



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA, EL DÍA 30 DE JULIO DEL 2020 .-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del treinta de julio del año dos mil veinte, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Esperanza Caro de la Barrera Martín, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Antonio Navarro Santiago, Doña Ana Belén Corredera Liñán, Don José María Parra Ortiz, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Francisco Javier Corral Rufian, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José Antonio Ruiz Almenara, Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco, D. Carlos Muñoz Ruiz, del PSOE-A; D. Antonio Ramón Martín Romero, Doña Matilde Esteo Domínguez, Don Francisco Ramón Acosta Rosa, Doña María Belén Higuera Flores, Don Francisco Javier Navarro García, del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago, Doña Tatiana Campanario Moreno, de IU Andalucía; Doña María del Valle Alfaro Nuñez, D. Santiago Salas Romero, de Cambiemos Palma; y Doña Silvia Raso Martín, de Cs.

Asisten el Interventor Acctal. de Fondos, D. Antonio Almenara Cabrera, y la Secretaria General, D^a María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

La Sra. Alcaldesa, da la bienvenidas a los asistentes por su presencia y explica que no se pueden abrir las puertas al público dada las características físicas del Salón y tal y como lo ha organizado el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, la nueva disposición imposibilita que se pueda abrir al público esta sesión. Desgraciadamente, los ciudadanos y ciudadanas palmeñas, tendrán de vernos a través de televisión.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2) y Ciudadanos (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar las actas de las siguientes sesiones:

- Sesión Ordinaria de 25 de junio de 2020.
- Sesión extraordinaria y Urgente de 9 de julio de 2020.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Número Resolución	Fecha inserción	Asunto
2020/00001202	22/06/20	Decreto contrato menor para la suscripción pack momentos administrativos.
2020/00001203	22/06/20	Aprobación de aplicación presupuestaria en el presupuesto municipal del ejercicio 2020.-
2020/00001204	22/06/20	Convocatoria Pleno adjunto de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el veinticinco de junio de 2020 a las 19:00 horas
2020/00001205	22/06/20	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el veinticinco de junio de 2020 a las 19:00 horas
2020/00001206	23/06/20	Decreto por el que se deja sin efecto parte del Decreto 547/2020 de 21 de febrero sobre las contrataciones previstas para el período 16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020, por motivos del Covid-19.
2020/00001207	23/06/20	Liquidación de gastos pagados con el Anticipo de Caja Fija para franqueo de correspondencia y reposición del mismo.
2020/00001208	24/06/20	decreto de aprobación de la tercera versión de la operación seleccionada edusi op 9.1.1 y el documento de establecimiento de condiciones de la ayuda feder (deca), integrante de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2020/00001209	24/06/20	decreto de aprobación de la tercera versión de la operación seleccionada edusi op 9.2.1 y el documento de establecimiento de condiciones de la ayuda feder (deca), integrante de la estrategia de desarrollo



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		urbano sostenible e integrado Palma del Río La ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2020/00001210	24/06/20	Solicitud de Reserva de Permanente de Estacionamiento en calle Rioseco nº 13 vado 656
2020/00001211	24/06/20	Relación O / 68
2020/00001212	24/06/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 69-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00001213	24/06/20	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 6164.-
2020/00001214	24/06/20	Decreto de adjudicación del Suministro e Instalación y puesta en servicio de luminarias de tecnología led para la mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público en la Calle Naranja Malta de Palma del Río, incluido en la Operación Edusi OP 4.2.1 de la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible e integrado Palma del Río La Ciudad que Avanza, cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Eje 12 (URBANO) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. EDUSI 421/SU-05-2019)
2020/00001215	24/06/20	Decreto aprobando la bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Abonado 3148.-
2020/00001216	24/06/20	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 3144.-
2020/00001217	24/06/20	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		seguridad y salud y otros correspondiente al Suministro de Materiales y Maquinaria para los proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria PFEA 2019. Proyecto de Rehabilitación urbana de Calle Zuloaga (Expte. SU-22/2019)
2020/00001218	25/06/20	Programación actividades Verano Joven y Teen Summer 2020
2020/00001219	25/06/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Avda. Felix Rodriguez de la Fuente, s/n de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 7236.-
2020/00001220	25/06/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Nueva, nº 34-2 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 1504.-
2020/00001221	25/06/20	Decreto de adjudicación del lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros, correspondiente al Suministro de Materiales y Maquinaria para los proyectos de obras y servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria PFEA 2019, Proyecto Rehabilitación de Viario de Barriada V Centenario. Expte. SU-23/2019)
2020/00001222	25/06/20	Pago a justificar ITV vehículo Ford Pick Up--matricula 0499bph --Protección Civil 2020 - petición a Tesorería de efectivo.
2020/00001223	26/06/20	Decreto sobre la contratación laboral por acumulación de tareas, con contrato eventual por circunstancias de la producción, a jornada completa, por un período de seis meses, de un/a auxiliar administrativo/a, para el Negociado de Desarrollo Local dentro de la convocatoria del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.
2020/00001224	26/06/20	Nombramiento accidental de corta duración indeterminada desempeño



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		funciones tesorería Adolfin Uceda
2020/00001225	26/06/20	Contrato menor del suministro de material para reparaciones en el viario y equipamientos municipales a los peones y oficiales contratados por el Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales en el segundo semestre del año 2020.
2020/00001226	26/06/20	Decreto de aprobación de la 7ª y última certificación de las "Obras de rehabilitación energética correspondiente a la actuación incluida en las solicitudes de incentivo 1120676-1120957 de reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00028.16, denominado CEIP Antonio Carmona Sosa, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020, en Palma del Río (Córdoba)"
2020/00001227	26/06/20	Decreto de aprobación de pago a justificar por importe de 60 euros, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Peugeot Bipper con matrícula 6947-GCD adscrito al negociado de Servicios Técnicos
2020/00001228	26/06/20	Decreto de aprobación de pago a justificar por importe de 60 euros, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Peugeot Bipper con matrícula 6956-GCD adscrito al negociado de Servicios Técnicos
2020/00001229	26/06/20	Decreto de aprobación de pago a justificar por importe de 60 euros, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Citroen Berlingo con matrícula 7384-BTW adscrito al negociado de Servicios Técnicos
2020/00001230	26/06/20	Decreto de aprobación de pago a justificar por importe de 60 euros, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Ford Transit con matrícula 3436-DMN adscrito al negociado de Servicios



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Técnicos
2020/00001231	26/06/20	Decreto de aprobación de pago a justificar , por importe de 60 euros, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Renault Berlingo con matrícula 1861-GJW adscrito al negociado de Servicios Técnicos
2020/00001232	26/06/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Conde de Palma, sin/s, nº 5 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 5924.-
2020/00001233	26/06/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2020/00001234	26/06/20	2019/615
2020/00001235	26/06/20	Modificaciones de Crédito 30/2020 mediante transferencia de crédito.-
2020/00001236	26/06/20	decreto de aprobación de la cuarta versión de la operación seleccionada edusi op 6.2.1 y el documento de establecimiento de condiciones de la ayuda feder (deca), integrante de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado palma del río la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder) en el marco del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2020/00001237	29/06/20	Decreto de aprobación del modificado proyecto de ejecución, EBBS, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la actuación prevista en las solicitud de incentivo 1126879 de instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el nº 1.1.00028.16, denominado CEIP Antonio Carmona Sosa, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020
2020/00001238	29/06/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Amor de Dios, nº 14-2-4 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 7644.-
2020/00001239	29/06/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Habana, nº 2-B-E de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 10076.-
2020/00001240	29/06/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Avda. Panamá, nº 47 de Palma del Río (Córdoba) y abonado 9810.-
2020/00001241	29/06/20	Adjudicación del Servicio de Limpieza de diversos edificios (Expte. SE- 19/2019)
2020/00001242	29/06/20	Adjudicación del Suministro e Instalación de áreas de juegos infantiles para mejora de zonas verdes en el Parque de Valparaiso y el Panderero de Palma del Río, incluida en la Operación Edusi OP 6.3.2. de la estrategia de Desarrollo Urbano sostenible e Integrado Palma del Río La Ciudad que Avanza, ofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Eje 12 (URBANO) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. EDUSI623/SU-03-2019)
2020/00001243	29/06/20	Decreto aprobando contrato menor de Servicio urbano de Grúas con plataforma, con la empresa GRUAS MARPRI S.L.
2020/00001244	29/06/20	Decreto de adjudicación de contrato menor para auditoría de seguimiento del sistema de gestión de calidad del laboratorio municipal de la ETAP conforme a la norma UNE-EN-ISO 9001:2005, realizada por certificadora autorizada.
2020/00001245	29/06/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O /70-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00001246	29/06/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O/60-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00001247	29/06/20	Liquidación número 46 del Anticipo de Caja Fija para franqueo de correspondencia y reposición de la cantidad gastada justificada.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00001248	29/06/20	Cambio titularidad tasa RRSU del inmueble en c/. Duque de Rivas, 19 A solicitud de Belen Godoy Esteban.
2020/00001249	29/06/20	Ampliación reserva permanente de aparcamiento.
2020/00001250	29/06/20	Ampliación reserva permanente de aparcamiento .
2020/00001251	29/06/20	Ampliación reserva permanente de aparcamiento .
2020/00001252	29/06/20	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el uno de julio de 2020 a las 09:30 horas
2020/00001253	29/06/20	Decreto por el que se reanudan los efectos del Decreto 709/2020, de 12 de marzo, donde se nombraba un Asesor Jurídico, funcionario interino por acumulación de tareas a jornada completa, para el Departamento de Secretaría, a través de la bolsa de empleo de Asesores/as Jurídicos/as aprobada por Decreto 194/2019 de 2 de febrero.
2020/00001254	29/06/20	Decreto de Inscripción de finca registral 10.030 en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas
2020/00001255	29/06/20	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de 1 encargado de obras, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.-
2020/00001256	29/06/20	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de 6 oficiales de albañilería, 1 oficiales de fontanería, 1 oficiales de jardinería y 2 oficial pintor, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.-
2020/00001257	30/06/20	Decreto sobre la contratación laboral por acumulación de tareas, con contrato eventual por circunstancias de la producción, a jornada completa, por un servicios de atención al público del Iltre. Ayto. De Palma del Río, dentro de la convocatoria del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.
2020/00001258	30/06/20	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado como



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		encargado de obras, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.-
2020/00001259	30/06/20	Decreto sobre la contratación laboral por acumulación de tareas, con contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa por un periodo de seis meses de un/a auxiliar administrativo dentro de la convocatoria del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.
2020/00001260	30/06/20	Solicitud de Cambio de Titularidad de Recibo de R.S.U.
2020/00001261	30/06/20	Solicitud de Cambio de Titularidad de Recibo de R.S.U.
2020/00001262	30/06/20	Solicitud de Cambio de Titularidad de Recibo de R.S.U.
2020/00001263	30/06/20	Cambio de Titularidad de Recibo de R.S.U.
2020/00001264	30/06/20	2019/1654
2020/00001265	30/06/20	decreto de aprobación del plan de seguridad y salud y del programa de trabajo de las "obras de rehabilitación energética de edificio municipal, correspondiente a la actuación a.3.b) soluciones avanzadas para la reducción de la demanda energética incluida en la solicitud de incentivo 1120500 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00030.16, denominado "ceip ferrobús", acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la unión europea con cargo al feder 2014-2020, en palma del río (córdoba)
2020/00001266	30/06/20	Decreto de adjudicación del Lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros correspondiente al Suministro de Materiales y Maquinaria para los proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria PFEA 2019. Proyecto de Rehabilitación urbana de Calle Zuloaga (Expte. SU-22/2019)
2020/00001267	30/06/20	Informes del Jefe de Policía
2020/00001268	01/07/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 71-2020 del Ayuntamiento de Palma del río.-
2020/00001269	01/07/20	Decreto de adjudicación de Contrato Menor para la adquisición de suministros de protección frente a la COVID-19 para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Palma del Río (mascarillas FFP2, alcohol 96º, guantes y spray limpiador desinfectante sin lejía).
2020/00001270	01/07/20	Contrato menor del suministro del material de señalización vial al personal contratado para las contrataciones extraordinarias que se van a realizar por la situación del Covid-19 para los servicios públicos relacionados con la seguridad y movilidad ciudadana.
2020/00001271	01/07/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Genil Prolongación nº 1-1-4º
2020/00001272	01/07/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Genil Prolongación nº 1-1-4º
2020/00001273	01/07/20	Decreto por el que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por ADINA EXAGRI SL contra el Decreto 900/2020, de 1 de Mayo, que Acuerda la Suspensión de Obras sin Licencia en la Parcela con Referencia Catastral 14049A001000090000IR situada en Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Arroyo, en Parcelas 14049A001000040000IT y 14049A001000070000IO y en Manzana 8 y 11 del Sector SUS/AB-1 Acebuchal Baldío Norte de esta ciudad.
2020/00001274	01/07/20	Decreto dejando sin efecto la Resolución relativa a la aprobación de pago a justificar a favor , para la revisión en la Inspección



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Técnica de Vehículos del vehículo Renault con matrícula 1953-CYR, adscrito al negociado de Servicios Técnicos
2020/00001275	01/07/20	Decreto de adjudicación de las obras de Restauración y Rehabilitación del Edificio Antiguos Juzgados, abarcando demolición de la escalera, apertura e intervenciones en muros actuales y en el forjado actual para implantación de nueva escalera; tabiquería y distribución para el uso del Edificio, así como sus instalaciones (Saneamiento, Abastecimiento, Electricidad, Climatización, Protección contra incendios) Expte. OB-05/2019
2020/00001276	01/07/20	Incorporación de Adenda relativa a sustitución de los pliegos anexados al contrato administrativo correspondiente al Servicio para la realización de un diagnóstico, y la elaboración y diseño de un plan de acción en los ámbitos socioeconómicos de la población, y la situación de los espacios públicos en el municipio de Palma del Río (Córdoba), que concrete las acciones de la Edusi Palma del Río La Ciudad que avanza de las líneas de actuación de la prioridad de inversión 9B de la política de cohesión europea, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. EDUSI931/SE-01-2019)
2020/00001277	02/07/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 72-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00001278	02/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2020/00001279	02/07/20	Solicitud para cambio de titularidad de Recibo de R.S.U. de c/. Tomás Breton, 6
2020/00001280	03/07/20	Decreto adjudicación contrato menor suministro portátil para la Secretaria General del Ayuntamiento
2020/00001281	03/07/20	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 08/2020 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de ENDESA DISTRIBUCIÓN



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		ELÉCTRICA S.L.
2020/00001282	03/07/20	Solicitud para cambio de titularidad de recibo de R.S.U. de Barriada de San Francisco (B) 3-3-2
2020/00001283	03/07/20	Solicitud para cambio de titularidad de recibo de R.S.U. de calle Almirante Bocanegra, 21
2020/00001284	03/07/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 74-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00001285	03/07/20	Decreto de Constitución de la Comisión Paritaria Mixta de Contro Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo y Acuerdo, General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00001286	03/07/20	Decreto de nombramiento de representantes del Iltre. Ayto. de Palma del Río como miembros del Comité de Seguridad y Salud del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y de Reconocimiento de Delegados de Prevención propuestos por los órganos de representación del personal.
2020/00001287	03/07/20	Decreto de atribución temporal de funciones del Jefe de Servicio, de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, como responsable de los expedientes y contratos asignados a esa Jefatura de Servicio, relacionados con la "Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río ☉ la Ciudad que Avanza", y de Proyectos del Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020 - Construcción Sostenible, (FEDER Andalucía), y en su ámbito competencial y profesional, en el Ingeniero Técnico Industrial de los Servicios Técnicos de este Iltre. Ayuntamiento, en casos de ausencia, enfermedad, permisos y vacaciones reglamentarias.
2020/00001288	03/07/20	Solicitud d para cambio de titularidad de recibo de R.S.U. de calle Naranja Navelina, 10-1
2020/00001289	03/07/20	Solicitud para cambio de titularidad de recibo de R.S.U. de calle Miguel Hernandez 29-B - 2ª - 1ª



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00001290	03/07/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Pedro Diaz s/n
2020/00001291	03/07/20	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el siete de julio de 2020 a las 09:00 horas
2020/00001292	03/07/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Guatemala, nº 55 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 5633.-
2020/00001293	03/07/20	Decreto contrato menor suministro e instalación césped artificial
2020/00001294	03/07/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Antonio Ruiz Cabrera -El Barquillero nº 22 de Palma del Río (Córdoba) y abonado 11333.-
2020/00001295	03/07/20	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 4922.-
2020/00001296	03/07/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Avda. Santa Ana, nº 2, A, 1, A de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 9274.-
2020/00001297	03/07/20	Decreto declaración desierto del expediente edusi 611/cmob-01-20 de contratación menor de las obras de restauración, conservación y limpieza de las carpinterías, techos y artesonados del antiguo convento de santa clara, incluido en la operación edusi op 6.1.1 de la edusi palma del río la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder), eje 12 del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2020/00001298	03/07/20	Decreto de adjudicación de Contrato Menor para la adquisición de suministros de calzado de protección para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00001299	04/07/20	Decreto autorizando ampliación de horarios de espectáculos públicos y actividades recreativas al amparo del art. 6.7 de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2020/00001300	06/07/20	Contrato menor del suministro del material de pintura para señalización vial y mantenimiento de infraestructuras municipales al personal contratado para las contrataciones extraordinarias que se van a realizar por la situación del Covid-19, para los servicios públicos relacionados con la seguridad y movilidad ciudadana y el mantenimiento de infraestructuras municipales
2020/00001301	06/07/20	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Suministro, instalación y puesta en servicio de luminarias de tecnología led para la mejora y renovación de las instituciones de alumbrado público en la Barriada de las Palmeras de Palma del Río, incluido en la Operación Edusi OP 4.2.1. de la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible e Integrado Palma del Río ♡La Ciudad que Avanza, cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Eje 12 (URBANO) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. EDUSI421/SU-04-2019)
2020/00001302	06/07/20	Decreto de adjudicación del Suministro e Instalación de Entoldado en el Espacio Joven creativo de Formación y Ocio (EJCFO), incluido en la Operación Edusi OP 4.2.1. de la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible e Integrado Palma del Río ♡La Ciudad que Avanza, cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Eje 12 (URBANO) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. EDUSI 421/SU-02-2019)
2020/00001303	06/07/20	Relación O / 75
2020/00001304	06/07/20	Solicitud para cambio de titularidad de recibo de R.S.U. en Plaza de San



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Francisco, 3
2020/00001305	06/07/20	Solicitud para cambio de titularidad de recibo de R.S.U de calle San José 7-3-izq.
2020/00001306	06/07/20	Solicitud para cambio de titularidad de recibo de R.S.U. de calle Manga de Gaban, 1-1º
2020/00001307	06/07/20	Decreto sobre aprobación de la campaña cultural "Entre Grillos y Luciérnagas" para el verano 2020
2020/00001308	07/07/20	Decreto de aprobación de pago a justificar por importe de 120 euros, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos de los vehículos "Renault Kangoo con matrícula 9592-GYY" y "Peugeot Partner con matrícula 5825-FYP" adscritos al negociado de Servicios Técnicos
2020/00001309	07/07/20	Decreto de adjudicación de contrato menor para la adquisición de una bomba de superficie y dos actuadores eléctricos para sustituir los averiados, en la tercera línea de filtración de la ETAP del Ayuntamiento de Palma del Río.
2020/00001310	07/07/20	Decreto Carga y Descarga Paseo Alfonso XIII.
2020/00001311	07/07/20	Solicitud del cambio de titularidad de la tasa de RRSU del inmueble sito en Bda. San Francisco (A) 6-B-4 (Recibo Referencia 643)
2020/00001312	07/07/20	Aprobando liquidación por la concesión administrativa del uso privativo del local sito en C/Plata destinado a Escuela de Educación Infantil 1er. Semestre Curso 2019/2020.-
2020/00001313	07/07/20	Contrato menor de servicio programa de actividades Verano Joven y Teen Summer 2020
2020/00001314	07/07/20	Contrato menor de suministro de 4 equipos informáticos Delegación de Juventud
2020/00001315	07/07/20	Decreto aprobando modificación de crédito nº 31 sobre el presupuesto municipal por transferencia
2020/00001316	07/07/20	Decreto de aprobación de pago a justificar para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo IVECODALLY



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		con matrícula CO-8179-AU, adscrito al negociado de Protección Civil
2020/00001317	07/07/20	Liquidación de facturas de Correos pagadas con Anticipo de Caja Fija para franqueo de correspondencia. Liquidación 47/2020
2020/00001318	07/07/20	Decreto de aprobación de los proyectos del Ayuntamiento de Palma del Río correspondientes a la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE), destinada a jóvenes de entre 18 y 29 años, personas de entre 30 y 44 años de edad y para personas mayores de 45 años de edad desempleadas de larga duración y solicitud de ayuda en régimen de concurrencia no competitiva al Servicio Andaluz de Empleo.
2020/00001319	07/07/20	Contrato menor del servicio de maquetación y diseño de una publicación, en formato digital, de difusión informativa, cultural y turística de la ciudad de Palma del Río
2020/00001320	07/07/20	decreto de aprobación del plan de seguridad y salud de la "obras para la creación de un itinerario ciclista en palma del río, integrante de la operación edusi op 4.1.1 de la edusi palma del río la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional eje12 del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2020/00001321	07/07/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Hinojosa Estructuras S.L.
2020/00001322	07/07/20	Decreto concediendo Licencia de Utilización , solicitada por Promociones Genilquivir SL para vallado solar ubicado/a en C/ Decuma, 1-D, de Palma del Río
2020/00001323	07/07/20	decreto de aprobación de la tercera versión de la operación seleccionada edusi op 99 y el documento de establecimiento de condiciones de la ayuda feder (deca), integrante de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado palma del río la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		europeo de desarrollo regional (feder) en el marco del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2020/00001324	07/07/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.
2020/00001325	07/07/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras .
2020/00001326	08/07/20	Decreto delegando en el Concejal Don José María Parra Ortiz, para asistir a la firma del "Convenio Específico del Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas en el marco de la Estrategia Provincial ante el Reto Demográfico. Ejercicio 2020"
2020/00001327	08/07/20	Decreto para la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Club Deportivo La Perdiz de Palma del Río para 2020
2020/00001328	08/07/20	Liquidación mercado abastos mes mayo ..
2020/00001329	08/07/20	Liquidación mercado de abastos mes mayo 2020.
2020/00001330	08/07/20	Liquidación mercado abastos mes mayo 2020 .
2020/00001331	08/07/20	Aprobando la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión del uso privativo del recinto destinado al estacionamiento de vehículos pesados sito en el Polígono El Garrotal de Palma del Río de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los Polígonos Industriales de Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 29 de fecha 12 de febrero de 2015
2020/00001332	08/07/20	Convocatoria Pleno extraordinario y urgente de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el nueve de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		julio de 2020 a las 17:00 horas
2020/00001333	08/07/20	Concesión del servicio público de guarda y custodia de vehículos en el aparcamiento subterráneo municipal sito en la Plaza Melchor Continente y calle 28 de febrero de Palma del Río (Córdoba).-
2020/00001334	08/07/20	Convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local el nueve de julio de 2020 a las 13:00 horas
2020/00001335	09/07/20	Decreto aprobando Programa de conciertos en Espacio Joven Agosto 2020
2020/00001336	09/07/20	Decreto aprobando cambio de titularidad en la tasa de Residuos Sólidos Urbanos Calle Ancha nº 15
2020/00001337	09/07/20	Solicitud para cambio de titularidad de recibo de R.S.U. de Gran vía Aulio Cornelio Palma 51-bajo.
2020/00001338	09/07/20	Solicitud . para cambio de titularidad de recibo de R.S.U. de calle averroes, 1-1-2.
2020/00001339	09/07/20	Solicitud de cambio de titularidad de recibo de R.S.U .
2020/00001340	09/07/20	Aprobación préstamo y comisiones julio 2020.
2020/00001341	09/07/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 76-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00001342	09/07/20	Solicitud de cambio de titularidad R.S.U. .
2020/00001343	09/07/20	Solicitud para cambio de titularidad de recibo de R.S.U. de calle Murillo, 3.
2020/00001344	09/07/20	Solicitud para cambio de titularidad de recibo de R.S.U. de calle Juan XXIII.
2020/00001345	09/07/20	Solicitud para cambio de titularidad de recibo de R.S.U. de calle Jardín 4-1- de El Calonge.
2020/00001346	09/07/20	Solicitud para cambio de titularidad de recibode R.S.U.
2020/00001347	09/07/20	Decreto de aprobación de la 5ª y última certificación de las "Obras de Rehabilitación Energética de Edificio Municipal Santa Clara, correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1119576-1119627 de mejora en la Eficiencia Energética, acogido a los



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Incentivos del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la Línea de Construcción Sostenible, cofinanciados por la unión europea con cargo al FEDER 2014-2020"
2020/00001348	09/07/20	Decreto de adjudicación de Contrato Menor para la adquisición de un smartphone Samsung Galaxy S20+ para el Jefe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Palma del Río.
2020/00001349	09/07/20	Autorización uso especial de la vía pública para la instalación de un quiosco de helados en la Avda. Fray Albino.-
2020/00001350	09/07/20	Aprobando liquidación uso privativo concesión Finca GUZMAN I Y II CONCESION ejercicio 2020.-
2020/00001351	09/07/20	Aprobando liquidación uso privativo concesión Finca GUZMAN I Y II CONCESION ejercicio 2020.-
2020/00001352	09/07/20	Aprobando liquidación uso privativo concesión Finca GUZMAN I Y II, desagüe balsa y capt. agua "VERDUGA"ejercicio 2020.-
2020/00001353	09/07/20	Aprobando liquidación CONCESION ADMTV 2020 por el uso privativo de la parcela del dominio público para tanatorio.-
2020/00001354	09/07/20	Concesión uso privativo de las fincas registrales números 16648 y 21179, sitas en el polígono industrial El Garrotal, de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río, para su destino a estacionamiento de vehículos pesados (EXPTE. BI-17/2017).-
2020/00001355	09/07/20	Baja Padrón coto de caza El Zorzal.
2020/00001356	09/07/20	Solicitud de cambio de titularidad de la tasa de RRSU del inmueble sito en c/. Sol 26-2-c cuyo titular actual es Arturo Fuillerat Nieto. (recibo referencia 6824)
2020/00001357	09/07/20	Solicitud del cambio de titularidad de la tasa de RRSU del inmueble sito en Diseminado Pedro Díaz s/n cuyo titular actual es María Ruiz Díaz. (Recibo referencia 2819)
2020/00001358	09/07/20	Decreto carga y descarga paseo Alfonso XIII.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00001359	10/07/20	Nº Liq.: 28864 Tax: 001/2020 INCR.VALOR TER. 2017-1
2020/00001360	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2020/00001361	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2020/00001362	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2020/00001363	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana .
2020/00001364	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2020/00001365	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana urbana vivienda c/ancha 53
2020/00001366	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cochera c/ ancha 53
2020/00001367	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2020/00001368	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2020/00001369	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2020/00001370	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2020/00001371	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2020/00001372	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2020/00001373	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Fmlia Moriana Pozo
2020/00001374	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Euromaster Automocion SA
2020/00001375	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana .
2020/00001376	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2020/00001377	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2020/00001378	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2020/00001379	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2020/00001380	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Antonio Fdz Magro
2020/00001381	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2020/00001382	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2020/00001383	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2020/00001384	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. .
2020/00001385	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2020/00001386	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Familia Baena Valenzuela



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00001387	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2020/00001388	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Familia Baena Valenzuela
2020/00001389	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana..
2020/00001390	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2020/00001391	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2020/00001392	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2020/00001393	10/07/20	Expediente de Liquidacion de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana .
2020/00001394	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. .
2020/00001395	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. .
2020/00001396	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana .
2020/00001397	10/07/20	Expediente de Liquidacion de I.I.V.T.N.U.Construcciones Berlanga SL
2020/00001398	10/07/20	Expediente de Liquidacion de I.I.V.T.N.U.Construcciones Berlanga SL
2020/00001399	10/07/20	Expediente de Liquidación I.I.V.T.N.U. BBVA
2020/00001400	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U.
2020/00001401	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U.
2020/00001402	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. Familia Serrano Montero
2020/00001403	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. .
2020/00001404	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. .
2020/00001405	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. .



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00001406	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. .
2020/00001407	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. .
2020/00001408	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. .
2020/00001409	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. Familia Serrano Montero
2020/00001410	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. .
2020/00001411	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. .
2020/00001412	10/07/20	Expediente de Liquidación I.I.V.T.N.U. disolución comunidad de bienes .
2020/00001413	10/07/20	Expediente de Liquidación I.I.V.T.N.U. dicolución comunidad de bienes .
2020/00001414	10/07/20	Expediente de Liquidación I.I.V.T.N.U. .
2020/00001415	10/07/20	Expediente de Liquidación I.I.V.T.N.U..
2020/00001416	10/07/20	Expediente de Liquidación I.I.V.T.N.U..
2020/00001417	10/07/20	Expediente de Liquidación I.I.V.T.N.U. .
2020/00001418	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. .
2020/00001419	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. .
2020/00001420	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U..
2020/00001421	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. .
2020/00001422	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. .
2020/00001423	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. .
2020/00001424	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U..
2020/00001425	10/07/20	Expediente de Liquidacion I.I.V.T.N.U. .
2020/00001426	10/07/20	Expediente de Liquidacion I.I.V.T.N.U. .
2020/00001427	10/07/20	Expediente de Liquidación I.I.V.T.N.U. compraventa .
2020/00001428	10/07/20	Expediente Liquidacion I.I.V.T.N.U. .
2020/00001429	10/07/20	Expediente de Liquidación I.I.V.T.N.U. Flia Porras Amaya
2020/00001430	10/07/20	Expediente de Liquidación I.I.V.T.N.U. Flia Porras Amaya
2020/00001431	10/07/20	Expediente de Liquidación I.I.V.T.N.U. Flia Porras Amaya
2020/00001432	10/07/20	Expediente de Liquidación de I.I.V.T.N.U. Patricia Bolncé
2020/00001433	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00001434	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Antonio Fdz Magro
2020/00001435	10/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2020/00001436	10/07/20	Expediente Liquidación I.I.V.T.N.U. F.
2020/00001437	10/07/20	Expediente Liquidación I.I.V.T.N.U. .
2020/00001438	10/07/20	Expediente Liquidación I.I.V.T.N.U. .
2020/00001439	10/07/20	Expediente Liquidación I.I.V.T.N.U. .
2020/00001440	10/07/20	Expediente Liquidación I.I.V.T.N.U..
2020/00001441	10/07/20	Expte. Liquidacion I.I.V.T.N.U. .
2020/00001442	10/07/20	Expediente Liquidación I.I.V.T.N.U. .
2020/00001443	10/07/20	Expediente Liquidación I.I.V.T.N.U. .
2020/00001444	10/07/20	Expediente Liquidación I.I.V.T.N.U..
2020/00001445	10/07/20	Expediente Liquidacion I.I.V.T.N.U. .
2020/00001446	10/07/20	Expediente de Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001447	10/07/20	Expediente de Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001448	10/07/20	Expediente de Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001449	10/07/20	Expediente de Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001450	10/07/20	Expediente de Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001451	10/07/20	Expediente Liquidacion I.I.V.T.N.U.
2020/00001452	10/07/20	Expediente Liquidacion I.I.V.T.N.U.
2020/00001453	10/07/20	Exp. Liquidacion I.I.V.T.N.U.
2020/00001454	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001455	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001456	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001457	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001458	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001459	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001460	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001461	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U
2020/00001462	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001463	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001464	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001465	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00001466	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001467	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001468	10/07/20	Expt. Liquidación
2020/00001469	10/07/20	Expt. Liquidación
2020/00001470	10/07/20	Expt. Liquidación
2020/00001471	10/07/20	Expt. Liquidación
2020/00001472	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001473	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001474	10/07/20	Exp. Liquidación I.I.V.T.N.U.
2020/00001475	10/07/20	Expt. Liquidacion I.I.V.T.N.U.
2020/00001476	10/07/20	Expt. Liquidacion I.I.V.T.N.U.
2020/00001477	10/07/20	Expt. Liquidacion I.I.V.T.N.U.
2020/00001478	10/07/20	Expt. Liquidacion I.I.V.T.N.U.
2020/00001479	10/07/20	Expediente Liqu. I.I.V.T.N.U.
2020/00001480	10/07/20	Expediente Liqu. I.I.V.T.N.U.
2020/00001481	10/07/20	Expediente Liqu. I.I.V.T.N.U.
2020/00001482	10/07/20	Expediente Liqu. I.I.V.T.N.U.
2020/00001483	10/07/20	Expediente Liqu. I.I.V.T.N.U.
2020/00001484	10/07/20	Expediente Liqu. I.I.V.T.N.U.
2020/00001485	10/07/20	Expediente Liqu. I.I.V.T.N.U.
2020/00001486	10/07/20	Expediente Liqu. I.I.V.T.N.U.
2020/00001487	10/07/20	Expediente Liqu. I.I.V.T.N.U.
2020/00001488	10/07/20	Expediente Liqu. I.I.V.T.N.U.
2020/00001489	10/07/20	Expediente Liqu. I.I.V.T.N.U.
2020/00001490	10/07/20	Convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local el trece de julio de 2020 a las 13:00 horas
2020/00001491	10/07/20	Recargo por presentación fuera de plazo de la autoliquidación del Modelo 111 IRPF correspondiente al mes de Diciembre de 2019.
2020/00001492	13/07/20	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Hostelería sin música a ejercer en el establecimiento sito en Avda. de la Paz, 17.
2020/00001493	13/07/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00001494	13/07/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2020/00001495	13/07/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2020/00001496	13/07/20	Ampliación ocupación vía pública con la instalación de veladores con motivo del covid-19.
2020/00001497	13/07/20	Decreto de aprobación del expediente CSOST/OB-01-2020 de contratación administrativa de las obras de rehabilitación energética de edificio municipal, correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1126879 de instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00028.16, denominado CEIP Antonio Carmona Sosa, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la unión europea con cargo al feder 2014-2020
2020/00001498	13/07/20	Decreto de adjudicación de contrato menor para la prestación del servicio de limpieza, desatranque y aspiración de pozos y tramos de la red de saneamiento municipal que se encuentren colapsados.
2020/00001499	13/07/20	decreto de aprobación del proyecto eléctrico para obra de acometida eléctrica del nuevo hospital de alta resolución de palma del río (expediente se-21-2020)
2020/00001500	14/07/20	Solicitud para cambio de titularidad de recibode R.S.U. de calle Naranja Navelina, 8-21
2020/00001501	14/07/20	Solicitud para cambio de titularidad de recibo de R.S.U. de calle Vicente Alexandre 6, portal 2-1-F
2020/00001502	14/07/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 77-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00001503	14/07/20	decreto de aprobación del plan de seguridad y salud "obras de rehabilitación de espacios comunes del antiguo convento de santa clara, en palma del río (córdoba).



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00001504	14/07/20	Decreto aprobando cambio de tarifa "locales sin actividad empresarial" para el inmueble sito en Avda. Cordoba, 19 a nombre de de Juan Muñoz Figueroa con referencia 8396
2020/00001505	14/07/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2020/00001506	14/07/20	Decreto de concesión de Licencia de Instalación de terraza y veladores para la temporada de julio a octubre de 2020, a Picadilly Burguer S.C.
2020/00001507	15/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2020/00001508	15/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2020/00001509	15/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a José Manuel Barea Navarro.-
2020/00001510	15/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2020/00001511	15/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2020/00001512	15/07/20	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2020/00001513	15/07/20	Solicitud de Belén Aurora Romero Lupiañez para cambio de titularidad entrada vehículos de calle Miguel Hernández 29-B
2020/00001514	15/07/20	Decreto de rectificación del Decreto nº 1327 de 8 de julio de 2020 que aprueba la firma del Convenio de Colaboración entre el Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Club Deportivo La Perdiz de Palma del Río para 2020.
2020/00001515	15/07/20	Decreto de reconocimiento de obligaciones Ftra. ITV 1861-GJW. PAJ
2020/00001516	15/07/20	Relación O / 78
2020/00001517	15/07/20	Solicitando cambio de titularidad entrada de vehículos de la calle Rio Seco nº88 con



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		P1387
2020/00001518	15/07/20	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2020/00001519	16/07/20	Decreto de concesión de Licencia de Instalación de terraza y veladores para la temporada de julio a octubre de 2020,
2020/00001520	16/07/20	Decreto de Alcaldía por el que se aprueba la peatonalización parcial y temporal de las Calles Pio XII y Portada de como medida de prevención para el Covid-19 y el uso y disfrute de la ciudadanía palmeña.
2020/00001521	16/07/20	Relación O / 79
2020/00001522	17/07/20	Decreto de concesión de Licencia de Instalación de terraza y veladores para la temporada de julio a octubre de 2020.
2020/00001523	17/07/20	Decreto de concesión de Licencia de Instalación de terraza y veladores para la temporada de julio a octubre de 2020.
2020/00001524	17/07/20	Decreto de concesión de Licencia de Instalación de terraza y veladores para la temporada de julio a octubre de 2020, a D^a Natalia Romero Soria.
2020/00001525	17/07/20	Decreto de concesión de Licencia de Instalación de terraza y veladores para la temporada de julio a octubre de 2020,
2020/00001526	17/07/20	Decreto de concesión de Licencia de Instalación de terraza y veladores para la temporada de julio a octubre de 2020
2020/00001527	17/07/20	Decreto dejando sin efecto el Decreto 1519/2020, de 16 de julio.
2020/00001528	17/07/20	Decreto aprobando baja en la tasa de entrada de vehículos
2020/00001529	17/07/20	Decreto de aprobación de los proyectos del Ayuntamiento de Palma del Río correspondientes al Plan Córdoba 10 (Plan provincial de medidas urgentes en materia económica y social con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba. Ejercicio 2020)
2020/00001530	17/07/20	2019/1554
2020/00001531	17/07/20	Decreto de Autorización a la entidad Canval Empresa Constructora S.L.U. para la cesión de uso del Trastero T-31, sito en el edificio denominado Espacio Joven



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Creativo de Formación y Ocio a favor de D. Nocolai Cojocari y D ^a Iana Gutul.
2020/00001532	17/07/20	Decreto de Autorización a la entidad Canval Empresa Constructora S.L.U. para la cesión de uso del Trastero T-47, sito en el edificio denominado "Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio"
2020/00001533	17/07/20	Decreto de personación y remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 76/2020 Negociado P, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo numero 1 de Córdoba.
2020/00001534	18/07/20	Decreto concediendo "Placa de cochera (Particular)
2020/00001535	18/07/20	Decreto concediendo "Placa de cochera (Particular)
2020/00001536	18/07/20	Decreto concediendo "Placa de cochera (Particular)
2020/00001537	18/07/20	Solicitud Placa de cochera en Callejón Junco nº 7-6
2020/00001538	18/07/20	Decreto denegando "Placa de cochera (Particular)
2020/00001539	20/07/20	Contrato menor de obras de arreglos en el viario de las calles Sol, Andalucía y Callejón del Junco.
2020/00001540	20/07/20	Decreto de adjudicación de Contrato menor para la rehabilitación integral de la red de suministro de agua potable de la calle San Francisco de Palma del Río.
2020/00001541	20/07/20	Decreto de adjudicación de Contrato menor para la adquisición de varios suministros para la reparación de un cuadro eléctrico y sustitución de lámparas de la urbanización "El Baldío" del municipio de Palma del Río.
2020/00001542	20/07/20	Resolución del contrato menor del Servicio de derechos de exhibición pública de las películas del ciclo de Cine de Verano 2020
2020/00001543	20/07/20	Resolución del contrato menor del Servicio de alquiler de una pantalla de proyección para la exhibición pública de las películas del ciclo de Cine de Verano 2020



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00001544	20/07/20	Contrato menor del servicio de limpieza y mantenimiento de entornos urbanos de titularidad municipal al objeto de garantizar las debidas condiciones de salud pública en los mismos.
2020/00001545	20/07/20	Decreto aprobando contrato menor de reparación y revisión completa del vehículo Volkswagen 1.9, matrícula 0387CKC en taller HERZAMORA, S.L.
2020/00001546	20/07/20	Contrato menor del servicio de alquiler de dos furgonetas para las contrataciones extraordinarias de personal para mejorar los servicios públicos.
2020/00001547	20/07/20	Solicitud de cambio de titularidad de la tasa de R.S.U. sito en Barriada de San Francisco A nº9-32
2020/00001548	20/07/20	Decreto de concesión de Licencia de Instalación de terraza y veladores para la temporada de julio a octubre de 2020, a La Taberna, C.B..
2020/00001549	20/07/20	Decreto Premio 25 años.
2020/00001550	20/07/20	Convocatoria procesos selectivos varias plazas en propiedad OEP 2017, 2018 y 2019.
2020/00001551	20/07/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras .
2020/00001552	20/07/20	Decreto de concesión de Licencia de Instalación de terraza y veladores para la temporada de julio a octubre de 2020.
2020/00001553	21/07/20	Decreto de aprobación de la 1ª certificación de las "Obras de rehabilitación energética de edificio municipal, correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1120666 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00010.13 , denominado "Teatro Coliseo", acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020"
2020/00001554	21/07/20	Decreto de aprobación de la 5ª y última



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		certificación del expediente CSOST/OB-02-2019, las "Obras de rehabilitación energética de edificio municipal correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1120500-1120958 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00030.16, denominado "CEIP Ferrobús", acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la unión europea con cargo al feder 2014-2020", en Palma del Río (Córdoba)"
2020/00001555	21/07/20	Adjudicación del expediente Gex nº 7191/2020 de contratación menor del suministro adquisición e instalación de un pantanal flotante en el embarcadero del río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).
2020/00001556	21/07/20	ITV 6947-GCD
2020/00001557	21/07/20	Nº Liq.: 29143 Tax: 1980/2020 reserva aparcam 2020-1
2020/00001558	21/07/20	Solicitud cambio titularidad recibo R.S.U.. sita en C/Enrique de la Cueva nº8
2020/00001559	21/07/20	Solicitud cambio titularidad recibo R.S.U. de calle vicente Alexandre 6, portal 2-1-F (Alta Vimpyca el domicilio no tiene RRSU).
2020/00001560	21/07/20	Solicitud cambio titularidad recibo R.S.U. Rosalia García Ramos para domicilio Plaza Andalucía nº 48 B el cual lno consta alta en RRSU se proceda a dar alta a GEMOSA
2020/00001561	21/07/20	Pago a justiciar para ITV 3436-DMN
2020/00001562	21/07/20	Solicitud para cambio titularidad Recibo R.S.U. calle Miguel Hernández 29-B-2ª-1ª
2020/00001563	21/07/20	Liquidación mercado abastos mes junio 2020.
2020/00001564	21/07/20	Liquidación mercado abastos mes junio 2020 pescados Miguel González S.L.L.
2020/00001565	21/07/20	Liquidación mercado abastos mes junio 2020
2020/00001566	21/07/20	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Cafetería con música y Actuaciones en Directo de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		pequeño formato a ejercer en el establecimiento sito en C/ Portada, 47.
2020/00001567	21/07/20	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Servicio de reparto de correspondencia en el término municipal de Palma del Río (Córdoba)(Expte. SE-07/2019)
2020/00001568	21/07/20	Decreto declarando desierto el procedimiento tramitado para la contratación del Servicio de mantenimiento y gestión del Parque Periurbano Los Cabezos de Palma del Río (Córdoba) (Expte:SE-01/2020)
2020/00001569	22/07/20	Solicitud de para baja en tasa de recogida de residuos solidos urbanos en calle Salvador 89-3 Cambio de titularidad a la empresa Movimiento de Tierras y Voladuras El Escorial S.L.
2020/00001570	22/07/20	Decreto concediendo Licencia de Utilización , solicitada por Hotel Hermanos Castillo SA para la Adecuación y Actividad de Cafetería en ubicado/a en C/ Portada esquina Avd. Pio XII, de Palma del Río
2020/00001571	22/07/20	Solicitud de baja en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos en calle Ana de Santiago nº2)
2020/00001572	22/07/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 80-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00001573	22/07/20	Decreto aprobando el padrón del 3º trimestre de 2020 del Mercadillo
2020/00001574	22/07/20	Decreto aprobando Padrón O.V.P. con veladores mesas y sillas año 2020
2020/00001575	22/07/20	Aprobando el Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola de Palmanaranja en para el desarrollo de actividades de interés turístico y empresarial durante la campaña 2020/2021 destinadas a la promoción de los recursos endógenos de la localidad.
2020/00001576	22/07/20	Rtdo. Documentación para su tramitación R.S.U. d
2020/00001577	22/07/20	Entrada General Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00001578	22/07/20	Solicitud cambio titularidad domicilio del servicio calle Duque y flores nº 24.
2020/00001579	22/07/20	Liquidación mercado abastos mes junio 2020
2020/00001580	22/07/20	Liquidación mercado abastos mes junio 2020
2020/00001581	22/07/20	Relación O / 81
2020/00001582	22/07/20	Decreto aprobando modificación de crédito nº 34 sobre el presupuesto municipal por generación y transferencia
2020/00001583	22/07/20	Decreto de denegación de Licencia para ampliación de Instalación de terraza y veladores .
2020/00001584	22/07/20	Decreto de concesión de Licencia de Instalación de terraza y veladores para la temporada de julio a octubre de 2020.
2020/00001585	22/07/20	Decreto concediendo Licencia de Utilización , solicitada por Diócesis de Córdoba para Edificio Religioso de Usos Múltiples-Casa Parroquial ubicado/a en Avd. Córdoba, 6, de Palma del Río
2020/00001586	23/07/20	Decreto sobre encomienda de funcione oficial jardinero y personal laboral fijo del lltre. Ayto. de Palma del Río
2020/00001587	23/07/20	Decreto de aprobación Convenio Colaboración con el Club Atletismo Palmathlon para la Promoción de la Ciudad de Palma del Río
2020/00001588	23/07/20	Decreto de Aprobación Convenio colaboración 2020 con el Club ARS Palma del Río de Balonmano para la promoción de la Ciudad de Palma del Río
2020/00001589	23/07/20	Solicitud reseva permanente de estacionamiento calle Belén nº 44 vado nº 447.
2020/00001590	23/07/20	Solicitud reserva permanente de estacionamiento de 1 metro, ambos lados del vado 1990, sito en Callejón del Junco nº 1-puerta 1
2020/00001591	23/07/20	Solicitud de cambio de matricula en la señalización de reserva exclusiva de estacionamiento para discapacitado sito en c/. León Felipe nº 13.
2020/00001592	23/07/20	Contrato menor limpieza sendero peatonal



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Genil
2020/00001593	23/07/20	Contrato menor de servicio de puesta a punto de la climatización del Espacio Joven
2020/00001594	23/07/20	Decreto aprobando padron de Recogida de Residuos Sólidos Urbano. Tercer Trimestre 2020
2020/00001595	23/07/20	Decreto aprobando Padron de Entrada de Vehículos, Reserva de Aparcamiento año 2020
2020/00001596	23/07/20	Decreto de aprobación de pago a justificar para la revisión en la inspección técnica de vehículos, de los vehículos, fiat iveco matrícula 6022-FJF, volkswagen matrícula 0387-CKC, y volkswagen doble cabina matrícula 5245-BSJ, adscritos todos al negociado de urbanismo (obras públicas)
2020/00001597	23/07/20	Decreto de concesión de Licencia de Instalación de terraza y veladores para la temporada de julio a octubre de 2020, a Asociación Peña de Dominó "Los Naranjales de Palma del Río"
2020/00001598	23/07/20	Aprobando la adjudicación del contrato menor para el suministro e instalación de una máquina de aire acondicionado para el Centro de trabajo nº 3 del Centro de Innovación y Tecnología "Alcalde Manuel López Maraver"
2020/00001599	24/07/20	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintiocho de julio de 2020 a las 09:00 horas
2020/00001600	24/07/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 83-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00001601	24/07/20	Convenio Colaboración Peña Flamenca para la celebración de la Semana Cultural Flamenca 2020.
2020/00001602	24/07/20	Liquidación de facturas de Correos pagadas con Anticipo de Caja Fija para franqueo de correspondencia. Liquidación 48/2020
2020/00001603	24/07/20	Decreto de aprobación de la 1ª certificación de las Obras de instalación de una cubierta fotovoltaica para autoconsumo incluida en la Edusi OP 4.2.2 de la EDUSI "Palma del Río" "La Ciudad que



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Avanza cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del Programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2020/00001604	24/07/20	Decreto de Aprobación de la Modificación, por causa no prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de carácter no sustancial, del Proyecto de Obras para la ejecución de las "Obras para la adaptación de Mejoras de gestión, y autoconsumo, en la Red de Abastecimiento de Agua Potable de Palma del Río", integrante de las operaciones Edusi OP 2.3.1 y OP 4.2.2 de la Edusi "Palma del Río la Ciudad que Avanza", cofinanciada por Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España (2014-2020).
2020/00001605	24/07/20	Decreto aprobando la anulación de la liquidación número 27672, girada a la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.
2020/00001606	24/07/20	Decreto aprobando el fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Valor Urbanos.
2020/00001607	24/07/20	Fraccionamiento de RRSU.

Los reunidos se dan por enterados.

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2020 EXIGIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 25/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

La Sra Presidenta cede la palabra al Interventor Acctal., el Sr. Almenara Cabrera, que expone el contenido del expediente en el que constan los siguientes antecedentes:

Primero.- El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:



“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

.....

2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 apartado 4 del artículo 198 establece:

“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”.

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.



La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “

Tercero.- En virtud de lo anteriormente indicado, al día 30 de junio de 2020, existían en Intervención con respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación las siguientes facturas:

Entidad	n.º facturas	Período medio de operaciones pendientes de reconocimiento	Total facturas
Ayuntamiento de Palma del Río	74	197	207.401,52 €
Patronato Municipal de Cultura	0	0	0,00 €
Patronato Deportivo Municipal	0	0	0,00 €
Instituto Municipal de Bienestar social	0	0	0,00 €

Los asistentes se dan por informados.

CUARTO.- DESTINO DEL SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente administrativo.

A continuación abre un turno de preguntas, comenzando por el grupo popular, el Sr Acosta Rosa, explica que en Comisión de Ciudad preguntaron al Sr. Interventor, si habría la posibilidad de que la propuesta hecho desde el Gobierno Central a la FEMP, y al estar pendiente de aprobación, si cabría la posibilidad de que se produjese un cambio en el punto que vamos a votar. Como era una propuesta, ayer oyó decir a la Ministra Montero, que no cabe otra opción que aceptar a la propuesta por parte del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Gobierno Central; era para saber si cabría la posibilidad de que se dejase pendiente este punto del Pleno, en caso de que se decretase algo del Gobierno Central.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Interventor que explica que lo que hay ahora mismo, es una propuesta encima de la Mesa de Negociación entre el Gobierno Central y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Esta intervención se puede pronunciar sobre lo que legalmente hay ahora mismo; si sale publicado alguna norma que sea de aplicación habrá que estudiarla y ver la posibilidad que hay si es de aplicación en el Ayuntamiento, el Pleno si lo cree conveniente podrá tomar otro acuerdo, que le faculten las norma que se dicte, en el caso de que se dicten.

Ahora mismo lo que hay es que el destino del superávit es este.

La Sra Presidenta, cede la palabra al grupo Municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín pregunta si los vehículos para seguridad son eléctricos. La Sra. Presidenta responde que sí.

Antecedentes.-

Primero.- Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 781/2020 de 27 de marzo, se aprobó la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2019.

La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos pone de manifiesto los siguientes datos:

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
Ayuntamiento	1.671.924,42 €	1.915.116,10 €
PDM	-17.044,69 €	28.198,51 €
PMC	99.791,17 €	130.635,10 €
IMBS	1.972,25 €	424.245,35 €
Totales	1.756.643,15 €	2.498.195,06 €

Segundo.- La Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en su artículo 32 establece en relación al destino del superávit presupuestario:

"1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.



3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.»

Por otra parte la Disposición adicional sexta del la LOEPSF establece unas Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario:

“1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

- *a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*
- *b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- *a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*
- *b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.*
- *c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.*

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.



3. *Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.*

4. *El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.*

5. *En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo"*

Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional, que en su artículo 1 establece:

"En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2020".

Tercero.- El Interventor ha emitido informe sobre el destino del superávit presupuestario en el mismo se concluye lo siguiente:

- El Ayuntamiento, el Patronato Municipal de Cultura y el Instituto Municipal de Bienestar Social, tienen superávit en contabilidad nacional y Remanente de Tesorería para Gastos Generales. El Patronato Deportivo Municipal tiene Remanente de Tesorería para Gastos Generales pero déficit en contabilidad nacional.

2- De lo anteriormente expuesto se derivan las siguientes consecuencias:

- El grupo Ayuntamiento Palma del Río, según el resultado de la liquidación del presupuesto de 2019, debe aportar, como mínimo, a las finalidades de la LOEPSF 1.773.687,84 €, no obstante y una vez hecho los ajustes por obligaciones resulta ser:

A) Ayuntamiento: 1.172.197,72 €, con el siguiente detalle:



1.- En primer lugar, y como dice la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, hay que atender las obligaciones pendiente de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, y que asciende a la cantidad de 69.187,96 €.

2.- En segundo lugar, y como ya se ha dicho que el remanente de tesorería de 2019 quedará afectado a financiar la incorporación de remanentes de Inversiones Financieramente Sostenibles que fueron adjudicadas en 2019 pero no se ejecutaron íntegramente. Esta cantidad asciende a 528.833,89 euros.

Deducido lo anterior anterior resta un remanente de tesorería de 1.317.094,25 €, que al ser inferior al superávit en contabilidad nacional, habría que destinarlo a lo establecido en el artículo 32 de la LOEPSF.

En este momento es de aplicación el artículo 6 del RD Ley 23/2020, con el siguiente resultado:

$$1.317.094,25 \times 7\% = 92.196,60 \text{ €}$$

3.- Inversiones Financieramente sostenibles del superávit de 2017, no ejecutadas en 2019: 22.227,46 €

4.- Inversiones Financieramente sostenibles del superávit de 2018, no ejecutadas y no comprometidas en 2019: 30.472,47 €

Con lo que la cantidad definitiva que el Ayuntamiento tiene que destinar a lo establecido en el artículo 32 de la LOEPSF es de **1.172.197,72 €**

B) El IMBS deberá aportar a las finalidades de la LOEPSF ya que tiene superávit en contabilidad nacional, y además el importe del RTGG es mayor. Por ello deberá destinar a las finalidades de la LOEPSF en su integridad el importe del superávit en contabilidad nacional es decir, **1.972,25 €**. El resto del remanente positivo de tesorería se podrá destinar a gastos generales.

C) El Patronato Municipal de Cultura también deberá aportara las finalidades de la LOEPSF ya que tiene superávit en contabilidad nacional y además el importe del RTGG es menor mayor. Por ello deberá destinar a las finalidades de la LOEPSF en su integridad el importe del remanente de tesorería, es decir, **99.791,17 €**. El resto del remanente positivo de tesorería se podrá destinar a gastos generales.

D) El Patronato Deportivo Municipal no debe destinar nada al tener superávit en contabilidad nacional negativo y podrá destinar todo su remanente positivo de tesorería para gastos generales.



Cuarto.- El Interventor emitió informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública con motivo de la aprobación de la liquidación Presupuesto General del Ayuntamiento de Palma del Río ejercicio 2019 en el mismo se concluye lo siguiente:

“A continuación figuran las finalidades y la ejecución de los créditos al 31 de diciembre de 2019:

Destino aprobado por el Pleno Municipal	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Gasto comprometido	Pendiente utilización
Gastos de la cuenta 413	69.187,96 €	0,00 €	0,00 €	69.187,96 €
Reducir endeudamiento neto	3.943.513,41 €	3.943.513,41 €	0,00 €	0,00 €
Gasto en Inversiones Financieramente sostenibles	571.422,19 €	12.115,83 €	528.833,89 €	30.472,47 €
Totales	4.584.123,56 €	3.955.629,24 €	528.833,89 €	99.660,43 €

Respecto a los créditos pendientes de utilización hay que decir:

1- Inversiones Financieramente sostenibles: existen créditos pendientes de utilización porque ha habido bajas en la licitación y el importe de la adjudicación ha sido menor al precio de licitación.

La disposición adicional decimosexta TRLHL establece en su punto 5:

«5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. No obstante, en el supuesto de que **un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015** financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.”¹

El párrafo segundo del artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2019, establece:

“ En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá

¹ Las referencias a los años 2014 y 2015 contenidas en el apartado 5 de la disposición adicional decimosexta, deberán entenderse a 2016 y 2017, respectivamente, conforme establece la disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 («B.O.E.» 30 octubre), que establece que En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se proroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2020”.

Teniendo en cuenta que el artículo 32 LOEPSF establece que el superávit se destina a reducir el nivel de endeudamiento neto y el destino a Inversiones Financieramente sostenibles está sometido a unos condicionantes que no se han dado (hay parte del crédito que no ha quedado autorizado), por la Intervención será necesario tramitar un expediente de modificación de crédito a fin de destinar el resto del superávit de 2019 a las finalidades de la LOEPSF”

El pasado 24 de junio se publicó el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, que en su artículo 6 regula el destino del superávit de las entidades locales correspondientes al ejercicio 2019, y dice:

Artículo 6. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. Con los efectos del apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales podrán destinar en 2020, como máximo, el 7 por ciento del saldo positivo correspondiente al año 2019 que resulte de la aplicación de las reglas del apartado 2 de aquella disposición adicional, para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental CERO, salvo en el caso que se acredite que no existen vehículos CERO que cumplan con las necesidades mínimas de servicio, en cuyo caso podrán sustituirse por vehículos con la etiqueta ECO, y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros.

2. En todo caso, son aplicables las reglas, condiciones y requisitos recogidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de la aplicación que se haya podido realizar por cada entidad local como consecuencia del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y 20.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

3. Se habilita al órgano competente del Ministerio de Hacienda para determinar, en su caso, los modelos de formularios normalizados para la captura de aquella información y dictar las instrucciones o resoluciones que resulten necesarias para la concreción, procedimiento y plazo de remisión de la información a suministrar.

La remisión de la información económico-financiera de cada corporación local se realizará por la intervención o unidad que ejerza sus funciones, mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado



reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

El Ministerio de Hacienda podrá difundir o publicar la información remitida en virtud del presente real decreto-ley con el alcance, contenido y metodología que determine.

El incumplimiento de las obligaciones de suministro de información, tanto en lo referido a los plazos establecidos, el correcto contenido, idoneidad o modo de envío de los datos podrá llevar aparejada la imposición de las medidas previstas en los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, previo requerimiento a la corporación local para su cumplimiento en un plazo de diez días hábiles. Sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, el Ministerio de Hacienda podrá dar publicidad a los requerimientos efectuados o al incumplimiento de los mismos.

Quinto.- La disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), en la redacción dada por el RD Ley 1/2018, de 23 de marzo, define las inversiones financieramente sostenibles.

Esta Alcaldía considera de interés realizar las siguientes inversiones financieramente sostenibles:

Aplicación Presupuestaria	Importe
132.00.624.00 IFS Seguridad y Orden Público Adquisición vehículos	92.196,60 €
Total	92.196,60 €

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cs (1) y la abstención de CP (2) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Determinar el importe del superávit presupuestario a aportar a las finalidades de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en 1.273.961,14 euros por los siguientes entes de los que componen la Entidad Local Ayuntamiento de Palma del Río conforme a los cálculos que se efectúan en el Informe de la Intervención:

El grupo Ayuntamiento Palma del Río, según el resultado de la liquidación del presupuesto de 2019, debe aportar, como mínimo, a las finalidades de la LOEPSF 1.773.687,84 €, no obstante y una vez hecho los ajustes por obligaciones resulta ser:

A) Ayuntamiento: 1.172.197,72 €, con el siguiente detalle:

1.- En primer lugar, y como dice la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, hay que atender las obligaciones pendiente de aplicar a presupuesto



contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, y que asciende a la cantidad de 69.187,96 €.

2.- En segundo lugar, y como ya se ha dicho que el remanente de tesorería de 2019 quedará afectado a financiar la incorporación de remanentes de Inversiones Financieramente Sostenibles que fueron adjudicadas en 2019 pero no se ejecutaron íntegramente. Esta cantidad asciende a 528.833,89 euros.

Deducido lo anterior anterior resta un remanente de tesorería de 1.317.094,25 €, que al ser inferior al superávit en contabilidad nacional, habría que destinarlo a lo establecido en el artículo 32 de la LOEPSF.

En este momento es de aplicación el artículo 6 del RD Ley 23/2020, con el siguiente resultado:

$$1.317.094,25 \times 7\% = 92.196,60 \text{ €}$$

3.- Inversiones Financieramente sostenibles del superávit de 2017, no ejecutadas en 2019: 22.227,46 €

4.- Inversiones Financieramente sostenibles del superávit de 2018, no ejecutadas y no comprometidas en 2019: 30.472,47 €

Con lo que la cantidad definitiva que el Ayuntamiento tiene que destinar a lo establecido en el artículo 32 de la LOEPSF es de **1.172.197,72 €**

B) El IMBS deberá aportar a las finalidades de la LOEPSF ya que tiene superávit en contabilidad nacional, y además el importe del RTGG es mayor. Por ello deberá destinar a las finalidades de la LOEPSF en su integridad el importe del superávit en contabilidad nacional es decir, **1.972,25 €**. El resto del remanente positivo de tesorería se podrá destinar a gastos generales.

C) El Patronato Municipal de Cultura también deberá aportara las finalidades de la LOEPSF ya que tiene superávit en contabilidad nacional y además el importe del RTGG es menor mayor. Por ello deberá destinar a las finalidades de la LOEPSF en su integridad el importe del remanente de tesorería, es decir, **99.791,17 €**. El resto del remanente positivo de tesorería se podrá destinar a gastos generales.

D) El Patronato Deportivo Municipal no debe destinar nada al tener superávit en contabilidad nacional negativo y podrá destinar todo su remanente positivo de tesorería para gastos generales.

El expediente de gasto se iniciará por propuesta de esta Alcaldía y la ejecución de los proyectos de inversión se ejecutarán en el 2020.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2020.

Segundo.- Tramitar el expediente de modificación de crédito que proceda a fin de destinar el crédito disponible a dar cumplimiento al artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con el siguiente detalle que más adelante se dirán.

Esta modificación de créditos contiene dos créditos extraordinarios. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios, se podrán financiar indistintamente, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
132.00.624.00 IFS Seguridad y Orden Público Adquisición vehículos	92.196,60 €
011.00.913.01 Deuda Pca. Amort.ptmos. Fuera sector público	1.172.197,72 €
Total	1.264.394,32 €

Estas modificaciones se financian con bajas y cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos **y teniendo en cuenta que ya en la modificación de crédito 17/2020 mediante crédito extraordinario se traspasaron las IFS 2019 que estaban financiadas con cargo al remanente de tesorería y que ascendían a 528.833,89 €:**

Financiación: Remanente de Tesorería

Aplicación Presupuestaria	Importe
870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales	1.211.694,39 €
Total	1.211.694,39 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
161.90.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en Red Abastecimiento	258,64 €
165.90.637.00 IFS Mejora eficiencia energética Alumbrado Casco Histórico	260,01 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

323.90.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en colegios	18.956,82 €
333.90.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en Equipamientos Culturales	2.037,19 €
933.90.637.01 IFS Mejora eficiencia energética Edificios Municipales	714,80 €
Total	22.227,46 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
153.24.619.04 IFS REHABILIT. ZONA ATRAC. FERIA Y MERC. AMBULANTE	29.980,00 €
161.90.623.00 IFS TURBINAS GENERAC.ENERGIA EN RED ABAST.AGUA	492,47 €
Total	30.472,47 €

Una vez sin informe por los órganos colegiados del Instituto Municipal de Bienestar Social y Patronato Municipal de Cultura las modificaciones para el destino del superávit a los establecido en la LOEPSF, se procederá a la modificación presupuestaria para completar la cantidad consolidada (1.273.961,14 €) destinada a amortizar deuda.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 33/2020 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DERIVADOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019.

La Sra. Presidenta, explica el contenido del expediente administrativo.

Antecedentes.-

La liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palma del Río del ejercicio 2019 arrojó superávit presupuestario.

La Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en su artículo 32 establece el destino de los superávit presupuestarios:

"1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.



3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.»

Por otra parte la Disposición adicional sexta del la LOEPSF establece unas Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario:

“1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

- *a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*
- *b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- *a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*
- *b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.*
- *c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.*

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio



2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo"

La prórroga del plazo de aplicación previsto en la Disposición adicional sexta de la LOEPSF se ha efectuado por Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito subjetivo de éstas. Así, en su artículo 1 dispone:

"En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2017 se prorroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019. "

"En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019, de conformidad con el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

..... *"Artículo 2. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2018.*

En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2019 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2020.”

Por otra parte al día de la fecha existen créditos pendientes de utilización por importe de 22.227,46 € del superávit de 2017 que se destinó a Inversiones Financieramente Sostenibles y al 31 de diciembre de 2018 no estaban en fase AD ni en 2019 se tramita el expediente correspondiente destinando esta cantidad a reducir endeudamiento. Por ello en todo caso deben destinarse a amortización de deuda estos 22.227,46 € y 30.472,47 € correspondientes créditos pendientes de utilización del superávit de 2018 que se destinó a Inversiones Financieramente Sostenibles y al 31 de diciembre de 2019 no estaban en fase AD ni en 2019 se tramita el expediente correspondiente destinando esta cantidad a reducir endeudamiento y que deben destinarse a amortización de operaciones de crédito vigentes a fin de dar cumplimiento al artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo anterior se va a proponer a la Comisión Informativa de Ciudad para que ésta eleve al Pleno Municipal que destine parte del mismo a amortización de operaciones de endeudamiento vigentes y otra parte a Inversiones financieramente sostenibles.

Esta modificación de créditos contiene créditos extraordinarios de crédito. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cs (1) y la abstención de CP (2) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

“Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante **Crédito Extraordinario 33/2020** sobre el Presupuesto Municipal, por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1.- Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
132.00.624.00 IFS Seguridad y Orden Público Adquisición vehículos	92.196,60 €
Total	92.196,60 €

2.- Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
011.00.913.01 Deuda Pca. Amort. ptmos. Fuera sector público	1.172.197,72 €
Total	1.172.197,72 €

Estas modificaciones se financian con bajas y cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Financiación:

Aplicación Presupuestaria	Importe
870.00 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	1.211.694,39 €
161.90.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en Red Abastecimiento	258,64 €
165.90.637.00 IFS Mejora eficiencia energética Alumbrado Casco Histórico	260,01 €
323.90.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en colegios	18.956,82 €
333.90.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en Equip. Culturales	2.037,19 €
933.90.637.01 IFS Mejora eficiencia energética Edificios Municipales	714,80 €
153.24.619.04 IFS REHABILIT. ZONA ATRAC. FERIA Y MERC. AMBULANTE	29.980,00 €
161.90.623.00 IFS TURBINAS GENERAC.ENERGIA EN RED ABAST. AGUA	492,47 €
Total	1.264.394,32 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado”.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2020 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.-

La Sra. Presidenta, explica el contenido del expediente administrativo.

Antecedentes.-



Aprobada la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, que respecto al Patronato Municipal de Cultura arroja el siguiente resultado:

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
PMC	99.791,17 €	130.635,10 €

Primero.- El destino del superávit está regulado en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dice:

Artículo 32 Destino del superávit presupuestario

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

Disposición adicional sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario .

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*
- b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*



2. *En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

- **a)** *Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*

- **b)** *En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.*

- **c)** *Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.*

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. *Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.*



4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo

Segundo.- Esta Intervención efectuó una consulta vía correo electrónico a la Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación a la interpretación de la Disposición adicional sexta del la LOEPSF y en esta se concluye:

"La consideración de si una entidad local entendida como grupo consolidado según contabilidad nacional (ente principal y entes dependientes considerados como administración pública y sectorizados por la IGAE al ente principal) está en el ámbito del artículo 32 se hace tomando el superávit consolidado del grupo y la deuda financiera del grupo.

Para ver qué aporta cada ente al cumplimiento de la Ley Orgánica, se debe ir ente a ente de forma tal que:

- Los entes con presupuesto limitativo destinarán (al cumplimiento de la LOEPSF) el menor entre el superávit individual y el RTGG individual.

...

- Si un ente, con o sin presupuesto limitativo, tuviera a nivel individual déficit o necesidad de financiación no aportaría nada al grupo y ello con independencia de que pudiera tener RTGG positivo.

- La suma de las aportaciones individuales debe ser igual o inferior al superávit consolidado. En este sentido, el órgano de gobierno del ente principal deberá determinar, conforme a los criterios anteriores, qué cantidad aporta cada ente y a qué fin se destina si estuviera dentro del supuesto de la DA 6ª ya que en caso contrario todo iría a la deuda financiera del grupo y ello con independencia de que uno de los entes con deuda no haya aportado nada al cumplimiento de la Ley Orgánica.

- El concepto de RTGG consolidado no existe en tanto que su normativa reguladora, el TRLRHL, no lo contempla de ahí que las únicas magnitudes consolidadas a nivel de grupo serían el superávit y la deuda financiera.

- El exceso del RTGG individual de cada ente respecto del superávit individual (o déficit, si fuera el caso) será de utilización según TRLRHL con los efectos sobre regla de gasto y estabilidad que ello pudiera tener. "



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Disposición adicional sexta de las LOEPSF, el Patronato municipal de cultura deberá destinar la cantidad del remanente de tesorería para gastos generales por ser menor que el superávit en contabilidad nacional.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cs (1) y la abstención de CP (2) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

A) Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario financiado con Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

1.- Suplemento de créditos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
330.00	220.00	Material oficina.	1.000,00 €
330.00	222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000,00 €
330.00	221.99	Suministros varios	1.000,00 €
330.00	226.99	Otros gastos diversos	1.000,00 €
330.00	227.99	Otros trabajos realizado por otras empresas	6.843,93 €
334.00	226.99	Feria Teatro	20.000,00 €
		<i>TOTAL GASTOS</i>	30.843,93 €

2. Créditos extraordinarios.

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
330.00	400.00	A la Administración Gral de la Entidad Local.	99.791,17 €
		<i>TOTAL GASTOS</i>	99.791,17 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Financiación:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	130.635,10 €
	<u>TOTAL INGRESOS</u>	130.635,10 €

B) Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

SÉPTIMO.- CORRECCIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2020 DEL IMBS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La Sra. Presidenta, explica, el contenido del expediente administrativo.

Antecedentes.-

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 5/2020, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, del Instituto Municipal de Bienestar Social:

Créditos extraordinarios.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
231.13	131.00 Gastos Extr. Covid-19.Retri. personal laboral temp.	217.499,24 €
231.13	160.00 Gastos Extr. Covid-19.Seguridad Social	69.773,76 €
231.13	221.05 Gastos Extr. Covid-19. Prod. Aliment.	65.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

231.13	221.99	Gastos Extr. Covid-19.Suministros varios	25.000,00 €
231.13	480.01	Gastos Extr. Covid-19. Ayudas emergencia	45.000,00 €
		TOTAL GASTOS	422.273,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Financiación:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	422.273,00 €
	TOTAL INGRESOS	422.273,00 €

Esta modificación se efectúa una vez hecha la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 y visto el remanente positivo de tesorería. Dicha liquidación arrojó el siguiente resultado:

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
IMBS	1.972,25 €	424.245,25 €

Con motivo de la modificación antedicha esta Intervención ya informó del destino del superávit.

En dicha modificación, por error, se omitió la aplicación presupuestaria de créditos extraordinario para financiar la aportación al Ayuntamiento para la reducción de deuda, como establece el artículo 32 de la L.O 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Igualmente se informó sobre la estabilidad presupuestaria y sobre sobre la propia modificación, siendo ambos favorables.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cs (1) y la abstención de CP (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan la corrección de la modificación 5/2020, quedando como sigue:

Créditos extraordinarios.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
231.00	400.00	A la Administración Gral de la Entidad Local..	1.972,25 €
231.13	131.00	Gastos Extr. Covid-19.Retri. personal laboral temp.	217.499,24 €
231.13	160.00	Gastos Extr. Covid-19.Seguridad Social	69.773,76 €
231.13	221.05	Gastos Extr. Covid-19. Prod. Aliment.	65.000,00 €
231.13	221.99	Gastos Extr. Covid-19.Suministros varios	25.000,00 €
231.13	480.01	Gastos Extr. Covid-19. Ayudas emergencia	45.000,00 €
<u>TOTAL GASTOS</u>			424.245,25 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Financiación:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	424.245,25 €
<u>TOTAL INGRESOS</u>		424.245,25 €

OCTAVO.- PROPUESTA EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE Y AUTOLAVADO DE VEHÍCULOS SITO EN AVENIDA DE ANDALUCÍA Nº 31, PRESENTADO POR PLENOIL, S-L.

La Sra. Presidenta explica que el grupo municipal de Izquierda Unida ha presentado unas enmiendas de sustitución a la propuesta presentada, como se le ha hecho llegar a todos los grupo políticas, no es necesario dar lectura de las mismas, por lo que se procede a dictaminar la propuesta:

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10) e IULV-CA (3), y las abstenciones de PP (5), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único: Aceptar las enmiendas presentadas.



La Sra. Presidenta, cede la palabra al Quinto Teniente de Alcalde, el Sr. Ruiz Almenara, expone el contenido del expediente Administrativo.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta abre un turno de palabras, interviniendo Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez explica que su grupo, en este punto, no van a tomar ninguna decisión mientras no conteste el Órgano Consultivo.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez agradece que se hayan introducidos sus enmiendas de sustitución y de eliminación; básicamente, querían matizar algunos temas, el contenido es prácticamente el mismo. Se van a posicionar a favor porque todo lo que sea reafirmar este Pleno, en su voluntad, que ya lo hicimos con una Moción, que salió por unanimidad y la voluntad que tenemos todos de que no se instale esa unidad de suministro en el centro de la ciudad, porque todos estamos de acuerdo y así lo votamos en la Moción por unanimidad que es perjudicial para la salud, el medio ambiente y por otras razones. Todo lo que sea sumar y dejar claro y reafirmar en nuestro “no a la gasolinera”, pues ahí va a estar Izquierda Unida, votando siempre a favor.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo socialista, El Sr. Ruiz Almenara, quiere matizar que cuando se dice discrecional, el único planteamiento que se hace es aquello que no es reglado que depende de la decisión exclusiva del órgano, que toma la decisión, que no tiene nada que ver con la instrucción, sino con la decisión, en este caso, pues a ese efecto esa lo que me he referido en lo discrecional. En el sentido estrictamente político, de decisión política en cada momento. Lo reglado, evidentemente no es discrecional. Y hay que hacer que esa actitud es lo que se plantea en la instrucción. Entonces, aquello que no es reglado es de uso del planteamiento discrecional.

No produciendo más intervenciones, se procede a la votación.

Antecedentes.-

Primero: Que en relación al estudio pormenorizado que estoy aún realizando del expediente, para la resolución de la Calificación Ambiental, del complejo y conflictivo proyecto de instalación de una unidad de suministro combustibles y autolavado de vehículos, sito en Avenida de Andalucía nº31 de nuestra ciudad, presentado por Plenoil S.L., he podido comprobar que algunas cuestiones y decisiones pueden afectar al Pleno y algunas otras pueden resultar decisiones discrecionales; por lo que pudieran ser complementarias o quedar al margen del procedimiento reglado que se debe seguir en la conclusión del proyecto.

Segundo: Que dado que el Pleno de este Ayuntamiento decidió, por unanimidad mediante una moción aprobada el 31 de octubre de 2019, mostrarse en



contra de dicho proyecto, debo entender que sería necesario compartir con el Pleno las cuestiones que pueden afectar a su decisión o a otro órgano competente en el proyecto de la unidad de suministro de combustibles e informar que se han podido obtener derechos por Plenoil, sin una aprobación expresa por los órganos de decisión; derivadas fundamentalmente por no considerarse las normas que tienen que ver con el impacto de los vehículos en el devenir de la ciudad o lo que tiene que ver con los puntos de suministro de carburantes; lo que ha generado un perjuicio injusto para los vecinos en beneficio de los intereses de la empresa.

Tercero: Que la explicación y demostración de lo esgrimido, viene recogido en el documento que se adjunta y que fue aportado en su momento a los diferentes grupos políticos representados en el Pleno e incluido en diferentes sesiones de la Comisión Informativa de Ciudad.

Por entender que la voluntad del Pleno, expresada por unanimidad en dicha moción, era contraria a la instalación de la unidad de suministro de combustibles y por el conocimiento proporcionado del análisis que se está realizando,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10) e IULV-CA (3), y las abstenciones de PP (5), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero: Considerar que previo al acto de autorización de la instalación de una unidad de suministro en nuestra ciudad, por la Alcaldesa o persona en quien delegue, es al Pleno a quien le corresponde acordar la aprobación de nuevos puntos de abastecimiento de carburantes, tal como se especifica en el Artículo 10.248 del PGOU y por tanto, se propone que dicho estudio y aprobación, si procede, se realice por el Pleno previo a la autorización del órgano competente.

Segundo: Igualmente se insta al órgano competente a que se le exija a la empresa promotora del proyecto para que aporte un plan especial o estudio detallado tal como se especifica en el apartado b, punto 7 del artículo 10.207, que se considera fundamental para prevenir los problemas de interacción con la vida cotidiana de la ciudad y para que este Pleno pueda tomar una decisión fundamentada en el acuerdo expresado y considerarlo como un requisito y documento necesario para la Calificación Ambiental o Licencia de Actividad, según proceda.

Tercero: Instar a la Alcaldesa o al órgano en quien haya delegado la competencia de resolución del expediente de la instalación de la una unidad de suministro referida, para que todos aquellos derechos que correspondan otorgarse de forma discrecional, sean denegados. Significa que se debe reconocer exclusivamente aquello que otorga el procedimiento reglado y que pueda demostrar la empresa que posee al inicio del procedimiento.

Cuarto: Instar al órgano que le corresponda, que en el momento que proceda se deniegue el vado por la Avenida de Andalucía, por los problemas de interacción que se propician (según se puede comprobar en el análisis que se adjunta), dejando los vados que den a dos calles, como todas las gasolineras existentes, todos los negocios existentes e incluso el hospital que se está construyendo. No hay en Palma del Río



ningún equipamiento, vivienda o negocio con vado a tres calles. Es importante expresarlo previamente para que la empresa pueda corregir el proyecto, pues una vez construido puede ocasionar problemas importantes de toda índole. Por tanto se propone que la empresa ajuste su proyecto a la existencia de vados en dos calles: Genil y Barqueta, porque el de la Avenida de Andalucía se propone su denegación.

NOVENO.- SOLICITUD DE MUTACIÓN DEMANIAL DE LOS SILOS (REF. CATASTRAL 14049A026000710000IF) A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Sra. Presidenta, expone, el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando el grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez pregunta ¿durante cuanto tiempo sería la mutación?.

La Sra. Presidenta, responde que no hay tiempo, que está abierto, solo que sino se cumplen estas condiciones revertiría en la Junta de Andalucía.

No produciéndose ninguna intervención más, se procede a la votación del asunto.

Antecedentes.-

Vista la Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 12 de febrero de 2001, por la que se acuerda la cesión del uso en precario, de los silos existentes en la localidad de Palma del Río, con capacidades de 5.000 y 2.300 Tm. al Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto que dicha cesión en precario fue aceptada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio del 2002.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010, por el que se aprueba: *“Solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía la cesión en propiedad de dos silos de 5.000 y 2.300 Tm respectivamente, existentes en la localidad de Palma del Río”*.

Visto el escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, con registro de salida n.º 20201313-10421, de fecha 9 de junio de 2020, y registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 3151, de fecha 12 de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

“En relación con el Silo ubicado en su término municipal, que por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, le fue cedido en precario, y a los efectos de regularizar la situación existente adaptándola a la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace



necesario que por ese Ayuntamiento se solicite formalmente y mediante Acuerdo Plenario su cesión.

A cuyo efecto y de conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Patrimonio, se deberá solicitar por el Pleno del ayuntamiento la mutación demanial externa del citado Silo, con el siguiente inserto necesario:

- Compromiso de destinar el bien al fin solicitado, que justifique la cesión.*
- Que el bien cedido no sea destinado a un uso distinto del fin para el que ha sido solicitado, debiendo revertir a la Comunidad Autónoma en caso de que dejase de destinarse a dicho fin e integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, previa tasación pericial realizada por el Ayuntamiento en el que se valoren los detrimentos o deterioros del mismo.*
- Que el Ayuntamiento queda obligado a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal en su caso, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.*
- Que una vez transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin que éste tenga derecho a compensación alguna.*
- Que el Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo, queda obligada a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.*
- Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.*

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de que a la mayor brevedad se remita a esta Delegación Territorial el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de conformidad con los extremos expresados.”

Visto el artículo 57.bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispone:

“La Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades locales de Andalucía y a otras Administraciones Públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación, que deberá acordar el Consejo de Gobierno, no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, y será aplicable a las citadas administraciones cuando éstas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales públicas para su destino a un uso o servicio público de su competencia.”

Vistos los mencionados antecedentes, y en virtud del Decreto 220/2020, de 4 de febrero, de delegación de competencias en el Tercer Teniente de Alcalde,



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la mutación demanial del siguiente bien inmueble, de su propiedad, sito en el término municipal del Palma del Río:

Referencia catastral: 14049A026000710000IF.

Polígono 26.

Parcela 71.

Superficie construida: 1.254 m².

Año de construcción: 1986.

Superficie gráfica: 13.276 m².

Segundo.- La mutación demanial se ajustará a las siguientes condiciones:

- El Ayuntamiento destinará el bien a servicios de obras públicas, y a la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales.

- El bien no será destinado a un uso distinto del fin para el que se solicita, debiendo revertir a la Comunidad Autónoma en caso de que dejase de destinarse a dicho fin e integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, previa tasación pericial realizada por el Ayuntamiento en el que se valoren los detrimentos o deterioros del mismo.

- El Ayuntamiento queda obligado a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien, así como los de personal en su caso, el cual, una vez finalizado el plazo de la mutación, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

- Una vez transcurrido el plazo de la mutación pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin que éste tenga derecho a compensación alguna.

- El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la mutación, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

- Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

DÉCIMO.- ADHESIÓN CONVENIO ECOEMBES-FAMP-JA.-

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente, el Sr. Corral Rufián, quien explica, el contenido del expediente administrativo.

Antecedentes.-



Primero.-Vista la Providencia de informe de establecer la idoneidad de la adhesión al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 17 de marzo de 2015 entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, SA.

Segundo: Visto el Informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente de la Delegación de Medio Ambiente donde informa de la idoneidad de la adhesión al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 17 de marzo de 2015 entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, SA, atendiendo a:

- Que el Convenio Marco, se adapta a las exigencias del Reglamento de Residuos de Andalucía de 2012 y en virtud del mismo funciona como un referente de mínimos.
- Supone avances para la gestión local tanto por la implantación de un modelo de gestión más eficiente para la recogida selectiva con una mayor calidad del servicio, como por la mejor adaptación de la financiación de los gastos de gestión local, sin perjuicio de otras mejoras que introduce en los procedimientos de actuación, como son ventajas de facturación en relación con la actividad de recogida monomaterial de papel cartón y de recogida puerta a puerta de cartón comercial.
- Que prácticamente la totalidad de Municipios y Provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía está adherida al mismo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 17 de marzo de 2015 entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, SA. en la modalidad que al efecto se indica en el documento de “información relativa a la adhesión”

Segundo.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidentea a formalizar la adhesión al citado Convenio Marco, remitiendo copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión e información relativa a la adhesión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a Ecoembalajes España, SA.

DÉCIMO PRIMERO.- FIRMA ADENDA CONVENIO SIGFITO AGROENVASES.-

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente, el Sr. Corral Rufián, quien explica, el contenido del expediente administrativo.



Antecedentes.-

Primero.- Vista la Providencia de informe de establecer la idoneidad de la adhesión a la Adenda al **Convenio de Colaboración entre Sigfito Agroenvases S.L. Y “Centro de Agrupamiento del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río” para implantar mecanismos que faciliten la recogida selectiva de residuos de envases fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Segundo: Visto el Informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente de la Delegación de Medio Ambiente donde informa de la idoneidad de la acordar suscribir una ADENDA al Convenio de Colaboración entre Sigfito Agroenvases

S.L. Y “Centro de Agrupamiento del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río” para implantar mecanismos que faciliten la recogida selectiva de residuos de envases fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a tener que adaptar el mismo a las nuevas exigencias normativas establecidas en:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo referente a la vigencia de los convenios
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ha desarrollado lo establecido en el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en lo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Suscribir una ADENDA al Convenio de Colaboración entre Sigfito Agroenvases S.L. Y “Centro de Agrupamiento del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río” para implantar mecanismos que faciliten la recogida selectiva de residuos de envases fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DÉCIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE PALMA DEL RÍO PROVISIONAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE PALMA DEL RÍO.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente, el Sr. Corral Rufián, quien explica, el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, agradece a la Sra. Alcaldes, a Protocolo, a los Técnicos de Prevención de Riesgos



Laborales, y tanto técnico como otros profesionales que han estado adaptando el espacio, así como a la limpieza de las medida covid, que permite que estemos celebrando el Pleno presencial.

Este Plan de Movilidad, ha sido estudiado minuciosamente por nuestro grupo, como usted sabe; nos parece una declaración de intenciones más que un Plan de medidas concretas. Y por eso, mañana mismo, le llegara un plan de alegaciones, el plazo establecido es de 30 días, para que por favor introduzca medidas concretas que tenga pensadas para este Plan.

Son medidas muy detalladas, no las voy a enumerar todas porque son muchas:

- Ampliación de horarios de las líneas de autobuses de transporte público, para comunicar Palma con el exterior. No podemos aislarnos. Servicio efectivo de Palma a la estación que funcione al 100%, con un precio asequible.
- El Servicio de Renfe.
- Servicio de autobuses que conecten los polígonos con el centro de la ciudad, eliminaría muchos coches.
- Adaptar los semáforos a personas con diversidad funcional.
- Adaptar el mobiliario urbano.
- Creación de zonas de aparcamientos.

En definitiva, muchas medidas que esperamos que se incluyan de manera concreta, para que este plan de movilidad sea vivo y abierto, pero hay que ponerlo en funcionamiento ya.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez expone que este Plan de Movilidad, está en la línea de la ciudad que quiere Izquierda Unida.

Se recogen actuaciones que tienen que ver con el objetivo de implantar formas de desplazamientos más sostenibles en la ciudad de Palma del Río, caminar, pedalear, utilizar el transporte público; que sin duda va a repercutir en el consumo energético, en la emisiones contaminantes y en definitiva, garantizar una calidad de vida mejor para los palmeños y palmeñas. El Plan de movilidad es un instrumento para eso, para impulsar los cambios necesarios hacia la sostenibilidad de las ciudades.

La probación de este Plan, es un ejemplo más de la ciudad que quiere este Pleno. A colación del punto ocho, aprobar este plan, es como dejar más constancia de la ciudad que quiere este Pleno. Que es una ciudad libre, alejada totalmente, sin ir más lejos, de la instalación de una gasolinera en el centro de la ciudad.

Sí, nos hubiera gustado que se hubiese presentado a los agentes participantes igual que se hizo con el Plan de Turismo. Sabemos que con el tema del covid la cosa ha estado más complicada, pero ase podría haber hecho vía telemática o haber retrasado la aprobación, y haberlo hecho con las medidas de seguridad. Aunque se puede leer, siempre es bueno que la empresa que lo ha hecho, solvente las dudas, porque lo hará muchísimo mejor. Y la verdad es que eso nos hubiese gustado. Y si fuese posible, porque es un documento vivo, que se haga, porque nosotros podemos tener algunas dudas y siempre es mejor que lo expliquen quien lo han desarrollado.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, la Sra. Higuera Flores, expone que el 27 de enero se creo la Mesa de movilidad, y ahí quedó todo. Se dijo textualmente: *"Todo esto se traducirá en medidas lo más consensuadas posibles. De*



tal manera que la primera versión del plan la tengamos poco después de Semana Santa y en Verano, la hoja de ruta”.

No sé como los agentes implicados que son los grupos políticos, taxistas, ampas, directores de colegios, Vicepresidente de EMPA, asociaciones, le ha llegado la primera versión del Plan de Movilidad, a nosotros no. Intentamos obtener esa primera versión, llamé al concejal en pleno confinamiento para que nos diese esa primera versión, y nos dijo que en la siguiente Junta de Portavoces, y hasta la fecha no nos ha llegado.

Aún así, el día 21 de abril, le mando un whatsapp preguntándole por ese primer borrador, y no recibí respuesta alguna. No tenemos una hoja de ruta, tenemos un Plan más que elaborado, y no nos diga que tenemos un mes para entregarlo, porque es el mes de agosto. Un mes muy complicado. Nos preguntamos como el resto de los ciudadanos ¿para qué creó la mesa de Movilidad?. Para qué creó ese teatro en la Oficina de Turismo, en la que por cierto pasamos un frío horrible; por favor arreglen ya el sistema de climatización.

Además nos gustaría saber, si los técnicos de este Ayuntamiento han dado el visto bueno a todas las propuestas y si se ha tenido en cuenta la opinión de otras administraciones implicadas, puesto que hay asuntos de sus competencia, como es la Junta de Andalucía.

¿Vamos a empezar la casa por el tejado?, ¿vamos a aprobar un plan y luego nos vamos a desdecir, porque los técnicos nos den informes desfavorables?.

Nos hubiese gustado, como se acordó, que el borrador hubiese llegado primero a los miembros de la comisión para poder hacer alegaciones y que las medidas fueran lo más consensuadas posibles tal y como aquí se dijo el 27 de enero.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Movilidad, el Sr. Corral Rufián, quien responde por orden de intervención, como habrá podido apreciar en el documento de propuestas número dos, es verdad que aparecen ciertas de las cosas que usted ha reflejando; es verdad que una de las propuestas de donde estamos a donde queremos ir, es sin duda el aumento del total uso por parte de los ciudadanos del uso del transporte público, estamos en 1% frente al 45 % del uso del coche. En ese documento hay una serie de propuestas de incluir tanto los polígonos como las zonas residenciales para poder incluirlos dentro de la red de transporte público.

Esto es una aprobación inicial, como todos sabemos, está abierto a todo el que quiera participar, ya más de lo que han participado, si mal no recuerdo, en el documento de diagnosis, los grupos prácticamente están todos, y si no ha sido así, es porque la segunda ronda de reuniones que se iban a tener ha sido paralizada por el covid, pero eso no quita que no se pueda hacer en otro momento.

Todas las propuestas serán bien recibidas, como ya hemos dicho.

Este Plan, es verdad, que es una declaración de intenciones de la ciudad que queremos todos, y es una ciudad donde se pueda andar más seguro y donde haya menos coches y más bicicletas.

Uno de los redactores de ese Plan, ha quedado maravillado, por la orografía que tiene nuestra ciudad, y así mismos se ha quedado alucinado de la gran participación; ha habido 200 encuestas telefónicas, ha habido encuestas a pie de calle, ha habido 110 encuestas escolares, ha habido participación a través de la página web del Ayuntamiento.

Por lo tanto, la inmensa mayoría de personas que hayan querido aportar algo, lo han aportado; y da alegría ver que todos coincidimos que en un futuro, tendremos un modelo de ciudad a la que todos podremos acercarnos.



Con respecto al grupo del partido popular, es verdad que se dio el pistoletazo de salida pero también es verdad, que ustedes fueron uno de los grupos que se unieron. Las personas que han dado su visto bueno, a todos se les ha mandado y ninguno ha puesto ninguna pega. Tanto el equipo de Edusi, como yo mismo, se han mandado por correo todos los documentos que han ido llegando, han sido tres. Hemos mantenido reuniones técnicos, con la empresa y con los técnicos, donde se ha ido madurando y viendo, y al final, este es el proyecto.

Que se haya presentado antes o después..., es verdad que nos ha pillado el covid, y la empresa adjudicataria, una de las cosas que quería hacer era esa, por motivo laborales y por motivos del covid, no se ha podido hacer.

Este es un trabajo de todos los técnicos del Ayuntamiento y de la empresa, es verdad que si no le contestado al whatsapp, si la he llamado por teléfono y la intenciones era reunirnos, pero no se ha podido. Y es verdad que sus propuestas están aquí recogidas.

Nuestra intención es que en septiembre que es la Semana de la Movilidad, hacer la presentación, una vez aprobado definitivamente. Como bien sabe, aprobado inicialmente, hay 30 días para hacer todas las alegaciones que se consideren oportunas.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación del asunto.

Antecedentes.-

Primero.- Vista la Providencia de informe de establecer la sobre la idoneidad de la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Palma del Río provisional por parte del Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río.

Segundo.- Visto el expediente del contrato administrativo de servicio formalizado entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad Desarrollo Organización y Movilidad, S.A. con C.I.F. número A-61722740 para la ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO, Y REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), COFINANCIADO A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL EJE 12 (URBANO) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, en el marco de la operación EDUSI OP 4.1.1 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Palma del Río ... la ciudad que avanza.

Visto la documentación que, como resultado de la primera fase del citado contrato administrativo, la entidad adjudicataria ha hecho entrega correspondientes el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Palma del Río provisional:

1. Documento I: Diagnósis
2. Documento II: Propuestas de actuación

Tercero.- Visto el Informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente de la Delegación de Medio Ambiente donde informa de la idoneidad **aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Palma del Río provisional por parte del Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río**, una vez los documentos que se someten a



aprobación cumplen con los criterios técnicos y jurídicos, y atendiendo los siguientes conclusiones:

1. Que el PMUS se trata de un documento de carácter estratégico que permite planificar la actuación municipal, e incluso supramunicipal, en materias con competencia municipal, estando relacionado directamente con los planes e instrumentos de ordenación y gestión urbanística.
2. Que se trata de un instrumento reconocido y aceptado por todas las Administraciones Públicas españolas e instituciones europeas para la aplicación de políticas públicas relacionadas con la movilidad sostenible, la sostenibilidad urbana, la protección del medio ambiente y la mitigación del cambio climático.
3. Que al ser un instrumento de planificación estratégico municipal incluido en la Ley de Economía Sostenible, es necesario su exposición pública para el conocimiento general y la participación pública de forma previa a su aprobación definitiva.
4. Que el procedimiento para su adopción por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río idóneo es el establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (3) y CP (2); y las abstenciones de PP (5) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Palma del Río provisional que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo.- Instar a la publicación del presente acuerdo así como los documentos integrantes del citado Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Palma del Río provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sometiendo a información pública durante 30 días a contar desde el siguiente a su publicación.

Tercero.- Instar a la Delegación de Movilidad y Tráfico a recoger las alegaciones y cualquier aportación recogida durante dicho período de información pública, para su análisis y consideración por parte de la entidad adjudicataria del servicio que ha elaborado los documentos aprobados provisionalmente, para su inclusión en los mismos, en su caso.

Cuarto.- Instar a la Delegación de Movilidad y Tráfico a que someta de nuevo a acuerdo de este Ayuntamiento-Pleno la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible definitivo.

DÉCIMO TERCERO.- ADHESIÓN RED CIUDADES QUE CAMINAN.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Movilidad, el Sr. Corral Rufián, quien expone el contenido del expediente administrativo.

La Sra. Presidenta, abre un turno de palabras comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone que Ciudadanos se adhiere a



esta Red de Ciudades que Camina, nos va a costa 600 euros al año, y espera que se aproveche lo máximo posible.

Es verdad, que es muy interesante, tiene una campaña dedicada a los niños, y le pido Sr. Corral, que ponga en marcha esa campaña en Palma del Río. Es muy interesante, porque fomenta la sensibilidad de los niños en lo que es ir caminando al colegio, cuyo objetivo es descongestionar las entradas y salidas de los colegios, como saben, un gran problema que tenemos en Palma. Y fomentar el caminar con campañas escolares., desde los colegios. Se puede empezar a trabajar transversalmente, y puede ser un buen tándem para comenzar la campaña en septiembre.

No produciéndose más intervenciones, la Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo Socialista, el Sr. Corral Rufián, responde a Ciudadanos, Sra. Raso, me alegra su iniciativa, porque es verdad que desde que tomé posesión de mi cargo como Concejal de Movilidad y al estar en contacto y tener hijos con edades que van al colegio, pues uno de los primeros puntos que vi como peligrosos y a cambiar dentro de la movilidad de Palma del Río, son los colegios.

Llevamos tiempo trabajando, de hecho, en el Plan del Movilidad viene recogido, un plan que se va a implantar a principio de curso, y que sería para la protección de nuestros niños y nuestras niñas a la hora de entrar en los colegios.

Como bien podrá afirmar el concejal de Juventud y Educación, he estado en conversaciones con él, para organizar, seguramente a principios de septiembre, reuniones tanto con las directoras de los colegios como con las ampas para exponerles las posibles medidas de acción.

Y así también, dentro de nuestro Plan de Movilidad y dentro de la acción que se está llevando a cabo que es la ampliación del carril bici, como han podido ver está la inclusión de todos los colegios en este itinerario ciclista.

Hemos pedido permiso a la Delegación de Educación y lo autorizó, para poder instalar las bicicletas dentro de los propios colegios, para que los padres que lo deseen puedan llevar a sus hijos al cole en bicicleta, y puedan dejar las bicis de los niños.

Como ve no dejamos de trabajar incansablemente para prevenir accidentes y es una de mis principales luchas, proteger a nuestros hijos.

A continuación se procede a la votación de este punto.

Antecedentes.-

Primero.- Vista la Providencia de informe sobre la idoneidad la Adhesión a la Red de Ciudades que Caminan por parte del Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río.

Segundo.- Visto el Informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente de la Delegación de Medio Ambiente donde se analizan y se detallan los objetivos y servicios que se llevan a cabo por la Red de Ciudades que Caminan, se concluye que visto que la importancia del caminar en los nuevos modelos de movilidad sostenible de carácter urbano es fundamental, siendo clave a la hora de planificar configuraciones urbanas amables con el conjunto de sus habitantes, y estando dentro de los objetivos que persigue la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Palma del Río, sería conveniente realizar la adhesión a la Asociación de Red de Ciudades que Caminan, y beneficiarse de los servicios que ofrecen.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar la adhesión a la Red de Ciudades que Camina, así como suscribir los principios estratégicos de la Carta Internacional del Caminar y los Principios de la Red de Ciudades que Caminan.

Segundo.- Designar a Francisco Javier Corral Rufián como representante político de la Red, y que posea la facultad de firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Designar a Tania Morales Salamanca, como representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red.

Tercero.- Realizar el Pago de una cuota anual mientras la Ciudad pertenezca a la Rd, cuya cuantía depende del número de habitantes del municipio, que en el caso de Palma del Río asciende a 600 €.

DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE SELECCIÓN DE CANDIDATO/A PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO/A DEL MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO.

La Sra. Presidenta, explica el contenido del expediente administrativo.

Antecedentes.

Visto el Decreto nº 2560/2019, de 25 de septiembre, de aprobación de la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto/a, del municipio de Palma del Río (Córdoba).

Visto que las bases de dicha Convocatoria fueron publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Posadas (Córdoba) y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba); así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP nº 187) con fecha 1 de octubre de 2019, concediendo un plazo de veinte días naturales para que cursaran su solicitud quienes desearan tomar parte en dicha convocatoria.

Visto el Decreto nº 715/2020, de 13 de marzo, de aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en la Convocatoria para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto-a, del municipio de Palma del Río.

Visto que la Base Quinta de la Convocatoria establece que *"el examen de las solicitudes y de los méritos alegados se hará por la Comisión Informativa competente que elevará su propuesta al Pleno Corporativo para la elección del Juez de Paz, titular y sustituto-a"*, y que *"la Comisión Informativa podrá contar con asesoramiento técnico en orden a comprobar las aptitudes personales de cada candidato para la adecuación del cargo de Juez de Paz, Titular y Sustituto-a, del municipio de Palma del Río"*.



Visto que por acuerdo del Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, se acordó remitir al Juzgado Decano de Posadas (Córdoba) la lista de admitidos y la documentación presentada por los mismos, solicitándole el asesoramiento técnico en relación a las aptitudes personales de los candidatos, y la emisión de propuesta de selección del candidato/a más idóneo/a para el puesto de Juez de Paz Titular, y del candidato/a más idóneo/a para el puesto de Juez de Paz Sustituto/a.

Visto que en cumplimiento de la petición realizada al Juzgado Decano de Posadas, ha sido remitido al Ayuntamiento el acuerdo de fecha 7 de julio de 2020 de la Magistrada-Juez Decana de Posadas, que establece:

"Dada cuenta, vista la anterior solicitud de asesoramiento en relación a las aptitudes personales de los candidatos propuestos para los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Palma del Río, remitido por el Excmo. Ayuntamiento de dicha Ciudad, acuerdo:

1º) Que de acuerdo con lo establecido en el art. 101.2 de la L.O. del Poder Judicial, la elección de dichos cargos es competencia exclusiva del Pleno del Ayuntamiento.

2º) Que, sin perjuicio de lo anterior, y evacuando la solicitud de asesoramiento interesada, este Decanato no tiene inconveniente alguno en que se nombren a las personas que actualmente vienen desempeñando el cargo, dado el correcto funcionamiento del Juzgado de Paz."

Visto que una de las candidatas, Dña. Mónica Ibáñez Jiménez, es quien actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Juez de Paz Titular.

Visto que una de las candidatas, Dña. Manuela Delgado Medina, es quien actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Juez de Paz Sustituta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Elegir para el desempeño del cargo de Juez de Paz Titular a Dña. Mónica Ibáñez Jiménez, con D.N.I. ***3784**.

Segundo.- Elegir para el desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituta a Dña. Manuela Delgado Medina, con D.N.I. ***4570**.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Posadas, acompañando la documentación exigida por el artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz que desarrolla la previsión del 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.



DÉCIMO QUINTO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021.

La Sra. Presidenta, explica el contenido del expediente administrativo.

Antecedentes.-

Primero: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno celebrada el 15 de mayo de 2020 se adoptó entre otros el acuerdo de determinar las Fiestas Locales de 2020 en el municipio de Palma del Río los días 24 de agosto y 8 de septiembre.

Segundo: Que con fecha 3 de julio de 2020 se dictó el Decreto n.º 66/2020 del Patronato Municipal de Cultura sobre suspensión de la actividad Feria de Agosto 2020 como consecuencia de la situación generada por la evolución del covid-19.

Tercero: Que teniéndose en cuenta que la determinación del día 24 de agosto se acordó a consecuencia de las Fiestas de la Feria de Agosto que iban a celebrarse entre los días 20 y 23 de dicho mes. Tras consultarlo en la Junta de Portavoces celebrada el 8 de julio de 2020 se propuso cambiar el día 24 de agosto por el día 7 de septiembre.

Cuarto: Que teniendo el Ayuntamiento-Pleno que establecer los días festivos para el año 2021, de acuerdo con la normativa autonómica vigente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero: Anular la determinación como Fiesta Local del día 24 de agosto de 2020 acordado en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno celebrada el día 15 de mayo de 2020.

Segundo: Determinar el día 7 de septiembre de 2020 como Fiesta Local, quedando por tanto fijadas las Fiestas Locales para el año 2020 en el municipio de Palma del Río en los días 7 y 8 de septiembre.

Tercero: Determinar como Fiestas Locales para el año 2021 en el municipio de Palma del Río los días 24 de mayo y 8 de septiembre.

Cuarto: Remitir certificado de estos acuerdos a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

DÉCIMO SEXTO.- DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021.

La Sra. Presidenta, explica el contenido del expediente administrativo.

Antecedentes.-



Visto el informe suscrito por el Secretario del Consejo Escolar Municipal, relativo a la propuesta realizada por el Pleno del citado órgano y los Presidentes de los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, en sesión celebrada el 2 de julio de 2020.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 21 de julio de 2020, los reunidos, por **unanimidad**, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar como días no lectivos para el curso 2020/2021 los siguientes:

- Viernes, 8 de enero de 2021.
- Viernes, 21 de mayo de 2021 (Primer día de la Feria de Mayo de esta localidad).

DÉCIMO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Cooperación Internacional, el Sr. Muñoz Ruiz, quien explica el contenido del expediente administrativo.

A continuación la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín pregunta si estas bases se adaptan a la Ley de Participación Ciudadana.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal del partido popular, el Sr. Martín Romero, expone que en la pasada Comisión de Ciudad no se trató este asunto, se introdujo el lunes para este Pleno.

El Sr. Muñoz Ruiz, explica que este asunto se trató en la Comisión de Bienestar Social.

El Sr. Martín Romero, pide disculpas.

Antecedentes.-

Que en el BOP 186, de 30 de Septiembre de 2019, se aprobaron de forma definitiva las Bases por las que se rigen la convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera”.

Que en el Artículo 8. de dichas Bases, Comisión Evaluadora de los Proyectos de Actividades y Procedimiento de Adjudicación de las Subvenciones, se contempla de la siguiente forma:



“Artículo 8.- Comisión Evaluadora de los Proyectos de Actividades y Procedimiento de Adjudicación de las Subvenciones

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión creada a tal efecto, siendo su composición la siguiente:

El/la Vicepresidente/a 2º del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Vocales de la comisión serán:

- Los Representantes (Titular y Suplente) de las Asociaciones de Interés Social de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.*
- Los Representantes (Titular y suplente) de las AMPAS de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.*
- Un técnico/a del Área de Juventud.*

Actuará como Secretaria de la Comisión la Secretaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

La Comisión Evaluadora valorará y baremará los proyectos de actividades presentados a la Convocatoria, atendiendo a las estipulaciones y criterios reflejados en la Base 7.

La Comisión Evaluadora presentará un informe con el resultado de la evaluación a la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

La Comisión Permanente, tras analizar y estudiar el informe de la Comisión Evaluadora, remitirá al Órgano Municipal competente, informe donde se concrete el resultado de la evaluación y baremación de los proyectos de actividades, así como las propuestas de subvenciones a otorgar a cada solicitante.

El Órgano Municipal competente emitirá la resolución de adjudicación de las subvenciones a otorgar, que será notificada en el plazo máximo de tres (3) meses y se publicará en el Tablón de Anuncios ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Página Web municipal (www.palmadelrio.es).

Visto que el estudio y valoración de las solicitudes que se presenten en dicha convocatoria, deben ser realizadas por personal técnico del Ayuntamiento de Palma del Río,

Vista la providencia con fecha 5 de Marzo por la que se inicia el expediente para la modificación de las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas de Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera”.

Visto el informe del departamento de la Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río emitido al respecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 21 de julio de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los



votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera”, que a continuación se transcribe.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación inicial de las Bases Reguladoras de ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera”, que a continuación se transcribe, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO “JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CABRERA”

Artículo 1.- Objeto

1. Las presentes Bases Reguladoras tiene por objeto es regular la participación de Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales o Agrupaciones de éstas, y de Personas Físicas o Agrupaciones de éstas, sin finalidad de lucro, en el procedimiento para subvencionar proyectos de actuación en materia de cooperación internacional al desarrollo.

Artículo 2.- Principios generales

1. Según el Art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter general, las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento estarán presididas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

Artículo 3.- Cuantía y aplicaciones presupuestaria

1. Las subvenciones que se establecerán en la futura convocatoria que rigen las presentes Bases se imputarán a la aplicación presupuestaria que se creará anualmente en el Presupuesto Municipal.

Artículo 4.- Solicitantes/Beneficiarios/as

1. Podrán concurrir a la condición de beneficiarios/as de la ayuda/subvención los/as siguientes solicitantes:



a) Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales, y Agrupaciones de éstas sin finalidad de lucro, preferentemente de Palma del Río, de la comarca cordobesa del Valle del Guadalquivir o que tengan sede o delegación en la provincia de Córdoba.

b) Personas Físicas y Agrupaciones de Personas Físicas, cuya finalidad sea la del desarrollo de iniciativas de carácter esporádico sin finalidad de lucro, preferentemente con residencia en Palma del Río, en la comarca cordobesa del Valle del Guadalquivir o en la provincia de Córdoba.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario/a las Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales o Agrupaciones de éstas, así como las Personas físicas o Agrupaciones de Personas físicas, incursas en las circunstancias prohibitivas de la condición de beneficiario/a de subvenciones a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5.- Requisitos para Participar en la Convocatoria.-

1. Las Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales, y Agrupaciones de éstas, que quieran concurrir a esta Convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente Registro Público a fecha de esta Convocatoria.

b) Carecer de ánimo de lucro.

c) Tener capacidad jurídica y de obrar en España.

d) De acuerdo con sus Estatutos, tener entre sus fines institucionales expresos la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo, fomento de la solidaridad internacional entre los pueblos, la ayuda y asistencia humanitaria, o cualquier actividad cuyos objetivos estén encaminados a favorecer el desarrollo socio-económico, cultural, personal o de cualquier otra índole, de la población o sectores de población de países en vías de desarrollo.

e) Disponer de la estructura necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines del proyecto a desarrollar, ya sea de forma directa o bien por medio de la "contraparte". Se entiende como "contraparte" la Entidad, Asociación, Colectivo u Organización No Gubernamental que reside y trabaja directamente en el país a desarrollar el proyecto.

f) Estar al día en las justificaciones de las ayudas o subvenciones económicas recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Palma del Río para el cumplimiento de fines análogos.

g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.

h) No estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



i) En el caso de Agrupaciones de Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario/a, corresponden a la Agrupación. No podrá disolverse la Agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de Ley General de Subvenciones. Todas las Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales miembros de la Agrupación deberán reunir los requisitos de la presente Convocatoria.

2. Las Personas Físicas y Agrupaciones de éstas, que quieran concurrir a esta Convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 18 años.

b) Carecer de ánimo de lucro para el desarrollo de actividades reguladas en la presente Convocatoria.

c) Tener capacidad jurídica y de obrar en España.

d) Estar al día en las justificaciones de las ayudas o subvenciones económicas recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Palma del Río para el cumplimiento de fines análogos.

e) Disponer de la estructura necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines del proyecto a desarrollar, ya sea de forma directa o bien por medio de la "contraparte". Se entiende como "contraparte" la Entidad, Asociación, Colectivo u Organización No Gubernamental que reside y trabaja directamente en el país a desarrollar el proyecto.

f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.

g) No estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

h) En el caso de Agrupaciones de Personas Físicas, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la ayuda/subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios/as. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la Agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario/a, corresponden a la Agrupación. No podrá disolverse la Agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley General de Subvenciones. Todas las Personas Físicas miembros de la Agrupación deberán reunir los requisitos de la presente Convocatoria.

Artículo 6.- Documentación a presentar para la participación en la Convocatoria

1. Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:



A) Instancia cumplimentada y firmada por el/la Presidente/a de la Entidad, Asociación, Colectivo u Organización No Gubernamental, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, solicitando su participación en la Convocatoria, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

B) En el caso de ser Persona Física, Instancia cumplimentada y firmada por ésta, solicitando su participación en la Convocatoria, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

C) En el caso de ser Agrupaciones de Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales, así como para Agrupaciones de Personas Físicas, instancia cumplimentada, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, y firmada por el/la representante o apoderado único de la Agrupación, quien tendrá que acreditar que tiene poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como posible beneficiario/a, le corresponderían a la Agrupación, haciendo constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la ayuda/subvención a aplicar por cada uno de ellos.

D) Proyecto de actuación a ejecutar que contenga denominación del mismo, ámbito de actuación, duración del mismo, actividades a desarrollar, presupuesto desglosado de las mismas, beneficiarios/as y los datos identificativos y de interés sobre la contraparte. El objeto del proyecto estará enfocado obligatoriamente a actividades de cooperación internacional al desarrollo, fomento de la solidaridad internacional entre los pueblos, la ayuda y asistencia humanitaria, o cualquier actividad cuyos objetivos estén encaminados a favorecer el desarrollo socio-económico, cultural, personal o de cualquier otra índole, de la población o sectores de población de países en vías de desarrollo.

E) Fotocopia cotejada de los estatutos, y su modificación en su caso, así como el documento que acredite que la Entidad, Asociación, Colectivo u Organización No Gubernamental, está legalmente constituida e inscrita en el/los registros públicos competentes.

F) En el caso de ser Persona Física, Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad.

G) En el caso de ser Persona Física, Certificado de Penales.

H) En el caso de ser Agrupaciones de Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales, fotocopia cotejada de los estatutos, y su modificación en su caso, así como el documento que acredite que todas y cada una de las Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales que forman parte de la Agrupación, están legalmente constituidas e inscritas en el/los registros públicos competentes.

I) En el caso de ser Agrupaciones de Personas Físicas, fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad de todas y cada una de las Personas que forman parte de la Agrupación.



J) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.

K) En el caso de ser Agrupaciones de Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales, Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río de todas y cada una de las Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales que forman parte de la Agrupación.

L) En el caso de ser Agrupaciones de Personas Físicas, Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río de todas y cada una de las Personas que forman parte de la Agrupación.

M) Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

N) En el caso de ser Agrupaciones de Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales, declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de todas y cada una de las Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales que forman parte de la Agrupación.

Ñ) En el caso de ser Agrupaciones de Personas Físicas, declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de todas y cada una de las Personas que forman parte de la Agrupación.

O) Datos de una cuenta bancaria para, en su caso, realizar el abono de la ayuda/subvención.

P) Cualquier otra documentación que acredite los méritos que se valorarán según los criterios establecidos en el Artículo 7 de las presentes Bases.

Artículo 7.- Criterios para la Valoración y Baremación de los Proyectos

1. Para la adjudicación de las ayudas/subvenciones, los proyectos se valorarán y baremarán atendiendo a los siguientes criterios:

a) Presentación del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:

- Presentación que contenga, de forma clara y con la descripción suficiente, los datos según el siguiente índice de memoria técnica10 puntos.

1.- *Denominación del proyecto.*

2.- *Datos identificativos y de interés de la entidad solicitante.*



- 3.- *Datos identificativos y de interés de la contraparte.*
- 4.- *Antecedentes de la entidad solicitante y de la contraparte en proyectos de cooperación internacional, especialmente en el país a desarrollar el proyecto presentado a la convocatoria.*
- 5.- *Descripción de las actividades a desarrollar en el proyecto.*
- 6.- *Objetivos que se pretenden conseguir con las actividades a desarrollar.*
- 7.- *Población beneficiaria de las actividades.*
- 8.- *Ámbito de actuación de las actividades del proyecto (país, zona concreta....)*
- 9.- *Duración de las actividades a desarrollar.*
- 10.- *Presupuesto desglosado de cada actividad del proyecto.*
- 11.- *Financiación del proyecto.*

- Presentación con otro índice al anterior de memoria técnica....1 punto.

b) Capacidad del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:

- Existe capacidad del proyecto para generar efectos perdurables y evaluables en el tiempo,10 puntos.
- No existe capacidad del proyecto para generar efectos perdurables y evaluables en el tiempo,1 punto.

c) Efecto e impacto del proyecto sobre las personas residentes en el lugar de desarrollo, hasta un máximo de 20 puntos:

- Proyectos de actividades dirigido a colectivos de personas más vulnerables (infancia, ancianos, refugiados, enfermos.....)10 puntos.
- Implicación y participación de los colectivos beneficiarios de las actividades en el desarrollo y gestión del proyecto10 puntos.

d) Implicación de la ciudadanía palmeña en las acciones del Proyecto, hasta un máximo de 30 puntos.

- Acciones del proyecto realizadas directamente por la ciudadanía palmeña.....20 puntos.
- Acciones del proyecto encaminadas a la educación y concienciación de la ciudadanía palmeña con respecto a la cooperación internacional al desarrollo.....10 puntos.

e) Solicitantes y Contraparte, hasta un máximo de 15 puntos.

- Autonomía de futuro del proyecto mediante la gestión exclusiva de la contraparte.....10 puntos.
- Experiencia de trabajo en proyectos de cooperación internacional del/la solicitante con la contraparte, en el país a desarrollar el proyecto presentado a la convocatoria.....5 puntos.

f) Sede de los/as Solicitantes, hasta un máximo de 15 puntos.

- Solicitantes con sede o delegación en Palma del Río.....15 puntos.



- Solicitantes con sede o delegación en las localidades que forman parte de la comarca cordobesa del Valle del Guadalquivir.....10 puntos.
- Solicitantes con sede o delegación en Córdoba y provincia 5 puntos.
- Solicitantes con sede o delegación en cualquier localidad de España... 1 punto.

Para la correcta interpretación de los criterios señalados, solo se valorarán los méritos debidamente acreditados y que se hayan presentado junto a la solicitud y demás documentación necesaria para participar en la Convocatoria, tal y como se refleja en la Base 8.

Artículo 8.- Comisión Evaluadora de los Proyectos de Actividades y Procedimiento de Adjudicación de las Subvenciones

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión creada a tal efecto, siendo su composición la siguiente:

El/la Vicepresidente/a 2º del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Vocales de la comisión serán:

- **Los Representantes (Titular y Suplente) de las Asociaciones de Interés Social de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.**
- **Los Representantes (Titular y suplente) de las AMPAS de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.**
- **Un técnico/a del Área de Juventud.**

Actuará como Secretaria de la Comisión la Secretaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

La Comisión Evaluadora valorará y baremará los proyectos de actividades presentados a la Convocatoria, atendiendo a las estipulaciones y criterios reflejados en la Base 7.

La Comisión Evaluadora presentará un informe con el resultado de la evaluación a la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

La Comisión Permanente, tras analizar y estudiar el informe de la Comisión Evaluadora, remitirá al Órgano Municipal competente, informe donde se concrete el resultado de la evaluación y baremación de los proyectos de actividades, así como las propuestas de subvenciones a otorgar a cada solicitante.

El Órgano Municipal competente emitirá la resolución de adjudicación de las subvenciones a otorgar, que será notificada en el plazo máximo de tres (3) meses y se publicará en el Tablón de Anuncios ubicado en las dependencias del



Ayuntamiento de Palma del Río y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Página Web municipal (www.palmadelrio.es).

PROPUESTA:

Sustituir lo que está en negrita por:

“Artículo 8.- Valoración de los Proyectos de Actividades y Procedimiento de Adjudicación de las Subvenciones

Las solicitudes presentadas serán valoradas y baremadas por personal Técnico del Ayuntamiento atendiendo a las estipulaciones y criterios reflejados en la Base 7.

tras analizar y estudiar se remitirá informe al Órgano Municipal competente, informe donde se concrete el resultado de la evaluación y baremación de los proyectos de actividades, así como las propuestas de subvenciones a otorgar a cada solicitante.

El Órgano Municipal competente emitirá la resolución de adjudicación de las subvenciones a otorgar, que será notificada en el plazo máximo de tres (3) meses y se publicará en el Tablón de Anuncios ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Página Web municipal (www.palmadelrio.es).”

Artículo 9.- Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, realizando una prelación entre las mismas con el objeto de adjudicar, dentro del crédito disponible, a aquéllas que obtengan una mayor puntuación tras aplicar los criterios de valoración establecidos.

2. No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

3. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que tendrá el contenido determinado en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

4. La convocatoria se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Artículo 10.- Aceptación de la Subvención.-

1. El/la beneficiario/a de la subvención otorgada deberá aceptarla, presentado dicha aceptación por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río y en el plazo de 5 días hábiles.

2. Los beneficiarios de subvención que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionan tal renuncia.

Artículo 11.- Forma de Pago de la Ayuda/Subvención

1. El pago de la subvenciones concedidas se harán efectivas a cada beneficiario/a en un solo plazo, con cargo al ejercicio presupuestario correspondiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta del/la beneficiario/a presentada junto al resto de la documentación establecida en el Artículo 6, y estará sujeto a las retenciones fiscales vigentes, realizándose sin necesidad de aval o cualquier otra garantía financiera.

2. Para el pago de la subvención, el/la beneficiario/a deberá presentar con anterioridad la documentación que se establece en la Base 12 de la presente Convocatoria.

Artículo 12.- Justificación de Gastos

1. La justificación de los gastos se realizará en la forma establecida en el artículo 30 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento de Aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto.

Con carácter general, el/la beneficiario de la ayuda/subvención concedida, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, dentro del primer trimestre del año, memoria e informe final sobre el proyecto objeto de la subvención, que costará de dos partes:

a) Justificación técnica, en la que se indicará con el máximo detalle las actividades realizadas, los objetivos conseguidos, los resultados obtenidos, y una valoración global del proceso de gestión del proyecto. Asimismo, se deberá incorporar cualquier información adicional que pueda completar la memoria: publicaciones, artículos de prensa, material audiovisual (fotografías, diapositivas, vídeos, etc....) referidos al proyecto.

b) Justificación económica, que comprenderá toda la documentación relativa a los gastos efectuados con cargo a la ayuda/subvención concedida y que se realizará mediante forma de cuenta justificativa, que incluirá la declaración de las actividades realizadas y su coste con el desglose de cada uno de los gastos realizados.

La presentación de facturas, con fecha del ejercicio de la Convocatoria, deberán ser originales o fotocopias cotejadas. En ellas se debe hacer constar el nombre del



beneficiario o contraparte. En aquellos casos en que por causa justificada no se puedan presentar documentos originales o fotocopias cotejadas, se deberán presentar fotocopias legibles en cuyos originales conste una diligencia del/la beneficiario/a en la que se haga constar el título del proyecto y que ha sido financiado total o parcialmente por el Ayuntamiento de Palma del Río. En estas fotocopias deberá hacerse constar por el representante legal del/la beneficiario/a que éstas coinciden con sus respectivos originales, y deben ir acompañadas de un certificado del representante legal del/la beneficiario/a indicando el lugar en que se encuentran depositados los documentos originales.

2. Asimismo, se deberán presentar los documentos bancarios acreditativos de transferencias al exterior, y los que acrediten la recepción de los fondos por parte de la contraparte local destinataria.

3. En el caso de que los justificantes acreditativos expresen la cuantía económica en una moneda distinta al euro, el cambio a euros se realizará según el cambio vigente publicado por el Banco de España, a fecha del último día del plazo fijado para la presentación de solicitudes.

Artículo 13.- Compatibilidad con otras ayudas

1. Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la actuación realizada objeto de la subvención.

Artículo 14.- Obligaciones del beneficiario

1. Los beneficiarios deberán cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

2. Justificar a este Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

3. Las actuaciones deberán estar finalizadas antes de la finalización del plazo para la justificación de la subvención.

Artículo 15. Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el título III del Reglamento de esta Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Artículo 16. Publicidad

1. En toda información, publicidad, bienes o material de difusión que se realice de las actuaciones subvencionadas deberá hacerse constar que las mismas están financiadas por el Ayuntamiento de Palma del Río, a través de la Delegación de Cooperación Internacional incluyendo, en cada caso, el logotipo correspondiente que será facilitado por la el órgano concedente.

Artículo 16.- Regulación Supletoria

En todo lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y por sus disposiciones de desarrollo y por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO OCTAVO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Presidente de los Organismos Autónomos, el Sr. Navarro Santiago Ruiz, quien explica el contenido del expediente administrativo.

Antecedentes.-

Visto que en el BOP 158, de 18 de Agosto de 2016, se aprobó de forma definitiva la modificación del Reglamento Municipal de uso de los Centros Municipales de Partición Ciudadana del Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto que en el Artículo 11. 3 de dicho Reglamento, se recoge que *“La Comisión de Estudio, para valorar las solicitudes presentadas para la cesión de determinados espacios de los CMPC, se nombrará en la convocatoria correspondiente y contará con la colaboración de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.”*

Visto que el estudio y valoración de las solicitudes que se presenten en dicha convocatoria, deben ser realizadas por personal técnico del Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto que el Artículo 14.- Plazo de vigencia del acuerdo de cesión dice: *“El plazo de vigencia del acuerdo de cesión será de un año sin perjuicio de que puedan solicitarse y accederse a una prórroga, por idéntico periodo y sin que la duración total de la cesión de uso, incluidas las prorrogas pueda exceder de 2 años.”*

Visto que existe una gran demanda por parte del tejido asociativo de la ampliación del plazo de vigencia de cesión,



Vista la providencia con fecha 14 de Mayo por la que se inicia el expediente para la Modificación del Reglamento Municipal de uso de los Centros Municipales de Partición Ciudadana del Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto el informe del departamento de la secretaría general del Ayuntamiento de Palma del Río emitido al respecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 21 de julio de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de uso de los Centros Municipales de Partición Ciudadana del Ayuntamiento de Palma del Río, que a continuación se transcribe.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación, que a continuación se transcribe, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

“REGLAMENTO MUNICIPAL DE USO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Palma del Río, cumpliendo con el compromiso adquirido con sus ciudadanos, desarrolla este reglamento de uso de los centros de Participación ciudadana para complementar el Reglamento de Participación ciudadana en su articulado. Esta ciudad tiene actualmente un mayor tejido asociativo más activo, amplio y diversificado. En los barrios nos encontramos con una mayor pluralidad de Entidades Ciudadanas, de interés general y sectorial, vecinales, juveniles, culturales, sociales, ecologistas...

La nueva situación hace necesario regular el acceso a las instalaciones municipales no sólo a las asociaciones de vecinos, sino a todo el entramado asociativo garantizando la igualdad de derechos a todos los ciudadanos.

Es tarea de los Ayuntamientos, como Administración pública más cercana a la ciudadanía, poner a disposición medios y bienes de su pertenencia para, de forma coordinada, coadyugar a la creación de un tejido asociativo cuyos fines pretendan el desarrollo de los ciudadanos en aspectos de interés general.

Los Centros Municipales de Participación Ciudadana son edificios municipales destinados y dotados para la prestación de servicios públicos y para impulsar actividades que tienen por objeto el desarrollo de actividades que fomenten el



bienestar social, la promoción de la vida asociativa y en general, la participación ciudadana en las tareas de la comunidad.

El fin principal es ofrecer a las entidades ciudadanas pertenecientes al Consejo Municipal de Participación ciudadana y por tanto inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, un espacio para las actuaciones comunitarias, bien de iniciativa ciudadana y surgidas de la propia comunidad o planificadas desde las instituciones y los servicios públicos.

Es objeto del presente reglamento, la regulación del procedimiento para que el acceso al uso de dichos locales se produzca en igualdad de condiciones, primando el mayor beneficio que a la sociedad palmeña pueda reportar el destino asignado a los mismos.

Atendiendo a los fines señalados, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a dictar este reglamento.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento necesario para la cesión de uso de dependencias de los Centros Municipales de Participación Ciudadana, a favor de asociaciones y colectivos del Municipio de Palma del Río con el fin de que puedan desarrollar sus fines, siempre y cuando éstos sean de interés público.

Asimismo también se regula el marco general de uso y funcionamiento de los mismos, sin perjuicio de las especificidades de la naturaleza jurídica de las dependencias que se cedan, el uso específico al que se destinen y los fines de las asociaciones y colectivos que se benefician. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la ley 7/1999 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales así como la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Artículo 2.- Régimen de uso y gestión

Los Centros Municipales de Participación Ciudadana tendrá la consideración de bienes de dominio público sujetos a un uso común especial. Estas instalaciones municipales cuya gestión es asumida por la Delegación de Participación Ciudadana con la colaboración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, serán utilizados para el desarrollo de actividades que fomenten el bienestar social, la promoción de la vida asociativa y la participación ciudadana que en un amplio concepto recojan las siguientes características:

- Actividades abiertas a todos los ciudadanos y ciudadanas.
- Que sea de interés general para la ciudadanía.
- Que sean actividades sin ánimo de lucro.
- Que fomenten valores, conocimientos y habilidades en la población del municipio de Palma del Río, o en general mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

El régimen básico de uso implica exclusivamente el reconocimiento de determinadas obligaciones y derechos a las entidades beneficiarias, en tanto responsables del uso del inmueble ,prevaleciendo en todo caso la titularidad y



disponibilidad pública de los inmuebles y las facultades que como consecuencia de ello pueda ejercitar el propio Ayuntamiento.

El título habilitante de la cesión de uso de estas instalaciones municipales no suponen en ningún caso la transmisión de la propiedad, ni ningún otro acto de disposición sobre estos bienes distinto al título habilitante. La titularidad de los inmuebles siempre seguirá siendo municipal.

Artículo 3.- Espacios que se ceden

Son Centros Municipales de Participación Ciudadana (A partir de ahora CMPC) los que a continuación se detallan, pudiendo asumir esta denominación aquellas infraestructuras, edificaciones o instalaciones que apruebe el pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, previa propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana:

- CMPC de la Barriada “Pablo Picasso”, sito en Calle Alonso Cano s/n.
- CMPC de la Barriada “Rafael Alberti”, sito en esquina de la Calle Retama y Calle Las Margaritas s/n.
- CMPC de la Barriada “La Soledad”, sito en calle Almirante Boca Negra s/n.
- CMPC de la Barriada “El Mohíno”, sito en Calle El Mohíno s/n.
- CMPC de la Barriada “El Calonge”, sito en calle Escuelas s/n.
- CMPC “Pérgola” de la Barriada de San Francisco, sito en Paseo Alfonso XIII s/n.

Artículo 4.- Entidades beneficiarias

Los CMPC podrán ser destinados a actividades que fomenten al bienestar social en Palma del Río, promuevan la vida asociativa y la participación ciudadana, a través de entidades, colectivos y asociaciones ciudadanas que no tengan ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y en el correspondiente de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica.

Se considera que una asociación no tiene ánimo de lucro cuando así figure en sus Estatutos y no desarrolle actividad económica alguna o, en caso de desarrollarla, el fruto de esa actividad se destine única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas en sus Estatutos, sin repartición de beneficios directos entre sus asociados o terceros.

TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE USO Y PROCEDIMIENTO DE CESIÓN

CAPÍTULO PRIMERO. NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 5.- Mantenimiento

1. Las asociaciones estarán obligadas a la conservación diligente de los espacios cedidos para su uso, y en general de todo el inmueble, como también del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.

Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por el acaecimiento de un daño fortuito.

2. Corresponderá a la entidad beneficiaria el mantenimiento de los espacios incluidos en la cesión. Velarán por la limpieza, el orden y el buen uso de las instalaciones cedidas, así como de las zonas comunes.



Artículo 6.- Actividades no permitidas

Queda prohibida la utilización de los espacios cedidos a las Asociaciones para la realización de actividades diferentes a las contempladas en el acuerdos de cesión o autorizaciones de uso y, en especial, la realización de actividades económicas divergentes a las actividades que constituyan los fines sociales perseguidos por las entidades beneficiarias, sin perjuicio de la adecuación de la actividad a la normativa que la regule. Asimismo, las Asociaciones no podrán ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la entidad, el uso del espacio que se le haya asignado.

Con carácter excepcional podrán autorizarse actividades distintas al objeto de cesión, previo informe favorable de la Delegación de Participación Ciudadana a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y aprobación por el órgano competente, una vez tramitado el procedimiento establecido para tal fin donde se justifique de forma motivada dicha autorización.

En el interior del local cedido y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 7.- Obras

1.- Las entidades beneficiarias no podrán realizar en el espacio cedido para su uso ni en general en todo el inmueble, ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización previa del Ayuntamiento.

2.- Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

3. En caso de contravenir lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el Ayuntamiento podrá revocar el acuerdo de cesión de uso del local a dicha asociación o también podrá ordenar que se restituya el bien a su estado original. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando obligada la entidad a pagar el coste. Si la restitución fuera imposible sin el menoscabo del bien, el causante estará obligado a indemnizar por los perjuicios ocasionados.

Artículo 8.- Responsabilidad civil

1. Cada entidad beneficiaria será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

2. Las entidades beneficiarias deberán justificar el tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble, así como los pagos de los recibos correspondientes, debiendo entregar a la Delegación de Participación Ciudadana copias compulsadas tanto del contrato como de los sucesivos recibos abonados, que serán incorporadas al expediente. El acuerdo de cesión o autorización de uso, en función del previsible uso,



número de asociados, valor del inmueble y otros factores objetivos, establecerá el valor mínimo que deberá asegurar esta póliza.

CAPÍTULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE USO

Artículo 9.- Convocatoria

El procedimiento de cesión de uso se tramitará conforme a lo dispuesto en este Reglamento y en la convocatoria que se apruebe para tal fin. Dentro del primer trimestre del año correspondiente, el Ayuntamiento de Palma del Río, abrirá una convocatoria ordinaria para la presentación de solicitudes por parte de asociaciones o colectivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales para la cesión de las instalaciones municipales que se determinen en la convocatoria. No obstante, el Ayuntamiento de Palma del Río podrá abrir convocatorias extraordinarias para ceder aquellos espacios no ofertados en la convocatoria ordinaria o cuando se aprueben mediante acuerdo plenario, la incorporación de infraestructuras, edificaciones o instalaciones como CMPC.

El uso de las dependencias podrá ser compartido o exclusivo. En el caso de uso compartido las entidades tendrán que acordar los horarios y el calendario de uso y en aquellos casos en los que la administración detecte que no existe mutuo acuerdo, los horarios de uso podrán ser modificados potestivamente por parte de la administración local para adecuarlos a las necesidades reales de las distintas Asociaciones o colectivos en un mismo centro.

El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria sin que este pueda ser en ningún caso inferior a 15 días naturales.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada de este Reglamento en su totalidad de artículos, sin salvedad o reserva alguna. Cada entidad no podrá presentar más de una proposición.

Artículo 10.-Solicitudes

Las entidades interesadas deberán presentar dentro del plazo establecido en la convocatoria una solicitud suscrita por el representante legal y dirigida a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río o en cualquiera de los lugares previstos según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- Datos de la entidad solicitante (Nombre, CIF, domicilio a efectos de notificaciones, número y fecha del registro de Asociaciones vecinales) y datos de la persona responsable de la solicitud (nombre, DNI, representación que ostenta, número de teléfono, domicilio y e-mail).
- Fotocopia compulsada de CIF de la entidad.
- Fotocopia compulsada del acta en la que la entidad acuerda formar parte de la convocatoria o certificado del acuerdo del órgano competente de la entidad por el que se solicita la puesta a disposición de las instalaciones objeto de la convocatoria.
- Certificado del/de la secretario/a de la asociación en el que conste nº de socios/as o afiliados/as a la misma.
- Indicación de la/s dependencia/s solicitada/s y CMPC al que pertenece (por orden de preferencia señalando un máximo de tres)



- Memoria en la que se expongan las siguientes consideraciones:
 - a) Dossier acreditativo de la experiencia y capacidad de la entidad para el desarrollo de sus actividades y logro de sus objetivos.
 - b) Forma de cesión de uso pretendida (compartida o exclusiva)
 - c) Actividades y fines a desarrollar, así como los objetivos anuales planteados.
 - d) Ámbito de actuación.
 - e) Número de personas beneficiarias y colectivo.
 - f) Horario y calendario de uso pretendido.
 - g) Medios o personal del que dispone para el desarrollo de la actividad.
- Recibo del abono del Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las actividades a desarrollar.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias (local, autonómica y Estatal) y con la Seguridad Social, para acreditar este requisito la entidad podrá emitir una autorización a favor del Ayuntamiento, facultándolo para recabar directamente dicha información a los organismos competentes.
- Declaración responsable de la gratuidad de la/s actividad/es, o en su caso, justificación de la necesidad del cobro de la misma, siempre y cuando el desarrollo de la misma sea sin ánimo de lucro.

Artículo 11.- Tramitación y Valoración de solicitudes por la Comisión de Estudio

1.- Una vez recibida la solicitud debidamente cumplimentada por parte de la Alcaldía–Presidencia, se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana , la cual la remitirá a la Comisión de Estudio prevista en este Reglamento para que proceda a la instrucción del correspondiente procedimiento.

2.- Si previamente se estimase por el órgano competente que la solicitud presentada no reúne los requisitos en este reglamento, se le requerirá para que en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendría por desistido en su petición. Asimismo ,se podrá igualmente requerir de la entidad interesada para la ampliación de datos contenidos en la documentación aportada , si lo estimase necesario a efectos de una más completa y correcta valoración de su petición.

3.- La Comisión de Estudio, para valorar las solicitudes presentadas para la cesión de determinados espacios de los CMPC, se nombrará en la convocatoria correspondiente y contará con la colaboración de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

PROPUESTA

Modificar lo que está en negrita por:

3.- La Comisión de Estudio, para valorar las solicitudes presentadas para la cesión de determinados espacios de los CMPC, se nombrará en la convocatoria correspondiente.

4.- En función de la disponibilidad, grado de idoneidad, adecuación de las necesidades de las Asociaciones valorado conforme a los criterios previstos en el artículo siguiente de este Reglamento, la Comisión de Estudio elevará una propuesta de adjudicación a la Delegación de Participación Ciudadana, sobre esta propuesta el órgano municipal competente procederá a adoptar el pertinente acuerdo o resolución de la adjudicación.



La Comisión podrá recabar cuantos informes y aclaraciones le sean necesarios para desarrollar un mejor estudio y propuesta de adjudicación, de las distintas Delegaciones y entidades municipales competentes sobre la materia.

Artículo 12.- Criterios de valoración

1.- Los criterios que la Comisión de Estudio tendrá en cuenta para realizar la propuesta de adjudicación serán los siguientes:

- a) Asociaciones de vecinos de la barriada en la que se sitúa el CMPC solicitado.
- b) Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales, con programa de actividades cuya población beneficiaria sean los vecinos de la barriada en la que se situó el CMPC.
- c) Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con programa de actividades cuya población beneficiaria sean otros vecinos del municipio.
- d) La antigüedad del solicitante como usuario de la instalación.
- e) Volumen de asistencia y actividades generado por dicha entidad.
- f) Interés general de la programación de actividades presentada.
- g) La capacidad para llevar a cabo los objetivos y la/s actividad/es planteadas.
- h) Preferencia del uso compartido sobre el uso exclusivo.

Asimismo, se tendrá en cuenta con carácter preferente el hecho de haberse visto afectada la entidad por un caso de extinción anticipada del acuerdo de cesión o autorización de uso, cuando se hubiese fundamentado en supuestos no imputables directamente a la propia entidad.

Los criterios de valoración que servirán para fundamentar la propuesta de resolución de la Delegación de Participación Ciudadana serán conforme establezca la correspondiente convocatoria pública.

En el caso, de que existiera igualdad en la puntuación entre las solicitudes presentadas, la adjudicación de las dependencias se realizaría por sorteo.

La Convocatoria tendrá que ser resuelta a través del órgano competente en el plazo máximo de tres meses contados a partir del plazo de entrega de solicitudes.

Artículo 13.- Acuerdo de cesión

1. El acuerdo de cesión o autorización de uso, poniendo fin al procedimiento, será adoptado por el órgano competente y establecerá la duración del mismo y concretará las condiciones de uso, el horario de utilización y los criterios para modificar los mismos.

La propuesta de cesión de uso deberá incluir como mínimo:

- El Bien objeto de cesión.
- Forma de cesión de uso (exclusivo o compartido)
- Plazo de cesión.
- Inventario de bienes muebles, que también sean objeto de cesión de uso.
- Condiciones de la cesión según el presente reglamento.

2. Para que el acuerdo de cesión o autorización de uso causen efectos en términos de puesta efectiva del local a disposición de la entidad beneficiaria, será preceptiva la formalización de un documento o convenio administrativo, iniciándose a partir de la fecha de firma de dicho documento el inicio de la ocupación del local.

Dicho documento o convenio deberá incorporar todos y cada uno de los elementos que se hubiese fundamentado el acuerdo o autorización.



La no formalización del documento o convenio por causa imputable a la entidad interesada al cabo de tres meses contados desde la notificación del acuerdo o autorización, dará lugar a la resolución de la adjudicación.

3. El acuerdo de cesión o autorización de uso puede referirse también a otros extremos que afecten a la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria.

4. La asociación beneficiaria de la cesión de uso del local está obligada a cumplir las disposiciones contenidas en el acuerdo de cesión, así como las normas contenidas en este Reglamento.

Artículo 14.- Plazo de vigencia del acuerdo de cesión

El plazo de vigencia del acuerdo de cesión será de un año sin perjuicio de que puedan solicitarse y accederse a una prórroga, por idéntico periodo y sin que la duración total de la cesión de uso, incluidas las prorrogas pueda exceder de 2 años.

PROPUESTAS

Modificar lo que está en negrita por

El plazo de vigencia del acuerdo de cesión será de dos años sin perjuicio de que puedan solicitarse y accederse a una prórroga, por periodo de un año y sin que la duración total de la cesión de uso, incluidas las prorrogas pueda exceder de 3 años.

Artículo 15.- Tramitación de prórroga de cesión

1. El plazo de vigencia del Acuerdo o Resolución podrá ampliarse mediante una prórroga conforme al procedimiento y bajo las condiciones que se especifican a continuación.

2. La solicitud de prórroga, suscrita por el-la representante legal de la entidad beneficiaria y dirigida a La Alcaldía-Presidentencia de La Corporación, debe presentarse con al menos dos meses de anticipación con respecto a la fecha de vencimiento del Acuerdo de cesión en vigor.

3. La solicitud deberá acompañarse de una memoria justificativa de las actividades desarrolladas y fines conseguidos durante el período de vigencia del correspondiente Acuerdo de cesión. La constatación del cumplimiento de los fines y actividades contenidas en dicha Memoria será requisito indispensable para poder optar a la prórroga, junto con el compromiso de continuar con el programa de actividades aprobado en la convocatoria.

4. La documentación será puesta a disposición de la Delegación de Participación Ciudadana para que el técnico competente de dicha Delegación, informe sobre el grado del cumplimiento de los fines para los que se le concedió el uso del local a la asociación.

En base al informe efectuado y al nuevo proyecto presentado, elaborará la Delegación de Participación Ciudadana una propuesta favorable o desfavorable a la concesión de la prórroga solicitada.

5. Sobre la base de la propuesta formulada por la Delegación de Participación Ciudadana, el órgano municipal competente otorgará el correspondiente acuerdo sobre la concesión o denegación de la prórroga solicitada.



6. En el supuesto de concesión de la prórroga, el Acuerdo deberá materializarse mediante la formalización de un documento o convenio administrativo que deberá ser suscrito por ambas partes, conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 16.-

Las solicitudes recibidas fuera del plazo señalado en la Convocatoria pública, y siempre y cuando acaten lo señalado en el artículo anterior, se tendrán en cuenta si hacen referencia a dependencias no adjudicadas dentro de la convocatoria y por tanto con disponibilidad de uso. La aprobación de la adjudicación se realizará a través del órgano competente, estableciéndose como plazo final del otorgamiento el establecido dentro de la convocatoria.

Artículo 17.-

Las solicitudes con carácter puntual y esporádico de uso de instalaciones no adjudicadas dentro de la convocatoria pública, se realizarán a través de instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ilte. Ayto. De Palma del Río, quien resolverá según disponibilidad.

TÍTULO III. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES

Artículo 18.- Obligaciones de las asociaciones

Todas las asociaciones que hayan obtenido la condición de usuaria del CMPC cumplirán las normas generales contenidas en este Reglamento, y en concreto:

- a) Respetar los horarios de utilización establecidos en el acuerdo de cesión o autorización de uso.
- b) A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad relacionadas, realizando el programa de actividades en que se fundamenta el acuerdo de cesión o autorización de uso mediante el que se establece su condición de entidad usuaria del local.
- c) A no realizar en el CMPC ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Se entenderá por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover de forma directa o indirecta la compraventa o contratación de servicios y/o bienes muebles.
- d) A respetar los espacios y horarios asignados a otras asociaciones que compartan el centro, sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades, velando por la correcta utilización de dichos espacios cedidos y acatando las disposiciones municipales que puedan dictarse en caso de desacuerdos o discrepancias con respecto a la interpretación y aplicación del presente reglamento.
- e) A respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común (aseos, etc), así como el mobiliario e instalaciones existentes en el CMPC.
- f) A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.
- g) A conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- h) A adoptar las medidas convenientes para el control del acceso al Centro y para la vigilancia de las personas usuarias y participantes en las actividades que se realicen bajo su dirección.



- i) A no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la entidad, el uso del espacio que se le haya asignado.
- j) Acatar y cumplir el reglamento de uso de los CMPC del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
- k) A comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- l) A revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o revocado el acuerdo de cesión, el uso de los espacios y bienes objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.
- m) A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a la vigilancia del cumplimiento de este reglamento, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida. En todo caso el ayuntamiento podrá acceder al local con el fin de evitar la producción de un daño inminente o una incomodidad grave. A los efectos del presente reglamento, se entiende por usuario de los CMPC aquellas personas, asociaciones y/o colectivos que utilizan cualquiera de los espacios de las instalaciones, bien participando en actividades, promovidas y gestionadas por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, o promovidas o gestionadas por asociaciones miembros del mismo.

TÍTULO IV. POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Artículo 19.-Potestades Municipales

1. El Ayuntamiento, a través del servicio municipal correspondiente, podrá inspeccionar las actividades que realicen las entidades beneficiarias en el CMPC, con la finalidad de comprobar la adecuación o idoneidad a los fines que son propios, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en virtud del convenio mediante el que se formalice el Acuerdo o Resolución de cesión o autorización de uso.
2. Los posibles desacuerdos o diferencias con respecto a la correcta interpretación del presente Reglamento que puedan suscitarse entre las entidades usuarias serán dirimidos por el órgano competente del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus potestades como titular del inmueble.
3. Conforme a los criterios de utilidad pública en la gestión del bien afectado por el presente Reglamento, el Ayuntamiento podrá modificar el régimen de uso así como las condiciones y horarios, cuando concurren circunstancias que lo justifiquen en orden a su mejor adecuación a las necesidades de las distintas entidades que comparten el Centro, o bien para la incorporación de nuevas entidades usuarias o por razones de interés público.
4. La posible alteración del régimen y condiciones de uso se realizará:
 - a) Como regla general, en el momento en que proceda revisar los Acuerdos o Resoluciones de cesión o autorización de uso para su posible prórroga, una vez vencido el plazo de vigencia.
 - b) En virtud de la extinción o revocación del Acuerdo o Resolución basado en cualquiera de los restantes supuestos contemplados en este Reglamento.
 - c) En el ejercicio de las facultades habilitadas ante posibles desacuerdos de interpretación o aplicación de este reglamento, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de este artículo.



d) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias especiales de urgencia o excepcional interés público que lo justifiquen.

5. El procedimiento administrativo para la adopción del acuerdo de modificación del régimen o condiciones de uso será instruido en todo por la Delegación de Participación Ciudadana caso que elevará la correspondiente propuesta para su aprobación por Acuerdo o Resolución del órgano municipal competente.

6. Las prerrogativas y potestades administrativas anteriormente descritas se ejercerán de conformidad con el régimen jurídico y los procedimientos previstos en materia de régimen local para los bienes de las Administraciones Públicas, debiendo incorporar en todo caso el preceptivo trámite de audiencia de las entidades afectadas.

Artículo 20.- Obligaciones municipales

1. Como regla general, constituyen obligaciones municipales la que se deriven de la aplicación de este Reglamento y de la legalidad vigente en materia de gestión y conservación de bienes de las Administraciones Públicas.

2. Corresponde al Ayuntamiento la realización de obras o actuaciones de reparación o reposición de elementos para el mantenimiento estructural del CMPC, entendiéndose como tal el que afecta a la estructura del edificio, sus paramentos verticales y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean por causa del uso normal y ordinario del centro y exista consignación presupuestaria al respecto, quedando consecuentemente excluidas las que se establecen como obligaciones a cargo de las entidades usuarias.

TÍTULO V. EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE USO

Artículo 21.- Causas y efectos de la extinción del Acuerdo o Resolución de cesión

1. Como regla general, el Acuerdo o Resolución que ampara a la entidad usuaria del CMPC se extinguirá con la finalización del plazo establecido, sin que sea necesaria comunicación expresa a tal efecto.

2. Asimismo, el Acuerdo o Resolución podrá extinguirse de forma anticipada con respecto al vencimiento del plazo otorgado en los supuestos siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por revocación.
- c) Por renuncia de la entidad beneficiaria.
- d) Por disolución de la entidad beneficiaria.
- e) Por resolución judicial.
- f) Por pérdida física o jurídica del bien objeto del correspondiente Acuerdo o Resolución.
- g) Por extinción del derecho que el Ayuntamiento ostente sobre los bienes.
- h) Por desafectación del bien o afectación a uso o servicio público.
- i) Excepcionalmente, por causa de interés público manifiesto apreciada por La Administración Municipal al objeto de destinar el uso de local a otros usos considerados preferentes
- j) Por la no formalización del convenio conforme la regulación prevista en el presente Reglamento.

3. La extinción anticipada de la cesión se efectuará por decisión motivada del órgano competente, previa tramitación del expediente.



4. La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad o entidades afectadas a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

5. Sin perjuicio de lo anterior, en los supuestos de extinción anticipada no imputables directamente a la entidad beneficiaria, se tendrán en cuenta estas circunstancias como criterios de valoración preferente a favor de la entidad afectada cuando ésta concurra en ulteriores convocatorias para la cesión o autorización de uso del CMPC.

6. Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión de uso, la asociación deberá reintegrar al ayuntamiento el uso del espacio cedido en el plazo máximo de 15 días naturales. En caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Artículo 22.-Revocación por Incumplimiento

1. La revocación del Acuerdo o Resolución de puesta a disposición procederá en los siguientes casos:

a) Por no destinar el espacio cedido a los fines o actividades para los que se solicitaron, en especial por la realización de actividades, servicios u otros no contemplados en el acuerdo de cesión o autorización de uso o que contravengan el presente Reglamento.

b) Por incurrir en una infracción calificada como muy grave.

c) Por la falta de uso del local por un periodo continuado de dos meses.

e) Por incumplimiento de las instrucciones dictadas por la Administración Municipal o por impedir el ejercicio de las facultades de inspección.

2. La revocación de la puesta a disposición se efectuará por decisión motivada del órgano competente, previa tramitación de expediente por parte de la Delegación de Participación Ciudadana dándose trámite de audiencia a la entidad afectada.

TITULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 23.-Infracciones

1. Son sancionables las acciones u omisiones tipificables como infracciones leves, graves o muy graves que se describen a continuación.

2. Son infracciones leves:

-El incumplimiento de algunas de las obligaciones señaladas en el presente reglamento, cuando las consecuencias del mismo no den lugar a falta grave o muy grave.

- El trato incorrecto a otros usuarios, asociación o miembros el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

- Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación o al material o mobiliario con el que están equipadas.

- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento que no tengan la consideración de grave o muy grave.

- La producción de daños en los locales cuando su importe no exceda de 1.500 euros.

3. Son infracciones graves:

- El uso del local objeto de cesión o autorización de uso para fines distintos de los que motivaron el correspondiente Acuerdo o Resolución, siempre que no se disponga de autorización municipal expresa.

- La producción de daños en los locales cuando su importe oscile entre 1.500,01 y 7.500 euros.



- La realización de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas en el local, cuando produzcan alteraciones irreversibles en ellos.
 - La ocupación del local una vez declarada la extinción de la cesión en uso.
 - Incurrir en tres infracciones leves.
4. Son infracciones muy graves:
- a) La producción de daños en los locales por importe superior a 7.500 euros y/o que inutilicen el mismo para el uso público.
 - b) La transmisión o cesión en uso prolongada de los locales a terceros sin expresa autorización municipal.
 - c) El uso de un local municipal sin la correspondiente autorización.
 - d) Incurrir en tres infracciones graves.

Artículo 24.- Sanciones

1. Con carácter general, será de aplicación el régimen sancionador establecido en el Título V de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en el Título VI del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.
2. Las infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:
 - a) Las leves, con una multa de 60,10 a 3.005,06 euros.
 - b) Las graves, con una incapacitación para acceder al uso del local objeto de este Reglamento por el plazo de un año y/o multa de 3.005,07 a 15.025,30 euros.
 - c) Las muy graves, con una incapacitación para acceder al uso del local objeto de este Reglamento desde un plazo de tres años hasta una incapacitación absoluta, y/o multa de 15.025,31 a 30.050,61 euros.
3. La instrucción del procedimiento sancionador se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1398/2003, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de La Potestad Sancionadora, con sujeción a los principios de la potestad y del procedimiento sancionador instituidos en los artículos 127 al 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año.

TITULO VII. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 25.-

Será la Delegación de Participación Ciudadana la encargada de informar a las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Palma del Río de la apertura de la Convocatoria y de velar y asegurar la publicidad del procedimiento.

Artículo 26.-

Este Reglamento no es incompatible con otros posibles reglamentos de régimen interno de cada uno de los CMPC. Éstos nunca podrán contradecir lo reglado en este reglamento.



Artículo 27.-

Con la aprobación de este reglamento se denuncian expresamente todos los convenios específicos que vinieran rigiendo las cesión de uso de los CMPC. La entidades, asociaciones y colectivos que vinieran utilizando dependencias de los CMPC para la realización de sus actividades con carácter previo a la aprobación de este Reglamento, deberán adaptarse a la normativa contemplada en este documento y solicitar según el procedimiento oportuno la cesión de la dependencia.

Artículo 28.-

La adjudicación de espacios para servicios que supongan cualquier tipo de explotación dentro de los CMPC, se llevarán a cabo a través de procedimientos de adjudicación específicos para ello desde la Secretaría General del Iltre. Ayto. de Palma del Río.

Artículo 29.-

El Ayuntamiento de Palma del Río y la Delegación de Participación Ciudadana, podrá inspeccionar las actividades que realicen las entidades beneficiarias en los inmuebles objeto de cesión con la finalidad de comprobar la adecuación o idoneidad a los fines que son propios, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en virtud del Acuerdo de cesión o del Convenio en que se formalice la cesión.

DÉCIMO NOVENO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde, el Sr. Navarro Santiago, quien explica el contenido del expediente administrativo.

Antecedentes.-

Visto que en el BOP 186, de 30 de Septiembre de 2019, se aprobó de forma definitiva la modificación del Reglamento de subvenciones para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, adaptándose de ese modo a la Ley 40/2015 del Régimen del Sector Público y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a la Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones.

Visto que en el Artículo 20. de dicho Reglamento, se re coge que *“La Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana será el organismo encargado de estudiar y analizar las solicitudes presentadas con sus correspondientes proyectos de actividades, conforme a lo estipulado en el presente Reglamento.”*

Visto que el estudio y valoración de las solicitudes que se presenten en dicha convocatoria, deben ser realizadas por personal técnico del Ayuntamiento de Palma del Río, por lo que

Vista la providencia con fecha 6 de Marzo por la que se inicia el expediente para la Modificación del Reglamento Municipal de Subvenciones para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social.



Visto el informe del departamento de la secretaría general del Ayuntamiento de Palma del Río emitido al respecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 21 de julio de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de Subvenciones para el Fomento de actividades relativas al Bienestar Social, que a continuación se transcribe.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación, que a continuación se transcribe, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

<<REGLAMENTO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL BIENESTAR SOCIAL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)

INTRODUCCIÓN

La concesión de subvenciones para actividades culturales, deportivas, sociales, de ocio y otras de análoga naturaleza, obedecen a una acción de fomento propia de las Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas, acción tradicional en la historia de la Administración Local ya regulada en el Reglamento de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, y ampliamente comentada por el tratadista de la Administración Local Jordana de Pozas, como contraprestación pecuniaria para fomentar indirectamente intereses generales.

El Artículo 25 de la Ley de Base de Régimen Local y el artículo 232 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos.

El Artículo 72 del mismo texto legal, establece que las Corporaciones Locales favorecerán el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitarán la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.....



La acción y fomento para el estímulo de las diversas actividades es un hecho constatable, y de larga tradición en la Corporación Local de Palma del Río. No obstante, se hace preciso planificar esta acción, definir los objetivos y fijar una normativa clara y precisa, objetivo pretendido por el presente Reglamento.

Este Reglamento está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El presente Reglamento tiene por finalidad, estructurar y fijar los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y Entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atributos a la competencia local.

Artículo 2º.- Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el art. 3 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 3º.- El otorgamiento de las subvenciones se llevará a cabo según lo establecido en el presente Reglamento y atendiendo a las siguientes estipulaciones:

- 1º.- Tendrán carácter voluntario y eventual.
- 2º.- No podrán ser invocables como precedente.
- 3º.- No excederán del 50% del coste de la actividad.
- 4º.- No será exigible aumento o revisión de la cuantía de la subvención.

Artículo 4º.- El Il. Ayuntamiento de Palma del Río consignará una cantidad anual en sus Presupuestos Municipales, para atender las actividades subvencionables.

CAPITULO SEGUNDO BENEFICIARIOS

Artículo 5º.- Podrán solicitar subvenciones acogiéndose a la Convocatoria Anual:



- a) Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro domiciliadas en Palma del Río e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- b) Personas físicas con residencia en Palma del Río para iniciativas de carácter esporádico sin finalidad de lucro.
- c) Agrupaciones de personas físicas con residencia en Palma del Río para iniciativas de carácter esporádico sin finalidad de lucro.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán tampoco ser beneficiarios de subvención aquellas asociaciones, entidades, personas físicas o agrupaciones con residencia en Palma del Río, que habiendo recibido subvención en el ejercicio anterior y bajo este Reglamento, no hayan presentado por cualquier motivo en tiempo, la documentación para la justificación y el cobro de la subvención concedida.

CAPITULO TERCERO ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCION

Artículo 6º.- Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el año de su petición y referidas a las Áreas de: Deportes, Cultura, Servicios Sociales, Promoción Medioambiental, Educación, Programas de Igualdad, Promoción de la Participación y Animación Social, Programas de Juventud, Festejos y Tradiciones Populares y otros de análoga naturaleza.

Artículo 7º.- En el Área de Deportes son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte preferentemente, y los actos excepcionales o de tradición.

Artículo 8º.- En el área de Educación son subvencionables las actividades de promoción educativa no regladas y de complemento a los diseños curriculares.

Artículo 9º.- En el Área de Cultura son subvencionables las actividades culturales programadas relacionadas con las artes, las ciencias, las letras, las destinadas al fomento de la creatividad de artistas.

Artículo 10º.- En el Área de Medio Ambiente son subvencionables las actividades medioambientales programadas, relacionada con la defensa del medio ambiente; la educación medioambiental; la información y los estudios de interés para la defensa del entorno de nuestro término municipal.

Artículo 11º.- En el Área de Participación y Animación Social, son subvencionables aquellas actividades de fomento de la participación vecinal, tales como: Cursos y Jornadas; Semanas Socioculturales; Animación en los centros de enseñanza, Concursos, exposiciones y otras actividades de animación; Programas de información y asesoramiento y publicaciones, cursos de formación de monitores y animadores;



Elaboración y/o edición de estudios sociales; Publicaciones y otras de análoga naturaleza.

Artículo 12º.- En el Área de Servicios Sociales son subvencionables las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de la familia, promoción de la mujer, de la infancia y adolescencia, de la vejez, de las minorías étnicas, de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales; la prevención de toda clase de drogodependencias y la reinserción social de los afectados; las ayudas en situación de emergencia social, etc.

Artículo 13º.- En el Área de Juventud son subvencionables las actividades de fomento de la participación juvenil, cursos y jornadas de promoción social; Animación en barriadas y centros de enseñanzas medias; Concursos, exposiciones, actividades de animación, Información y asesoramiento a jóvenes; publicaciones, cursos de formación; estudios y análisis relacionados con el sector y actividades de ocio y tiempo libre y otras de análoga naturaleza.

Artículo 14º.- En el Área de Igualdad son subvencionables las actividades tendentes a equilibrar las desigualdades sociales y que contribuyan con su actuación a mejorar situaciones de marginación y limitación por causa de edad, sexo, capacidad o hábitat de residencia.

Artículo 15º.- En el Área de Festejos y Tradiciones Populares son subvencionables las actividades de fomento y defensa de las tradiciones histórico artísticas y/o religiosas.

Artículo 16º.- NO serán subvencionables:

- a) Las actividades subvencionadas por la Diputación, Comunidad Autónoma y otros Organismos Públicos en más del 75%.
- b) La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- c) Los gastos derivados de funcionamiento ordinario (alquiler, teléfono, luz, personal, etc.).
- d) Adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- e) Las actividades sujetas a Convenios con el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río o Patronatos Municipales.
- f) Las actividades subvencionadas por alguna Concejalía, Delegación, Patronato o Área del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.

CAPITULO CUARTO PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES

Artículo 17º.- El Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río abrirá, por medio de la correspondiente resolución del Alcalde-Presidente, una Convocatoria Anual de Subvenciones en la que se determinará el plazo para presentar la documentación exigida, y que deberá ser como mínimo de veinte (20) días hábiles. De igual forma, en dicha Convocatoria se fijará la cuantía anual destinada a subvenciones. La



documentación se presentará en el Registro General Municipal del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, ajustándose a los principios contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana, a través de su Comisión Permanente, es el encargado de canalizar la información correspondiente sobre todo lo relacionado con la Convocatoria Anual para la concesión de las subvenciones, dirigiéndola, con el tiempo suficiente, a las asociaciones inscritas, en el momento de realizar dicha información, en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Artículo 18º.- Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:

a) Instancia, según modelo que se folicitará en cada convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada por el/la Presidente/a de la Asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, en la que se hará constar la actividad o actividades para las que se solicita la subvención.

En el caso de ser persona física, instancia debidamente cumplimentada y firmada por ésta, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, en la que se hará constar la actividad o actividades para las que se solicita la subvención.

En el caso de ser agrupación de personas, instancia debidamente cumplimentada y firmada por ésta, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, en la que se hará constar la actividad o actividades para las que se solicita la subvención. Asimismo, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los arts. 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Asociación acreditativo del acuerdo del órgano de Gobierno por el cual se decide la petición de la solicitud; así como Declaración Responsable de Ingresos totales previstos por la Asociación durante el año en el que se realiza la petición. En el caso de ser persona física o agrupación de personas, Declaración Responsable sobre los ingresos previstos para el desarrollo de la actividad o actividades para las que se solicita subvención.

c) Programa detallado y presupuesto desglosado por cada una de las actividades para las que se solicita subvención.



d)Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la Asociación. En el caso de ser persona física o agrupación de personas, fotocopias del Documento Nacional de Identidad y N.I.F.

e)Certificado de la entidad bancaria donde la Asociación aparezca como titular de una cuenta, que será donde se transfiera el importe de la subvención concedida, una vez realizado el correspondiente proceso de justificación establecido en el presente Reglamento. En el caso de ser persona física o agrupación de personas, certificado de la entidad bancaria donde aparezcan éstas como titular de una cuenta.

f)Declaración Responsable otorgada ante la Secretaria General del Il. Ayuntamiento, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g)Declaración Responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Agencia Autónoma), y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río. No obstante, y con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, el solicitante deberá aportar el correspondiente certificado acreditativo sobre el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Artículo 19º.- Se podrán presentar actividades ya realizadas, dentro del ejercicio de la convocatoria anual, para lo cual los solicitantes deberán presentar la documentación reflejada en los apartados a), b), d), e), f), y g) del artículo 18 del presente Reglamento, y la documentación reflejada en los apartados b), c), d), y e) del artículo 33 del presente Reglamento.

Artículo 20º.- La Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana será el organismo encargado de estudiar y analizar las solicitudes presentadas con sus correspondientes proyectos de actividades, conforme a lo estipulado en el presente Reglamento.

PROPUESTA

Sustituir lo que está en negrita por:

Artículo 20º.- El personal técnico del Ayuntamiento será el encargado de estudiar y analizar las solicitudes presentadas con sus correspondientes proyectos de actividades, conforme a lo estipulado en el presente Reglamento.

Artículo 21º.- La Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana podrá requerir por escrito al solicitante, la subsanación de errores que se detecten en la documentación presentada, o cualquier otra aclaración necesaria para el correcto estudio y análisis de la misma. En estos casos, el solicitante dispondrá de un plazo de diez (10) días, quedando apercibido que de NO hacerlo así, se le tendrá por desestimada su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de



Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROPUESTA

Sustituir lo que está en negrita por:

Artículo 21º.- El personal Técnico del Ayuntamiento podrá requerir por escrito al solicitante, la subsanación de errores que se detecten en la documentación presentada, o cualquier otra aclaración necesaria para el correcto estudio y análisis de la misma. En estos casos, el solicitante dispondrá de un plazo de diez (10) días, quedando apercibido que de NO hacerlo así, se le tendrá por desestimada su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 22º.- La Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, emitirá un informe a la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, con las propuestas de subvenciones a otorgar a cada solicitante, quien dictaminará con anterioridad a la aprobación definitiva según Acuerdo de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local o del Ayuntamiento Pleno según proceda.

PROPUESTA

Sustituir lo que está en negrita por:

Artículo 22º.- El personal técnico responsable, emitirá un informe a la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, con las propuestas de subvenciones a otorgar a cada solicitante, quien dictaminará con anterioridad a la aprobación definitiva según Acuerdo de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local o del Ayuntamiento Pleno según proceda.

Artículo 23º.- La resolución sobre el acuerdo de subvenciones a otorgar será notificada en el plazo máximo de tres meses y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río y en la página web.

Artículo 24º.- El procedimiento de concesión de subvenciones se ajustará a lo establecido en los Capítulos II y III del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo establecido al régimen de concurrencia competitiva y de concesión directa.

CAPITULO QUINTO

CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBVENCIONES

Artículo 25º.- Los Criterios Básicos que utilizará la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, para valorar las actividades presentadas por los solicitantes y que servirán para confeccionar la propuesta que será presentada al Il. Ayuntamiento para su aprobación definitiva, son los siguientes:



- Interés general y repercusión social de la actividad.
- Sector al que pertenecen los Destinatarios de la actividad.
- Número de Participantes en la actividad.
- Continuidad en el desarrollo de las actividades.
- Déficits de actividades análogas.
- △ Capacidad de autofinanciación de la Asociación.
- Implicación de la Asociación con la sociedad palmeña.

La valoración de los proyectos de actividades se llevará a cabo atendiendo a las siguientes estipulaciones:

- 1º.- Tendrán carácter voluntario y eventual.
- 2º.- No podrán ser invocables como precedente.
- 3º.-No excederán del 50% del coste de la actividad.
- 4º.-No será exigible aumento o revisión de la cuantía de la subvención.

Los la puntuación de los criterios de baremación a seguir para la concesión de las subvenciones son los siguientes:

Criterio1.-Interés general y repercusión social de la actividad.

Para este criterio se adjudica el 20% de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla, considerándose como actividades continuadas, aquellas que se desarrollan más de 50 días.

Actividades Sociales Continuadas: 6 puntos.

Actividades Sociales Esporádicas: 4 puntos.

Actividades Culturales/Deportivas/M.Ambientales Continuadas: 5 puntos.

Actividades Culturales/Deportivas/M.Ambientales Esporádicas: 2 puntos.

Actividades Recreativas Continuadas: 3 puntos.

Actividades Recreativas Esporádicas: 1 punto.

Criterio2.-Sector al que pertenecen los destinatarios de la actividad.

Para este criterio se adjudica el 20% de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

Población en General: 1 punto.

Sectores Específicos: Mujer, 3ª Edad, Minorías y Discapacitados: 5 puntos.

Criterio3.-Número de participantes en la actividad.

Para este criterio se adjudica el 15% de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se entenderá por participante las personas organizadoras, colaboradoras y beneficiarias de la actividad.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

De 1 a 20 participantes: 1 punto.

De 21 a 50 participantes: 3 puntos.

De 51 a 100 participantes: 5 puntos.

De 101 a 250 participantes: 7 puntos.

De 251 a 500 participantes: 9 puntos.

Más de 500 participantes: 10 puntos.

Criterio4.-Continuidad en el desarrollo de la actividad.

Para este criterio se adjudica el 15% de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

Actividades de 1 a 5 días: 1 punto.

Actividades de 6 a 15 días: 3 puntos.



Actividades de 16 a 30 días: 5 puntos.

Actividades de 31 a 50 días: 7 puntos.

Actividades de 51 a 100 días: 9 puntos.

Actividades superiores a 100 días: 10 puntos.

Criterio5.-Déficit de actividades análogas.

Para este criterio se adjudica el 5% de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

Actividades habituales: 1 punto.

Actividades innovadoras: 4 puntos.

Criterio6.-Capacidad de autofinanciación de la Asociación.

Para este criterio se adjudica el 5% de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla:

Financiación a través de Aportación Asociación-Cuotas de Socios y Cuota de Participantes a las Actividades: 1 punto.

Financiación a través de Junta de Andalucía, Diputación, otros Organismos y Patrocinadores Privados: 2 puntos.

Financiación a través de Rifas, Venta Entradas, Venta Artículos y similares: 3 puntos.

Financiación a través de Organización de Actividades: 5 puntos.

Criterio7.-Implicación de la Asociación con la sociedad palmeña.

Para este criterio se adjudica el 20% de la cantidad total fijada para las subvenciones.

Se puntúa el nivel de implicación de la asociación con la sociedad palmeña según la siguiente tabla:

Variables:

-Participación en el menos 1 actividad municipal organizada por el Il. Ayto de Palma del Río en el ejercicio anterior de la convocatoria.

-Colaboración en el menos 1 actividad de una asociación del municipio en el ejercicio anterior de la convocatoria.

-Desarrollo de al menos 1 actividad solidaria en el ejercicio anterior de la convocatoria.

-Las actividades del proyecto presentado en la convocatoria son actividades abiertas a toda la ciudadanía.

Cumplimiento de 1 variable: 1 punto.

Cumplimiento de 2 variables: 3 puntos.

Cumplimiento de 3 variables: 6 puntos.

Cumplimiento de 4 variables: 9 puntos.

Las cantidades económicas resultantes de la aplicación de los criterios 6 y 7 se sumarán de forma equitativa a cada una de las cantidades resultantes por la aplicación de los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 a las actividades del proyecto, de forma que quede reflejada la subvención que corresponde a cada una de las actividades presentadas, aunque la concesión de la subvención se realizará al conjunto del proyecto de actividades.

En caso de que la actividad no aporte la información necesaria o rellene de forma adecuada el modelo facilitado al efecto, el criterio no será valorado, puntuándose 0.

PROPUESTA

Sustituir lo que está en **negrita** por:

Artículo 25º.- Los Criterios Básicos que utilizará el personal técnico para valorar las actividades presentadas por los solicitantes y que servirán para confeccionar la propuesta



que será presentada al Ilte. Ayuntamiento para su aprobación definitiva, son los siguientes:

CAPITULO SEXTO OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 26º.- Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre del año de su concesión, salvo casos excepcionales debidamente justificados y que obtengan la autorización del Órgano de Gobierno Municipal competente, previo informe de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social.

Artículo 27º.- Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la información y propaganda que de la actividad se realice la expresión "Colabora el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río".

Artículo 28º.- No se autorizan cambios de destino de las subvenciones concedidas, salvo casos excepcionales debidamente justificados y que obtengan la autorización del Órgano de Gobierno Municipal competente, previo informe de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social.

Artículo 29º.- La presentación de solicitud de subvención, implica la aceptación de este Reglamento y de las Bases que regulan su concesión.

Artículo 30º.- El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Artículo 31º.- Son obligaciones específicas del beneficiario de la subvención:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CAPITULO SEPTIMO JUSTIFICACION Y COBRO

Artículo 32º.- Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de este Reglamento, es preciso haber realizado la actividad o actividades subvencionadas, y presentar en el Registro General Municipal del Il. Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente documentación:

- a) Instancia, según modelo que se facilitará en cada convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada por el/la Presidente/a de la Asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, y dirigida al Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, solicitando el pago de la subvención concedida.

En el caso de ser persona física o agrupación de personas, instancia debidamente cumplimentada y firmada por éstas, y dirigida al Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, solicitando el pago de la subvención concedida.

- b) Memoria detallada de la actividad o actividades realizadas y beneficiarias de la subvención concedida.
- c) Copias de las facturas y demás documentos con valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia



administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida y que su cuantía sea como mínimo igual a la cantidad concedida. En dichas facturas o documentos deberá aparecer claramente los datos de la asociación o beneficiario de la subvención concedida (nombre, dirección, número de C.I.F ó N.I.F. etc.....) debiendo ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención, que tiene que ser el mismo que el del desarrollo de la actividad o actividades.

- d) Declaración Responsable de los ingresos obtenidos para la realización de la actividad o actividades subvencionadas.
- e) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la Actividad.

Artículo 33º.- La Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana será el organismo encargado de estudiar y comprobar la documentación justificativa para el cobro de las subvenciones concedidas, solicitando previamente para ello, un informe de los Servicios Técnicos Municipales que procedan sobre la validez de la documentación justificativa presentada. Una vez realizado dicho proceso, la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana emitirá un informe con el dictamen acordado que será dirigido a la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, paso previo para la aprobación definitiva sobre el pago de la subvención según Acuerdo de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local o del Ayuntamiento Pleno según proceda.

Artículo 34º.- El plazo para presentar la documentación justificativa para el cobro de las subvenciones será hasta el último día hábil del primer trimestre del año posterior al de la concesión de la subvención. Dicha documentación se podrá presentar después del plazo fijado anteriormente, solo en el caso de que concurran causas justificadas para ello y que obtengan la autorización del Órgano de Gobierno Municipal competente, previo informe de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social.

CAPITULO OCTAVO INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Artículo 35º.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICION FINAL

En lo no establecido en este Reglamento se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables al asunto.

Este Reglamento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río el día 27 de mayo de 2004, y modificado en Sesión Plenaria el 25 de Julio de 2019. El Reglamento entrará en vigor a los 30 días de la publicación íntegra del texto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, publicación que tuvo lugar con fecha 8 de agosto de 2019.>>



NOTA: SE ADEUDARÁ LA NUMERACIÓN DE LOS ARTÍCULOS UNA VEZ APROBADA LA MODIFICACIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

VIGÉSIMO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

La Sra. Secretaria, pide la palabra, y explica que este punto no está dictaminado, hay que ratifica la inclusión en el Orden del Día.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y CS (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Concejala de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro, quien explica el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez agradece a los empresarios que han estado reivindicando y luchando por lo que ellos consideraban que era una mejora para su trabajo. La oposición también ha hecho su trabajo y hemos estado de acuerdo en poder mejorar y cambiar las Ordenanzas; la oposición, además, de estar muchas veces para vigilar al equipo de gobierno también está para resolver problemas que la ciudadanía pide; agradecemos al equipo de gobierno, que hayan dado esta solución y que entre todos lo hayamos conseguido.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, la Sra. Santos Navarro, agradece las palabras de Cambiemos Palma, y se une a su agradecimiento al sector de la construcción porque han hecho un trabajo muy bueno, y entre todos se ha conseguido llegar a un acuerdo para que esta modificación de las Ordenanzas lleguen a un buen puerto, y los Asesores Jurídicos le hayan podido dar el visto bueno. Le da la enhorabuena y les tiende la mano para seguir trabajando junto a ellos y su sector tenga mejores condiciones por parte de este Ayuntamiento y de este Pleno.

No produciéndose ninguna intervención más, se procede a la votación.

Antecedentes.-

I.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2013 aprobó Definitivamente la **Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial** (en adelante Ordenanza de Tráfico) BOP nº 162 de 26-08-2013



II.- - Que en la Providencia dictada conjuntamente por la Sra. Concejala de Urbanismo y Obras Públicas y Sr. Concejales de Seguridad Ciudadana en fecha 24 de Julio de 2020, se dispone que:

“ Tras reunión mantenida entre el Sector de la Construcción de Palma del Río y el Concejal Delegado de Seguridad y la Concejal Delegada de Urbanismo de este Ilte. Ayuntamiento en el mes de febrero de 2020, en la que se adoptó el compromiso de modificación de Ordenanzas de Tráfico y Fiscales, con el fin de resolver los problemas expuestos por el sector con respecto a la ocupación de la vía pública y los cortes de calle, durante la ejecución de las obras de construcción.

Tras reunión telemática mantenida durante el confinamiento entre la Asesora Jurídica de Urbanismo, El Jefe de la Policía Local, Concejal-Delegado de Seguridad y la Concejala-Delegada de Urbanismo de este Ilte. Ayuntamiento en la que se trabajaron las propuestas de modificación solicitadas con el Sector de la Construcción.

-Tras recibir escrito presentado por Registro de Entrada en este Ilte. Ayuntamiento el día 2 de Julio de 2020, donde el Sector de la Construcción solicita agilizar los trámites para la Ocupación de la Vía Pública, los cortes de calle y la licencias de Obras.

-Tras presentar borrador de modificación de Ordenanzas Municipales de Tráfico, al Sector de la Construcción en reunión presencial el jueves día 9 de Julio de 2020.

-Tras reunión mantenida en Alcaldía el día 13 de Julio de 2020, entre el Sector de la Construcción, la Alcaldesa y los Concejales de Seguridad y Urbanismo de este Ilte. Ayuntamiento, con el Sector de la Construcción, en la que se trabajó conjuntamente el borrador de modificación de Ordenanzas....”.

III.-Se hace constar la modificación de determinados artículos de la Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Palma del Río concretamente los artículos 5.1, 137, 139.2, 140, y 148 e inclusión de una Disposición Adicional Tercera , por último se incorporan a la Ordenanza como ANEXOS III y IV , MODELOS NORMALIZADOS DE SOLICITUD OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA OBRAS SUJETAS A LICENCIA URBANÍSTICA Y DECLARACIÓN



RESPONSABLE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR OBRAS PREVISTAS ARTÍCULO 169 BIS DE LA LOUA.

IV.-Actualmente la redacción de los artículos que se pretenden modificar de la Ordenanza es la siguiente :

Artículo 5: Actividades que afectan a la seguridad de la circulación

1. La realización de obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional en las vías o terrenos objeto de esta Ordenanza necesitará la previa autorización municipal y se registrarán por lo dispuesto en esta norma y en las leyes de aplicación general. Las mismas normas serán aplicables a la interrupción de las obras, en razón de las circunstancias o características especiales del tráfico que podrá llevarse a efecto a petición de la autoridad municipal.

2.....”

Artículo 137. Ejecución de obras en la vía pública. Señalización y protección

1. La ejecución de obras en la vía pública, ya sean municipales o no municipales, así como la colocación de elementos auxiliares de las obras autorizadas en virtud de licencia urbanística, o acto equivalente, expedida por el Ayuntamiento, deberán realizarse con entera observación de las condiciones fijadas al respecto en los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y licencias municipales. En cualquier caso, las obras que se pretendan realizar en las vías públicas y que supongan ocupación de calzada precisarán del informe previo favorable del Órgano municipal competente.

2. En los pliegos de condiciones técnicas y licencias municipales se determinarán las medidas mínimas de protección y señalización a adoptar, sin perjuicio de las que en su caso pueda establecer el Órgano municipal competente, en función de las distintas circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de las mismas.

3. En aquellos casos en los que las circunstancias así lo exijan, a fin de garantizar la seguridad y fluidez del tráfico, los responsables de las obras vendrán obligados a contar con personal destinado a regular el paso de vehículos.

4. El mantenimiento y el correcto funcionamiento de los acotamientos y señalización, así como la reposición de las señales anteriormente existentes, una vez finalizadas las obras, serán ejecutadas por el titular de la licencia y a su costa.



5. La parte de la calzada apta para estacionar que vaya a ser afectada deberá señalizarse con 48 horas de antelación al comienzo de la ejecución de las obras, salvo que por razones de urgencia se reduzca dicho plazo.

6. La reparación de averías urgentes, definidas éstas como aquellas que de no ser reparadas de forma inmediata pueden producir graves daños en la integridad de bienes o personas, serán ejecutadas previa comunicación a la jefatura de Policía Local, quien ordenará la adopción de las medidas de protección y señalización pertinentes, todo ello sin perjuicio de que la realización de dichas obras sea puesta en conocimiento del Órgano municipal competente, a la mayor brevedad posible. No tendrán la consideración de reparaciones urgentes aquellas intervenciones que pueden calificarse de mantenimiento, reposición o reparación ordinaria, no estén produciendo daños en la integridad de bienes o personas, o puedan ser previstas o programadas con antelación suficiente.

7. Cuando por razones de urgencia debidamente justificada hayan de realizarse obras o reparaciones, y en los supuestos de aquellos vehículos que se encontraran debidamente estacionados en el lugar con anterioridad a la colocación de la señalización de las obras y no se haya podido contactar con sus propietarios, se procederá a moverlos al lugar de la vía más próxima y solamente en caso excepcional se trasladará al depósito municipal de vehículos, sin que se pueda percibir cantidad alguna por las tasas devengadas. Procederá asimismo el movimiento de vehículos al lugar más cercano posible de la vía, y, en caso de imposibilidad, la retirada inmediata, con cargo al Ayuntamiento, cuando por razones de urgencia debidamente justificada hayan de realizarse obras o reparaciones.

8. Los tajos, zanjas, andamios, silos, grúas, montacargas y elementos afines, que limiten la accesibilidad de todo espacio libre de uso público deberán señalizarse y protegerse de manera que se garantice la seguridad del tráfico rodado y peatonal. En cualquier caso, se deberá respetar las condiciones que para estas instalaciones determina la normativa de accesibilidad vigente.

Artículo 139. Los andamios

1.”

2. La instalación de andamios que supongan utilización del dominio público requerirá en todos los supuestos la previa obtención de autorización o licencia municipal, cuya solicitud al Ayuntamiento se formulará haciendo constar la causa, forma, tiempo y lugar del mismo, debiendo acompañar la correspondiente licencia de obras, en su caso.



Artículo 140. Los contenedores

1. Los contenedores de recogida de muebles o enseres, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente, de modo que no entorpezca u obstaculice la libre Circulación de los demás usuarios de la vía; para ello deberán obtener autorización o licencia previa de ocupación en la vía pública y encontrarse perfectamente señalizados por cuenta de la persona o entidad interesada, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Circulación.

2. La Autoridad Municipal podrá limitar el establecimiento y permanencia de contenedores y otros recipientes en determinadas zonas y/u horas, estando su titular, obligado a retirarlo cuando así se establezca y con carácter general se retirarán de la vía pública los contenedores de residuos de obras, muebles o enseres, los sábados, vísperas de fiestas y días festivos a partir de las 15.00 horas. Además, los contenedores para obras serán retirados de la vía pública:

a) Al expirar el plazo de concesión de la licencia de obras.

b) En cuanto estén llenos para proceder a su vaciado y siempre dentro del mismo día en que se ha producido dicho llenado.

3. En ningún caso podrá estacionarse en los lugares reservados a tal fin, el cual deberá estar debidamente señalado.

4. Los contenedores que carezcan de autorización o puedan ocasionar accidentes o dificultar el normal desarrollo del tráfico, tanto peatonal como de vehículos serán retirados por el órgano municipal competente, siendo los gastos por cuenta del titular del elemento retirado

Artículo 148. Cortes de calles

1. Cuando para la ejecución o realización de determinadas actividades sea necesario cortar temporalmente una vía al tráfico, previamente deberá obtenerse la correspondiente autorización o licencia municipal, para lo cual deberán acreditarse:

- Tipo de actividad a desarrollar.
- Uso, duración y espacio de la misma.
- Imposibilidad de realización en otro lugar más adecuado.
- Titular o responsable de dicha actividad.
- Señalización y medios a utilizar para garantizar la seguridad y la fluidez del tráfico, de lo cual será responsable la entidad o persona a cuyo nombre se solicite dicha autorización.



- *El abono, en su caso, de las correspondientes tasas, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente*
- 2. *Al objeto de informar y organizar el suelo alternativo de la vía afectada, dicha petición deberá realizarse con una antelación suficiente, la cuál vendrá determinada por la necesidad o urgencia de la actividad a desarrollar.*
- 3. *En caso de cumplir todos los requisitos y se autorice la realización o ejecución de la actividad solicitada, el responsable de la misma deberá dejar la zona utilizada en su estado inicial. En caso de incumplimiento el Ayuntamiento procederá a su reparación o limpieza con cargo al interesado.*
- 4. *Todo corte de tráfico parcial o total de la vía deberá llevar aparejada la señalización que específicamente corresponda, siendo causa de retirada de la autorización concedida el incumplimiento en esta materia, así como el incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente expresados.*

V.- Para dichos artículos la Sra. Concejala de Urbanismo y Obras Publicas y el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana en Providencia de fecha 24 de Julio proponen la siguiente redacción :

Artículo 5.-Actividades que afectan a la seguridad de la circulación :

1. *La realización de obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional en las vías o terrenos objeto de esta Ordenanza estará sujeta a los medios de intervención municipal previstos en ella y se regirán por lo dispuesto en esta norma y en las leyes de aplicación general. Las mismas normas serán aplicables a la interrupción de las obras, en razón de las circunstancias o características especiales del tráfico que podrá llevarse a efecto a petición de la autoridad municipal.*

“ 2.....”

Artículo 137. Ejecución de obras en la vía pública. Señalización y protección

1. *La ejecución de obras en la vía pública, ya sean municipales o no municipales, así como la colocación de elementos auxiliares de las obras, siempre que las dimensiones de la calle lo permitan , deberán realizarse con entera observación de las condiciones fijadas al respecto en los*



correspondientes pliegos de condiciones técnicas y licencias municipales, y normativa urbanística vigente.

Cuando las obras que se pretendan realizar requieran la ocupación de calzada o vía pública, estarán sujetas a los siguientes medios de intervención Municipal:

A) AUTORIZACIÓN MUNICIPAL: La ejecución de obras sujetas a Licencias Urbanísticas, requerirán la presentación de Solicitud de ocupación de vía pública en modelo normalizado que se incorpora a la presente Ordenanza como ANEXO III, a la que se acompañarán documentos exigidos en la normativa urbanística y de tráfico vigente y justificante acreditativo de la autoliquidación de la tasa fiscal correspondiente. En todo caso precisaran del informe previo de la Policía Local.

La resolución que otorgue la Licencia Urbanística se pronunciará sobre la autorización de ocupación de vía pública prevista en el párrafo anterior, si bien se deberá comunicar de forma fehaciente con 24 horas de antelación la materialización de dicha ocupación ante la Policía Local de este Ilustre Ayuntamiento.

B) DECLARACIÓN RESPONSABLE: La ejecución de obras sujetas a declaración responsable, previstas en el art. 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) que precisen ocupación de vía pública, exigirá la presentación de Declaración Responsable según modelo normalizado que se incorpora a la presente Ordenanza como ANEXO IV- a la que se acompañaran los documentos exigidos conforme la normativa urbanística y de tráfico vigente y justificante de autoliquidación de la tasa correspondiente.

2. La Ocupación de la vía pública legitimada por los medios de intervención citado en el apartado 1 de este artículo podrán ser revocados de forma motivada por razones de Interés General .

3. En el supuesto de que durante la ejecución de la obra fuera necesario cortar temporalmente una vía al tráfico se deberá consignar citada circunstancia en el modelo de solicitud o declaración responsable que se incorporan a la presente Ordenanza como anexos III y IV, debiéndose autoliquidar la tasa fiscal establecida al efecto y comunicar de forma fehaciente a la Policía Local de este Ilustre Ayuntamiento, con 24 horas de antelación la materialización del día exacto del comienzo del corte, quien podrá denegarlo de forma motivada por razones de Interés General, y con sujeción en todo caso al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 148 relativas a señalización y seguridad y reposición al estado inicial



4. En los pliegos de condiciones técnicas y licencias municipales se determinarán las medidas mínimas de protección y señalización a adoptar, sin perjuicio de las que en su caso pueda establecer el Órgano municipal competente, en función de las distintas circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de las mismas.

5. En aquellos casos en los que las circunstancias así lo exijan, a fin de garantizar la seguridad y fluidez del tráfico, los responsables de las obras vendrán obligados a contar con personal destinado a regular el paso de vehículos.

6. El mantenimiento y el correcto funcionamiento de los acotamientos y señalización, así como la reposición de las señales anteriormente existentes, una vez finalizadas las obras, serán ejecutadas por el titular de la licencia o responsable de la obra y a su costa.

7. La parte de la calzada apta para estacionar que vaya a ser afectada deberá señalizarse con 48 horas de antelación al comienzo de la ejecución de las obras, salvo que por razones de urgencia se reduzca dicho plazo.

8. La reparación de averías urgentes, definidas éstas como aquellas que de no ser reparadas de forma inmediata pueden producir graves daños en la integridad de bienes o personas, serán ejecutadas previa comunicación a la jefatura de Policía Local, quien ordenará la adopción de las medidas de protección y señalización pertinentes, todo ello sin perjuicio de que la realización de dichas obras sea puesta en conocimiento del Órgano municipal competente, a la mayor brevedad posible. No tendrán la consideración de reparaciones urgentes aquellas intervenciones que pueden calificarse de mantenimiento, reposición o reparación ordinaria, no estén produciendo daños en la integridad de bienes o personas, o puedan ser previstas o programadas con antelación suficiente.

9. Cuando por razones de urgencia debidamente justificada hayan de realizarse obras o reparaciones, y en los supuestos de aquellos vehículos que se encontraran debidamente estacionados en el lugar con anterioridad a la colocación de la señalización de las obras y no se haya podido contactar con sus propietarios, se procederá a moverlos al lugar de la vía más próxima y solamente en caso excepcional se trasladará al depósito municipal de vehículos, sin que se pueda percibir cantidad alguna por las tasas devengadas. Procederá asimismo el movimiento de vehículos al lugar más cercano posible de la vía, y, en caso de imposibilidad, la retirada inmediata, con cargo al Ayuntamiento, cuando por razones de urgencia debidamente justificada hayan de realizarse obras o reparaciones.

10. Los tajos, zanjas, andamios, silos, grúas, montacargas y elementos afines, que limiten la accesibilidad de todo espacio libre de uso público deberán señalizarse y protegerse de manera que se garantice la seguridad del tráfico



rodado y peatonal. En cualquier caso, se deberá respetar las condiciones que para estas instalaciones determina la normativa de accesibilidad vigente.

Artículo 139. Los andamios

1.”

2. *La instalación de andamios que supongan utilización del dominio público estará sujeta a los medios de intervención previstos en el artículo 137.1 de la presente Ordenanza, haciendo constar la causa, forma, tiempo y lugar de la instalación de los mismos, conforme a los modelos normalizados que se incorporan a la presente Ordenanza y con estricto cumplimiento de las condiciones generales y específicas previstas en los mismos y en la normativa legal y reglamentaria aplicable*

Artículo 140. Los contenedores

1. *Los contenedores de recogida de muebles o enseres, y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente, de modo que no entorpezca u obstaculice la libre Circulación de los demás usuarios de la vía; para ello deberán obtener autorización o licencia previa de ocupación en la vía pública y encontrarse perfectamente señalizados por cuenta de la persona o entidad interesada, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Circulación.*

Tratándose contenedores de residuos de obras estos habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía que se determinen por parte del órgano municipal competente, de modo que no entorpezca u obstaculice la libre circulación de los demás usuarios de la vía, estando su colocación a los medios de intervención previstos en el artículo 137.1 en función del tipo de obras y con estricto cumplimiento de lo previsto en citado artículo y en párrafo anterior en lo relativo a la señalización de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Circulación.

2. *La Autoridad Municipal podrá limitar el establecimiento y permanencia de contenedores y otros recipientes en determinadas zonas y/u horas, estando su titular, obligado a retirarlo cuando así se establezca.*

Además, los contenedores para obras serán retirados de la vía pública:



- a) *Al expirar el plazo de concesión de la licencia de obras o finalización de las mismas.*
- b) *En cuanto estén llenos para proceder a su vaciado y siempre dentro del mismo día en que se ha producido dicho llenado.*
- c) *Cuando ocupe espacio destinado a la celebración de algún evento público, durante los días de su desarrollo.*

3. En ningún caso podrá estacionarse en los lugares reservados a tal fin, el cual deberá estar debidamente señalizado.

4. Los contenedores que carezcan de autorización o puedan ocasionar accidentes o dificultar el normal desarrollo del tráfico, tanto peatonal como de vehículos serán retirados por el órgano municipal competente, siendo los gastos por cuenta del titular del elemento retirado.

Artículo 148. Cortes de calles

1. Cuando para la ejecución o realización de determinadas actividades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 137.3, sea necesario cortar temporalmente una vía al tráfico, previamente deberá obtenerse la correspondiente autorización o licencia municipal, para lo cual deberán acreditarse:

- *Tipo de actividad a desarrollar.*
- *Uso, duración y espacio de la misma.*
- *Imposibilidad de realización en otro lugar más adecuado.*
- *Titular o responsable de dicha actividad.*
- *Señalización y medios a utilizar para garantizar la seguridad y la fluidez del tráfico, de lo cual será responsable la entidad o persona a cuyo nombre se solicite dicha autorización.*
- *El abono, en su caso, de las correspondientes tasas, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente*

2. Al objeto de informar y organizar el suelo alternativo de la vía afectada, dicha petición deberá realizarse con una antelación suficiente, la cuál vendrá determinada por la necesidad o urgencia de la actividad a desarrollar.

3. En caso de cumplir todos los requisitos y se autorice la realización o ejecución de la actividad solicitada, el responsable de la misma deberá dejar la zona utilizada en su estado inicial. En caso de incumplimiento el Ayuntamiento procederá a su reparación o limpieza con cargo al interesado.



4. *Todo corte de tráfico parcial o total de la vía deberá llevar aparejada la señalización que específicamente corresponda, y el cumplimiento de los requisitos antes señalados siendo causa de revocación su incumplimiento.*

Además se introduce una Disposición Adicional Tercera con la siguiente redacción :

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

En supuestos de modificación de la normativa legal o reglamentaria aplicable, y al objeto de adaptar a la misma los modelos normalizados de intervención que se incorporan a la presente Ordenanza como ANEXOS III y IV, se habilita al órgano competente para realizar las adaptaciones pertinentes mediante resolución dictada al efecto.

Por último se incorporan a la Ordenanza como ANEXOS III y IV , MODELOS NORMALIZADOS DE SOLICITUD OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA OBRAS SUJETAS A LICENCIA URBANÍSTICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR OBRAS PREVISTAS ARTÍCULO 169 BIS DE LA LOUA.

Visto el Informe Jurídico de fecha 27 de Julio de 2020 , sobre la Legislación aplicable y el Procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la **a Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial .**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial** aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Mayo de 2013 (publicada en el BOP nº 162 de 26 de Agosto de 2013, dando nueva redacción a los artículos art. 5.1; art. 137; art 139; art. 140 y art. 148, introducción una nueva Disposición Transitoria Tercera, e incorporado a la Ordenanza los ANEXOS III y IV , con la siguiente redacción:

Artículo 5.-Actividades que afectan a la seguridad de la circulación :

1. *La realización de obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional en las vías o terrenos objeto de esta Ordenanza estará sujeta a los*



medios de intervención municipal previstos en ella y se registrarán por lo dispuesto en esta norma y en las leyes de aplicación general. Las mismas normas serán aplicables a la interrupción de las obras, en razón de las circunstancias o características especiales del tráfico que podrá llevarse a efecto a petición de la autoridad municipal.

“ 2.....”

Artículo 137. Ejecución de obras en la vía pública. Señalización y protección

1. La ejecución de obras en la vía pública, ya sean municipales o no municipales, así como la colocación de elementos auxiliares de las obras, siempre que las dimensiones de la calle lo permitan , deberán realizarse con entera observación de las condiciones fijadas al respecto en los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y licencias municipales, y normativa urbanística vigente.

Cuando las obras que se pretendan realizar requieran la ocupación de calzada o vía pública, estarán sujetas a los siguientes medios de intervención Municipal:

A) AUTORIZACIÓN MUNICIPAL: La ejecución de obras sujetas a Licencias Urbanísticas, requerirán la presentación de Solicitud de ocupación de vía pública en modelo normalizado que se incorpora a la presente Ordenanza como ANEXO III, a la que se acompañarán documentos exigidos en la normativa urbanística y de tráfico vigente y justificante acreditativo de la autoliquidación de la tasa fiscal correspondiente. En todo caso precisaran del informe previo de la Policía Local.

La resolución que otorgue la Licencia Urbanística se pronunciará sobre la autorización de ocupación de vía pública prevista en el párrafo anterior, si bien se deberá comunicar de forma fehaciente con 24 horas de antelación la materialización de dicha ocupación ante la Policía Local de este Il. Ayuntamiento.

B) DECLARACIÓN RESPONSABLE: La ejecución de obras sujetas a declaración responsable, previstas en el art. 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) que precisen ocupación de vía pública, exigirá la presentación de Declaración Responsable según modelo normalizado que se incorpora a la presente Ordenanza como ANEXO IV- a la que se acompañaran los documentos



exigidos conforme la normativa urbanística y de tráfico vigente y justificante de autoliquidación de la tasa correspondiente.

2. La Ocupación de la vía pública legitimada por los medios de intervención citado en el apartado 1 de este artículo podrán ser revocados de forma motivada por razones de Interés General .

3. En el supuesto de que durante la ejecución de la obra fuera necesario cortar temporalmente una vía al tráfico se deberá consignar citada circunstancia en el modelo de solicitud o declaración responsable que se incorporan a la presente Ordenanza como anexos III y IV, debiéndose autoliquidar la tasa fiscal establecida al efecto y comunicar de forma fehaciente a la Policía Local de este Ilustre. Ayuntamiento, con 24 horas de antelación la materialización del día exacto del comienzo del corte, quien podrá denegarlo de forma motivada por razones de Interés General, y con sujeción en todo caso al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 148 relativas a señalización y seguridad y reposición al estado inicial

4. En los pliegos de condiciones técnicas y licencias municipales se determinarán las medidas mínimas de protección y señalización a adoptar, sin perjuicio de las que en su caso pueda establecer el Órgano municipal competente, en función de las distintas circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de las mismas.

5. En aquellos casos en los que las circunstancias así lo exijan, a fin de garantizar la seguridad y fluidez del tráfico, los responsables de las obras vendrán obligados a contar con personal destinado a regular el paso de vehículos.

6. El mantenimiento y el correcto funcionamiento de los acotamientos y señalización, así como la reposición de las señales anteriormente existentes, una vez finalizadas las obras, serán ejecutadas por el titular de la licencia o responsable de la obra y a su costa.

7. La parte de la calzada apta para estacionar que vaya a ser afectada deberá señalizarse con 48 horas de antelación al comienzo de la ejecución de las obras, salvo que por razones de urgencia se reduzca dicho plazo.

8. La reparación de averías urgentes, definidas éstas como aquellas que de no ser reparadas de forma inmediata pueden producir graves daños en la integridad de bienes o personas, serán ejecutadas previa comunicación a la jefatura de Policía Local, quien ordenará la adopción de las medidas de protección y señalización pertinentes, todo ello sin perjuicio de que la realización de dichas obras sea puesta en conocimiento del Órgano municipal competente, a la mayor brevedad posible. No tendrán la consideración de reparaciones urgentes aquellas intervenciones que pueden calificarse de mantenimiento, reposición o reparación ordinaria, no estén produciendo daños



en la integridad de bienes o personas, o puedan ser previstas o programadas con antelación suficiente.

9. Cuando por razones de urgencia debidamente justificada hayan de realizarse obras o reparaciones, y en los supuestos de aquellos vehículos que se encontraran debidamente estacionados en el lugar con anterioridad a la colocación de la señalización de las obras y no se haya podido contactar con sus propietarios, se procederá a moverlos al lugar de la vía más próxima y solamente en caso excepcional se trasladará al depósito municipal de vehículos, sin que se pueda percibir cantidad alguna por las tasas devengadas. Procederá asimismo el movimiento de vehículos al lugar más cercano posible de la vía, y, en caso de imposibilidad, la retirada inmediata, con cargo al Ayuntamiento, cuando por razones de urgencia debidamente justificada hayan de realizarse obras o reparaciones.

10. Los tajos, zanjas, andamios, silos, grúas, montacargas y elementos afines, que limiten la accesibilidad de todo espacio libre de uso público deberán señalizarse y protegerse de manera que se garantice la seguridad del tráfico rodado y peatonal. En cualquier caso, se deberá respetar las condiciones que para estas instalaciones determina la normativa de accesibilidad vigente.

Artículo 139. Los andamios

1.”

2. La instalación de andamios que supongan utilización del dominio público estará sujeto a los medios de intervención previstos en el artículo 137.1 de la presente Ordenanza, haciendo constar la causa, forma, tiempo y lugar de la instalación de los mismos, conforme a los modelos normalizados que se incorporan a la presente Ordenanza y con estricto cumplimiento de las condiciones generales y específicas previstas en los mismos y en la normativa legal y reglamentaria aplicable

Artículo 140. Los contenedores

1. Los contenedores de recogida de muebles o enseres, y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente, de modo que no entorpezca u obstaculice la libre Circulación de los demás usuarios de la vía; para ello deberán obtener autorización o licencia previa de ocupación en la vía pública y encontrarse perfectamente señalizados por cuenta de la persona o entidad interesada, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Circulación.



Tratándose contenedores de residuos de obras estos habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía que se determinen por parte del órgano municipal competente, de modo que no entorpezca u obstaculice la libre circulación de los demás usuarios de la vía, estando su colocación a los medios de intervención previstos en el artículo 137.1 en función del tipo de obras y con estricto cumplimiento de lo previsto en citado artículo y en párrafo anterior en lo relativo a la señalización de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Circulación.

2. La Autoridad Municipal podrá limitar el establecimiento y permanencia de contenedores y otros recipientes en determinadas zonas y/u horas, estando su titular, obligado a retirarlo cuando así se establezca.

Además, los contenedores para obras serán retirados de la vía pública:

- a) Al expirar el plazo de concesión de la licencia de obras o finalización de las mismas.*
- b) En cuanto estén llenos para proceder a su vaciado y siempre dentro del mismo día en que se ha producido dicho llenado.*
- c) Cuando ocupe espacio destinado a la celebración de algún evento público, durante los días de su desarrollo.*

3. En ningún caso podrá estacionarse en los lugares reservados a tal fin, el cual deberá estar debidamente señalado.

4. Los contenedores que carezcan de autorización o puedan ocasionar accidentes o dificultar el normal desarrollo del tráfico, tanto peatonal como de vehículos serán retirados por el órgano municipal competente, siendo los gastos por cuenta del titular del elemento retirado.

Artículo 148. Cortes de calles

1. Cuando para la ejecución o realización de determinadas actividades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 137.3, sea necesario cortar temporalmente una vía al tráfico, previamente deberá obtenerse la correspondiente autorización o licencia municipal, para lo cual deberán acreditarse:

- Tipo de actividad a desarrollar.*
- Uso, duración y espacio de la misma.*
- Imposibilidad de realización en otro lugar más adecuado.*
- Titular o responsable de dicha actividad.*



- *Señalización y medios a utilizar para garantizar la seguridad y la fluidez del tráfico, de lo cual será responsable la entidad o persona a cuyo nombre se solicite dicha autorización.*
- *El abono, en su caso, de las correspondientes tasas, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente*
 2. *Al objeto de informar y organizar el suelo alternativo de la vía afectada, dicha petición deberá realizarse con una antelación suficiente, la cuál vendrá determinada por la necesidad o urgencia de la actividad a desarrollar.*
 3. *En caso de cumplir todos los requisitos y se autorice la realización o ejecución de la actividad solicitada, el responsable de la misma deberá dejar la zona utilizada en su estado inicial. En caso de incumplimiento el Ayuntamiento procederá a su reparación o limpieza con cargo al interesado.*
 4. *Todo corte de tráfico parcial o total de la vía deberá llevar aparejada la señalización que específicamente corresponda, y el cumplimiento de los requisitos antes señalados siendo causa de revocación su incumplimiento.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

En supuestos de modificación de la normativa legal o reglamentaria aplicable, y al objeto de adaptar a la misma los modelos normalizados de intervención que se incorporan a la presente Ordenanza como ANEXOS III y IV, se habilita al órgano competente para realizar las adaptaciones pertinentes mediante resolución dictada al efecto.



SEGUNDO.- Someter la presente modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Palma del Río, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ilte. Ayto. de Palma del Río, para que en el plazo de 30 días puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia en el plazo de información pública, la presente Modificación de la Ordenanza Municipal de Instalación y Uso de Terrazas y Veladores, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- La entrada en vigor se producirá al día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva.

VIGÉSIMO PRIMERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL E IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA AL REFORZAMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al portavoz del grupo municipal socialista, el Sr. Parra Ortiz, quien explica el contenido del asunto que traen a pleno y que tanto el grupo socialista como el de Izquierda Unida, han visto oportuno ampliar el acuerdo número dos, y aparte de trasladar esta moción a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y los grupos de Parlamento Andaluz, es importante el traslado a los Centros Educativos de nuestra ciudad y a las AMPAS.

A continuación se procede a votar la inclusión de las enmiendas presentadas. Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (3) y CP (2); y los votos en contra de PP (5) y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único: Aceptar las enmiendas presentadas.

Una vez incluidas las enmiendas presentadas, la Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Parra Ortiz, quien explica el contenido de la moción.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín expone que hemos visto como la crisis sanitaria a creado una



importante crisis económica y social a la que Andalucía ha hecho frente de sus instituciones, pero creo que todos sabemos que si ganamos o perdemos la batalla contra la pandemia, no es solo por el esfuerzo de la Junta de Andalucía, de las diputaciones y de los ayuntamientos, sino también de la ciudadanía, reformada y responsable que ha tomado decisiones de sus profesiones y ha cumplido las normas desde su casa.

Hoy nos trae el PSOE una moción en materia educativa con varios puntos, un plan detallado y específico; tan detallada como inviable.

Esta moción roza la incoherencia desde su punto número uno. Pretende el PSOE que la Junta de Andalucía ponga la misma cantidad que el gobierno Central ha puesto para todas las comunidades. Llamen a la Sra. Montero y que nos mande la partida adecuada, estaríamos encantados.

Una gran parte de la moción se podría haber enmendado con un sencillo "Instar al Gobierno Central a transferir a Andalucía mil quinientos millones de euros". Esta Moción es un autentico sin sentido.

Hagamos una Moción para la Educación, entiendo que se refieren ustedes a los centros públicos y centros concertados ¿no?. O van a dejar a los concertados, como en una moción que se trajo a este Pleno y en la que votaron en contra de la concertada?.

Hablan, en el punto 1B, de reducir la ratio de alumnos por profesor en todos los niveles. ¿Saben ustedes quien definió la ratio en este país?, el Presidente Zapatero, en el año 2010, así que habrá que estudiarse el Real Decreto 232/2010 y que lo cambie el gobierno, que están tan acostumbrados ahora, a los reales decretos. A la Ley sin consenso como la Ley LOMCE, famosa ley Celá.

Un real Decreto sin financiación, no es nada. Así que señores del psoe, actuen con menos hipocresía en esta moción.

Andalucía va a contratar a seis mil docentes, en agosto, lo ha anunciado el Sr. Imbroda. Más que recortar los trescientos docentes que es lo que ha hecho el gobierno del psoe en Extremadura.

Hablan ustedes de medidas de seguridad en centros educativos tanto en material como en infraestructuras. En cuanto a material ya se está haciendo, Salud, provee parte del material y además va fondos directos a los centros educativos por parte de la Consejería de Educación.

En cuanto a infraestructuras, veinticinco millones para obras en los centros.

Piden dotación especial, para los Centros de Educación Especial, cuando ha sido ésta la primera Consejería que ha habilitado un Plan de Infraestructuras 2020, el primer programa especial para estos centros, a los que apoyamos y pedimos respeto y reconocimiento; que es justo lo contrario a lo que ustedes hacen en la famosa Ley Celá.

Lo mismo hacen con el tema de la brecha digital, el alumnado detectado por consejería que ha estado desconectado, y detectado por los docentes, han sido treinta y tres mil. La Consejería a puesto a disposición del alumnado ciento cincuenta mil equipos y dispositivos electrónicos.



Dedican en su moción un punto al Plan de Refuerzo Alimenticio, que lo refuerce la Consejería; creo que desde el minuto uno del confinamiento, se ha atendido al alumnado de este plan, aunque estuviese suspendido el servicio de comedor escolar, se han beneficiado todas las familias y han tenido su servicio de comedor escolar.

Instan a promover la participación de la familia que tienen mucho que aportar. Mire usted, la familia lo aportamos todo, llevamos muchos meses interactuando con los centros educativos y con nuestros niños en nuestras casas, desde los ampas, y agradezco a los docentes que han estado interactuando incluso tardes y noches, las 24 horas, con toda la familia en este confinamiento.

Así pues, para Ciudadanos se trata de una Moción inviable, poco seria, incoherente, sin sentido y llena de confrontación política. Lo único que pretender es abandonar lo social, en los padres y madres de esta localidad y si puede también mancha el nombre de la Junta de Andalucía.

Hay un antes y un después en la historia de Andalucía es y con la llegada en diciembre de 2019 del nuevo gobierno PP-Ciudadanos, al palacio de San Telmo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez expone que la Moción que se presenta identifica bien los problemas coyunturales de estos momentos tan difíciles pero le falta un análisis estructural, no van a la raíz de los problemas y además es posturo político del PSOE, porque gran parte de los problemas que ahora detectan en la Moción son de su cosecha. Ustedes, durante décadas, abrieron el camino a la actual política educativa, como por ejemplo:

- Progresiva privatización de servicios educativos.
- Fuerte financiación a los centros concertados y precariedad de los servicios complementarios.

Cualquiera que vea esta moción, puede pensar que ustedes son nuevos en estas labores, que nunca tuvieron responsabilidad en el gobierno. Si ustedes hubieran apostado de forma decidida y valiente por implantar muchos de los puntos que hoy defienden en esta moción, estarían ustedes gobernando y no estaría la derecha en la Junta de Andalucía.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone que está claro que podemos mirar para atrás, y retroalimentarnos, porque somos los primeros que hemos criticados recortes vengan de donde vengan y más en la educación pública, pero nos tendremos que centrar en la realidad y en el ahora.

La realidad y en el ahora no es una alarma social que nos estamos inventando, a día de hoy la comunidad educativa está con una certidumbre tremenda, no se está contando con la comunidad educativa para afrontar un inicio del curso escolar seguro. Estamos hablando de algo muy serio; aquí



no se trata de tu más, se trata de ¿quien tiene ahora la responsabilidad?, la Junta de Andalucía, ¿quien gobierna? el partido Popular y Ciudadanos, ¿a quien se lo vamos a pedir?. Si gobernaran otros, se les pediría a otros, por lo menos como se ha hecho desde mi partido.

Cree que lo único claro que tiene la comunidad educativa y tenemos la mayoría de los que apostamos por una educación pública y ahora una educación con garantías educativas y sanitarias seguras; tenemos claro que se inicia el curso sin haber bajado ratio; eliminando líneas educativas, no aumentando el nivel de docentes, sin reforzar la presupuestariamente a los ayuntamientos que ahora tenemos que reforzar la limpieza y no nos queda otra. No podemos mirar para otro lado y decir, como no tengo dinero no lo hago. Hay que tener responsabilidad y aquí se va a tener que hacer. Eso es lo único que hay seguro ahora, con los que gobiernan ahora. Ya es el momento de que la Junta de Andalucía empiece a apostar por lo público, porque si alguna lección nos ha dejado la pandemia, es eso, la necesidad de fortalecer lo público; es lo único que nos ha dejado. Ahora más que nunca hay que grita a los cuatro vientos que se refuerce la educación pública, y digo pública, porque el partido Popular y Ciudadanos de la concertada y de la privada se encargan perfectamente, por lo tanto pido por la universal, por la educación pública.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero, expone que en esta moción, el partido socialista no tiene credibilidad alguna a la hora de hablar de educación tras cuarenta años de abandono, se le olvidan la eliminación de 122 líneas educativas en la provincia de Córdoba, desde el curso 2015 al 2016; los colegios sin climatización durante ese periodo y las inversiones eternamente prometidas, que nunca llegaron. El gobierno de Juana Moreno ha incrementado en quinientos millones de educación a su antecesora en el cargo, la socialista la Sra. Susa Díaz.

Hablan de garantizar más recursos para el covid, y se les olvida que el gobierno del partido popular ha puesto recursos propios, seiscientos millones de euros, para poder llevar a cabo con garantías el próximo curso.

El partido socialista pide que se pongan mil quinientos millones de euros en Andalucía, para educación; lo mismos que va a repartir, en educación, el gobierno de Pedro Sánchez, para toda España. Que nos explique cómo se paga si su presidente nos ningunea y nos maltrata en los reparto de fondos generales a los andaluces. Un ejemplo, en los repartos generales cada andaluz percibimos 72 euros por habitantes, y un catalán 150 euros por habitantes, teniendo Cataluña un millón menos de habitantes.

Contratar más profesionales educativos, totalmente de acuerdo, se van a contratar a 6.300 profesores, más, de los que había previsto. Lo que hizo la Sra. Susana Díaz fue despedir a 4.000 profesores y mandarlos al paro.

Ahora defiende a los monitores escolares, cuando durante cuarenta años, los ha condenado a la precariedad, extinguiendo todos los contratos de los mismos en verano y el paro en verano. Los del PP como somos tan malos, al llegar les garantizamos que esos contratos no se extinguirían en verano y así fue.



Totalmente de acuerdo en incentivar la Formación Profesional, cuando gobernaban ustedes las ofertas escaseaban. Para septiembre son más de 9.000 plazas de Formación Profesional y más de 80 ciclos formativos nuevos.

La digitalización, de suma importancia, se han adquirido más de 150.000 dispositivos en régimen de préstamo. No como hacían ustedes, señores del PSOE, que le dieron a los alumnos estos dispositivos y nada más se supo.

Se olvidan ustedes nuevamente, del 20% del colectivo educativo andaluz que es la concertada. Por cierto a los que ustedes maltratan y desprecian y después utilizan a sus propios hijos para llevarlos a ella.

Ustedes sólo quieren la foto, no quieren dialogar, no lo han querido nunca a pesar del ofrecimiento del Presidente Juan Moreno para un pacto general por la Educación en Andalucía. También abandonaron una comisión que se hizo del COVID para la reconstrucción de Andalucía. Señoras y señores del PSOE, ustedes sólo quieren la foto, portada que tanto hacía la Sra. Díaz, y no tiene ni legitimidad ni credibilidad para presentar esta moción, que obviamente es oportunista y está totalmente politizada. Arrimen el hombro y dejen de crispar. Por ello el grupo popular en esta moción votará en contra.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al portavoz socialista, el Sr. Parra Ortiz, que se dirige a la Sra. Alfaro, cualquiera diría que usted es del PP.

La Sra. Raso habla de incoherencia, aquí la mayor incoherencia que existe es que un Consejero de Educación, que tiene que velar por la educación pública, tenga empresas y negocios privados en la Educación, lo nunca visto. Hay un dicho que dice "el zorro en el gallinero", eso es lo que tenemos en Andalucía en Educación.

Al Sr. Martín y a su grupo, que tanto piden que no se toque a las familias ni los temas personales, y usted es lo primero que ha hecho, hagan las cosas que dicen.

Han hablado de Castilla la Mancha, de Cataluña..., estamos en Andalucía, estamos en Palma del Río, y les cuento que nuestro concejal, el Sr. Muñoz Ruiz, se reunió el 2 de julio, en el Consejo Escolar Municipal, con las directoras y directores de este pueblo. Y tienen muchísima incertidumbre e inquietud, búsqúenlo y pregúntenle. Su presidente y su consejero, le han dejado con todo el problema diciéndole habiliten ustedes los centros educativos; realicen ustedes los protocolos. Hay muchos directores y directoras que nos están diciendo que tienen que contratar a empresas externas que les realicen estos protocolos, sufragándolos del ínfimo presupuesto que tienen. Hay directoras que están pensando pedir a este Ayuntamiento instalaciones a la hora de asegurar ese distanciamiento mínimo de seguridad entre alumnos y profesores.

Hables con los directores y directoras si no creen a los grupos del PSOE e Izquierda Unida, hablen con los docentes.

Hablan de la concertada y me hace gracia, porque resulta que en la concertada también, ha disminuido el número de matriculaciones, pero ahí resulta que ni reducen unidades ni reducen líneas, en la concertada Sr. Martín;



y en la pública cuando no se alcanza a la ratio que ellos consideran, si se suprimen.

Habla usted de una diferencia entre la concertada y la pública, esté usted tranquilo, que con su gobierno en la Junta, la concertada va a salir beneficiada ante la pública, seguro.

La Sra. Presidenta, abre un turno de replicas; la Sra. Raso Martín tiene la palabra. Sobre el tema de las instalaciones que ha comentado el Sr. Parra, Celaá, la Ministra del gobierno socialista ha comentado que tendrán que abrirse aula fuera de los centros el próximo curso, es normal que los directores, estén al tanto y busquen salidos; y nosotros se las tendremos que dar.

Bajada de docentes; se van a contratar 6.300 docentes en agosto, y se va a dejar todo averiguado.

No voy a gastar más energías hablando porque esto es todo a nivel parlamentario, y tenemos muchas cosas que averiguar en Palma como para estar en esto.

Le pido que a nivel municipal sí se pueden hacer muchísimas cosas como por ejemplo: - Limpieza y desinfección de centros, porque es competencia del Ayuntamiento.

- Hemos liberado un millón de euros, para medidas covid.
- Se ha aprobado un Plan de empleo Social, que se puede aprovechar para el tema de trabajos de limpieza.
- Adaptación de los espacios colindantes al centro para facilitar la entrada a los colegios. El Sr. Corral, ya puede empezar a colaborar para descongestionar la entrada y salida de los colegios para evitar aglomeraciones.
- Reforzar el personal técnico-sanitario por parte de las autoridades municipales. Hay mucho trabajo por hacer y hay que comenzar ya.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Sra. Alfaro Núñez, quien explica que va a ser muy sincera y si todos dependiéramos de lo que parecemos, usted, puede ser del PP, también. Entonces, no se obsesionen conmigo. Los colores se llevan en el corazón, se sienten en la calle, se escucha al pueblo y hay que tener una ética y una moral.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Martín Romero, quien recuerda al Sr. Parra, que la Sra. Ministra Isabel Celaá, intentó hacer una ley en plena pandemia, cosa que evidentemente, no pudo, en vez de concentrarse en otras cosas. La Ministra ha hecho una declaraciones en prensa nacional que considera irrenunciable la apertura de los colegios en septiembre; priorizando primaria e infantil y apuesta por la presencialidad. Con un acuerdo, como ha dicho ella, sin mirar el color, entre todas las comunidades incluida Andalucía.

También ha dicho hoy la Sra. Ministra, y lo ha dicho muy bien, "Las normas son coyunturales". Coyunturales qué es, depende de las circunstancias, palabras textuales que cita: "...porque no se puede conocer hasta donde puede llegar la pandemia y tiene confianza de que la vacuna llegue durante el curso". Eso lo ha dicho con total acuerdo con las Autonomías, Sr. Parra.

Vamos a lo Local, por favor, en Palma del Río hay tres centros de concertada donde hay miles de alumnos, de docentes y de personal administrativo; este



Ayuntamiento debe de apoyarlos siempre, cosa que no hizo en la Moción que presento este grupo hace unos meses y votó en contra.

Anunciaron, este gobierno municipal, que iban a cubrir los niños con necesidades de dispositivos tecnológicos, a principio del confinamiento, y llegaron a final de mayo. Ustedes mismos, a la altura que estábamos del curso, le dijisteis al equipo de gobierno de los centros, que lo dejabais para septiembre, porque estaba acabando el curso. La formación que se les iba a dar a estas familias digitalmente, para utilizar estos dispositivos ¿en qué ha quedado?. Como estamos en Palma del Río, es su competencia, qué tiene previsto para todo esto.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al Sr. Parra Ortiz, quien se alegra de que el Sr. Martín hable de esos dispositivos; os cuento para que lo sepa este pueblo; la Junta de Andalucía ha repartido, en nuestra localidad, siete dispositivos. Una auténtica vergüenza; a la hora de tapar esa vergüenza, el Ayuntamiento ha entregado sesenta dispositivos, ahí tiene usted la información. Y es que cuando nos importa y nos duele algo, es porque lo usamos, Y cuando usan la educación pública, nos duele, la defiende y la protege.

Finaliza diciendo que si quietamos la propaganda, el humo, el autobombo, lo único que le queda al Sr. Moreno Bonilla es una gestión nefasta, Sr. Martín y Sra. Raso, nefasta. Y la voluntad política muy de derechas que tira siempre hacia lo privado.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación de la Moción.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (3) y CP (2); y los votos en contra de PP (5) y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción de los grupos políticos del Ayuntamiento de Palma del Río, que a continuación se transcribe:

<<Moción presentada por los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, relativa al reforzamiento de la Educación y de la Formación Profesional por parte de la Junta de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El gobierno de PP y Cs en la Junta de Andalucía está en estos días publicando diversas instrucciones de cara al próximo curso escolar, las cuales no responden a ninguna de las reivindicaciones realizadas por el sector educativo, y que en lugar de tranquilizar sobre el retorno a las aulas el próximo curso, lo que están consiguiendo es aumentar la incertidumbre y desconcierto en la comunidad educativa andaluza.

El gobierno de Moreno Bonilla sólo propone, pero ni adopta medidas ni las ejecuta, delegando la seguridad de los centros educativos en los equipos directivos.



Moreno Bonilla sigue sin asumir sus responsabilidades en materia educativa, que no fueron limitadas por ningún decreto de estado de alarma. Entre otras cosas, desde el sector educativo se le está instando a resolver los problemas de los centros educativos, y dar soluciones a las difíciles situaciones que pueden volverse a vivir en dichos centros en los próximos meses.

El gobierno andaluz, sin embargo, sólo se dedica a repartir tareas infinitas a docentes y directivos, a los que les resulta materialmente imposible iniciar el nuevo curso con garantías de seguridad. Por ejemplo, en lugar de ofrecer a los centros un protocolo de actuación ante el Covid-19, obliga a cada centro a realizar uno propio, multiplicando la existencia de estos protocolos por tantos como centros hay en Andalucía.

Moreno Bonilla hace una interpretación perversa del significado de la autonomía de los centros educativos y abandona a su suerte a los equipos directivos. Sin embargo, parece obviar que el artículo 52 de nuestro Estatuto de Autonomía reconoce que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en educación, incluyendo la programación y creación de centros públicos, su organización, la garantía de calidad del sistema educativo, la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos.

El documento de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía *Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID-19 para Centros Educativos de Andalucía* de 29 de junio de 2020, ha planteado un verdadero problema para las Entidades Locales, ya que su cumplimiento implica un esfuerzo humano y económico que lo hacen inasumible. Para que las Entidades Locales puedan acatar los protocolos COVID-19 impuestos por las Administraciones competentes, se verán obligados a contratar más personal de limpieza, además de un incremento del gasto en productos de limpieza y desinfección. Todo ello, va a generar un importante esfuerzo presupuestario.

En el sentido del notable aumento del gasto que, para las corporaciones locales, comportará el comienzo del nuevo curso académico, se han pronunciado los órganos de gobierno de la FAMP, los cuales van a pedir al gobierno andaluz más recursos y financiación para afrontar, con todas las garantías de seguridad e higiene ante el COVID-19, el comienzo del curso 2020-2021. Para ello, se ha solicitado, por parte de la FAMP, una reunión al Consejero de Educación y Deporte donde se le trasladará la preocupación de los municipios andaluces.

Mientras el presidente andaluz parece mirar hacia otro lado, desde el Gobierno de España van llegando algunas buenas noticias para el sector educativo, como por ejemplo:



- Acuerdo FEMP-Gobierno de España, donde se recoge como una de sus actuaciones la puesta en marcha de un programa de concienciación y prevención del COVID-19, dirigido a menores y adolescentes.
- Incremento del 22% en el presupuesto de la convocatoria de becas del próximo curso.
- Dotación de 40 millones de euros, a distribuir entre las Comunidades Autónomas, para el *Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo* (#PROA+).

Por ello, el Grupo Socialista y el Grupo de Izquierda Unida presentan al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - a. Crear un Fondo COVID-19 para reforzar la Educación Pública en Andalucía, dotado con 1.500 millones de euros, durante el curso 2020/2021, para afrontar las consecuencias de la pandemia causada por el coronavirus.
 - b. Reducir la ratio del alumnado, en los distintos niveles de enseñanza, en las aulas de los centros educativos de nuestro municipio, durante el curso 2020/2021, contratando el profesorado necesario, seleccionado a través de SIPRI.
 - c. Aplicar antes del inicio del curso 2020/2021 las medidas de seguridad e higiene necesarias, en todos los centros educativos públicos de nuestra localidad, las cuales estarán adaptadas a la nueva realidad provocada por la crisis sanitaria causada por la COVID-19, cumpliendo la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incidiendo especialmente en el mantenimiento de la distancia de seguridad y la provisión de Elementos de Protección Individual (EPIS), y la desinfección diaria de todos los centros educativos. Estas medidas



- deben ser sufragadas por la Junta de Andalucía para que esto no suponga un coste adicional para nuestras arcas municipales.
- d. Poner en marcha un Plan COVID-19 de adaptación y construcción de infraestructuras educativas, en el curso 2020/2021, para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene establecidas por la autoridad competente en materia de Salud en la Comunidad Autónoma, con especial atención a los miembros de la comunidad educativa considerados como vulnerables y a los Centros de Educación Especial, para lo que reservará una cuantía de 150 millones de euros.
 - e. No proceder a la supresión de líneas y unidades en aquellos centros educativos de nuestra provincia, las cuales ya han sido comunicadas por la Delegación Territorial de Educación y Deporte, para el curso 2020/2021.
 - f. Luchar contra la brecha digital, tanto del alumnado andaluz como del profesorado, mediante la identificación de las necesidades en materia tecnológica, en cuanto a disposición y uso de material tecnológico, y conectividad, para lo que se realizará un censo de las necesidades de digitalización (% de centros sin apps o plataformas on line, porcentaje de alumnos/as sin ordenador-impresora-conexión, porcentaje de alumnado difícil de contactar, etc). Esto permitirá dotar al alumnado y profesorado de los dispositivos y materiales tecnológicos necesarios para poder desarrollar la enseñanza con normalidad, tanto de manera presencial como telemática en el curso 2020/21.
 - g. Reforzar y poner en valor el primer ciclo de Educación Infantil, mediante campañas específicas de promoción entre las familias andaluzas, así como cambiar la fórmula de pago de las familias, permitiendo acreditar el cambio de situación económica con respecto al IRPF del año anterior.
 - h. Adoptar medidas específicas para la atención a la diversidad, extremando las medidas higiénico-sanitarias para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, que pudieran requerir de una especial cercanía para su pleno desarrollo y aprendizaje. Se reforzará la figura



del/la tutor/a de Primaria para paliar emocional, social y académicamente las consecuencias del Covid-19, siendo esta figura un pilar indispensable en la detección y atención de alumnado NEAE y NEE. Se crearán espacios telemáticos compartidos entre el profesorado de apoyo, Pedagogos/as Terapéuticos/as, y el alumnado NEAE y sus familias, para que sigan recibiendo la misma atención educativa sin perder en ningún caso la calidad de la atención que precisan. Para ello, se aprobará en el mes de septiembre del año 2020 un Plan de Apoyo al Alumnado NEAE y NEE.

- i. Fortalecer el Plan de Refuerzo Alimentario y gestión de comedores escolares, garantizando las 3 comidas diarias al alumnado vulnerable, durante 12 meses al año, y revisando los criterios de concesión de las bonificaciones a las familias, permitiendo acreditar el cambio de situación económica con respecto al IRPF del año anterior.
- j. Promover la participación de las familias en el sistema educativo en una situación excepcional como la actual, causada por la crisis sanitaria, en la que las familias tienen mucho que aportar.

2. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Centros Educativos y AMPAS, de nuestra localidad.>>

VIGÉSIMO SEGUNDO.- LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, IZQUIERDA UNIDA Y CAMBIEMOS PALMA, SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN EN APOYO AL LENGUAJE INCLUSIVO.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Sra. Ramos Rodríguez, quien explica que fue la proponente, y se han adherido el partido socialista y Cambiemos Palma. A continuación expone el contenido de la proposición.

Una vez finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone que esta



moción les llegó muy tarde, y ella ha pedido a la Comisión de Ciudad que las Mociones, especialmente se den con más antelación, para estudiarlas bien.

En esta Moción, en la exposición de motivos, se cita una declaración de la portavoz de VOX, pero en la Comisión de Igualdad del Parlamento, se aprobó esta Moción aplicando una enmienda de solidificación presentada por el partido popular, en la que se acuerda: "Adoptar medidas para hacer un buen uso del lenguaje inclusivo"; osea, se introdujo esa frase.

Entonces en la Comisión de Igualdad, más allá de las declaraciones de esta señora, se acordó un punto que defiende el buen uso del lenguaje inclusivo.

A hilo de este buen uso, les recuerdo que se encuentra la Guía del Instituto Andaluz de la Mujer, sobre lenguaje igualitario, publicada en noviembre de 2019, con el gobierno PP-Ciudadanos en vigor, donde se analiza el lenguaje inclusivo y está dirigido al alumnado al profesorado de secundaria, bachillerato y ciclos formativos. Para explicar este lenguaje inclusivo o igualitario, porque es importante y como usarlo.

Hay que destacar el posicionamiento de la RAEL, que continuamente se está modificando con expertos y Catedráticos de Lengua que adecuan el diccionario a las realidades actuales, De hecho hay muchas profesiones que se han incorporado como por ejemplo, albañila, edila, concejala, cirujana, etc. que sí tienen un buen uso.

Respecto a los acuerdos de instar al gobierno andaluz al cumplimiento de la ley 9/2018, se está cumpliendo.

Sobre que las administraciones adopten un lenguaje no sexista, se está cumpliendo. Los empleados de la Junta de Andalucía tenemos cursos de formación de igualdad de género, continuamente.

Sobre el tercer punto, que todos los documentos de este ayuntamiento y sus organismos autónomos garanticen un tratamiento inclusivo y no discriminatorio de las mujeres, por supuesto. Además de hecho cree que se puede hacer más adelante una moción con este tema y mandarlo al Plan de Igualdad de este Ayuntamiento que está obsoleto, es del año 2007- 2011.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, corrobora lo expuesto por la Sra. Ramos, está totalmente de acuerdo. No podemos olvidar lo que ha costado conseguir que se incluya el lenguaje inclusivo; con muchos movimientos en la calle y mucho sufrimiento de personas. Entiende que algunas veces es algo repetitivo e incluso mal sonante cuando usamos el lenguaje correlativo entre ellos, ellas. Pero aprendiendo bien es una forma de que no se olvide que detrás de cada palabra se esconden grandes daños, las grandes olvidadas que hemos sido las mujeres donde se nos ha ocultado hasta las profesiones. Hoy está todo muy normalizado, pero ha costado mucho trabajo conseguirlo. No podemos quitar las cosas de un plumazo, y sobre todo cuando es para el bien de la humanidad. Lucharemos siempre pro seguir apostando por lo que es positivo para todos.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo popular, la Sra. Higuera Flores, comienza su intervención dando datos sobre la tasa de paro en Palma del Río que ha crecido un 42,29 % en el último año. Hemos pasado de 1.459 personas a 2.076 de junio a junio. Ahora mismo hay más de 50 familias sin un sin vivir, porque una



importante empresa haya anunciado el fin del contrato de arrendamiento el 31 de agosto.

Nuestro polígono industrial no es atractivo ni a la vista ni a los inversores.

La gente tropieza, se cae y se da golpes por el lamentable estado de nuestras calles; algunas zonas de nuestra ciudad parecen auténticos estercoleros.

Tenemos a centenares de comerciantes y hosteleros con el agua al cuello. Algunos no pueden ni subir las persianas y muchos tienen ertes sin resolver.

Las Licencias de obras están atascadas desde hace meses.

Los agricultores andaluces va a dejar de recibir 1.432 millones de euros por la nefasta negociación de la PAC.

Falta de vivienda para los jóvenes.

Servicios sociales trabaja a destajo.

Museos y equipamientos turísticos, de nuestra ciudad, cerrados.

Este Ayuntamiento engrosa sistemáticamente su deuda con los proveedores. Detrás de esos proveedores hay familias palmeñas que pasan apuros.

Tenemos una plantilla de funcionarios y trabajadores públicos al límite, extenuada, desmotivada e infravalorada. Dan mucho más de lo que pueden y de lo que deben. Esto redundo en unas condiciones laborales muy lejos de las deseadas y un servicio lento y muchas veces ineficaz hacia la ciudadanía, que es a la que nos debemos, que no se nos olviden.

Pues bien, con todo esto y muchas más cosas que ocurren e Palma del Río venimos a debatir la necesidad imperiosa de desdoblar los sustantivos y los adjetivos en femenino y masculino como si no hubiera un mañana. A discutir si decimos portavoz y portavozas, informártico e informática, cunado nosostors no pintamos nada en todo esto.

¿Qué hacemos con la Real Academia Española?, ¿nos la saltamos a la torera?.

No sé si lo saben pero los cambios gramaticales que han triunfado ene nuestra lengua no han sido dirigidos desde partidos políticos ni han sido dirigidos por instancias superiores. Son los hablantes los que promueven y adoptan innovaciones lingüísticas, no nosotros. Y si no preguntese lo a su vicepresidenta Carmen Calvo, que pidió informe para modificar el lenguaje de la Constitución; leanse el informe, porque las conclusiones son bastante interesantes.



Así que, si les parece, vamos a dejar trabajar y actuar a la RAE porque ésta no se opone a la creación de femeninos, pero si están bien formados según el sistema de la lengua, no como a nosotros nos dé la gana

Dejemos trabajar a la RAE porque está a la altura de las circunstancias y se declara totalmente contraria a cualquier tipo de sexismo, ya sea de mujeres o de miembros del colectivo LGTBI. Está en un proceso de renovación, muy lento, es verdad, pero en el que la mujer asumirá cuantitativa y cualitativamente un papel más relevante.

Vamos también a dejar, por favor, el tópico, que algunas veces es un dogma, de que nuestra lengua es sexista porque no lo es. Es sexista el uso que hacemos de ella y este sexismo no se erradica mejorando la gramática, ojalá, cambiando la gramática acabemos con el sexismo. Se acaba con el sexismo erradicando prejuicios culturales por medio de la educación.

Dejemos trabajar a los que saben, a los que velan por el buen uso de nuestra lengua, y nosotros vamos a dedicarnos a lo que hemos venido, a lo que está en nuestra mano, que es a dejar Palma, lo mejor posible. Mientras tanto, sigamos las recomendaciones de la RAE y evitemos el uso abusivo e innecesario del desdoblamiento de género.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo municipal socialista, la Sra. Santos Navarro interviene diciendo que le parecen lamentables las palabras que acaban de escuchar, de boca de una concejala que forma parte de esta corporación. Esta corporación y este equipo de gobierno tienen muchas obligaciones, pero yo no sé usted cuando se presentó en unas listas a unas elecciones, pero yo, y más de una de las mujeres que estamos aquí uno de nuestros objetivos, cuando accedemos a ir en unas listas para llegar a ocupar el cargo de concejala, es defender a mujeres de nuestro pueblo; a todas esas mujeres que están sufriendo machismo en sus casas. No estoy diciendo con esto, que sean todas, pero las hay. Y os lo digo a sabiendas, porque llevo cinco años siendo Concejala de Igualdad.

Y usted no se entera, pero cuando hay una llamada ante la policía, yo sí me entero y el Concejal de Seguridad, también; por desgracia se siguen dando casos en Palma del Río. Entonces nuestra obligación es cumplir y velar, con todas las normas en vigor, por la igualdad de género y por el colectivo LGYBI, desde la Delegación de igualdad existente en este Ayuntamiento, lo repito, es lamentable la exposición de esta persona. Que por cierto, me ha parecido estar oyendo algún perfil de Facebook, ¿no sé?.

Por segunda vez en dos Plenos consecutivos, veo ese cambio de criterio del partido popular, dependiendo de lo que les conviene, es cierto, Sra. Raso, que Vox no gobierna pero es el socio que tantos Ciudadanos como el Partido Popular, han necesitado para estar gobernando. Y como ahora ese socio, hay que tenerlo contento y presenta esa Proposición no de Ley, cambiamos ese criterio que el partido popular mantuvo en el año 2006, en la Moción Constitucional, del Congreso de los Diputados y la Delegación del Parlamento



de Andalucía en el que votaban a favor de rogar una Enmienda con el objetivo de llevar a la reforma el Estatuto de la Autonomía de Andalucía, no tenga carácter sexista y sea inclusivo de la realidad de hombres y mujeres en Andalucía; todo depende del voto que necesitemos para sacar adelante una serie de cosas.

Dicho esto, vemos claro que lo que se quería hablar era del informe, porque aparte del informe de la RAE, no solo están las conclusiones, sino que viene una serie de instrucciones diciendo que el lenguaje sexista, la obligación de quitarlo, es de los partidos políticos, no de ellos que se dedican a la gramática.

De vergüenza, lo que acabo de escuchar, por parte de una mujer que forma parte de esta Corporación.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Ramos, la concejala de Igualdad, lo ha dicho, la intervención, ha sido lamentable, porque la verdad me estaba doliendo porque es una concejala, que está dejando claro y patente el nivel de importancia, porque igual de importante es el paro, pero hay que reforzar la igualdad, porque en el sector más castigado del paro, está la mujer; no digamos que el paro tiene una importancia y la igualdad no; cuando es la mujer, en cualquier crisis, la que más lo sufre. Me ha dolido, pero tampoco me ha sorprendido mucho porque sabemos en el nivel, que pone el partido popular, la igualdad. En un nivel tan ínfimo, porque para contentar a Vox, sacrifican la igualdad. No sigue las recomendaciones de la RAE, sino las de un partido de ultraderecha, nos lo olvidemos, los socios son de ultraderecha. No me sorprende lo de Vox, me sorprende que le sigáis y les bailéis el agua.

La Sra. Presidenta, abre un turno de contra replica cediendo la palabra a Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, explica que Vox, no gobierna ni es socio del gobierno, ha permitido un gobierno andaluz, como nosotros permitimos los presupuestos de este año absteniendonos con el gobierno municipal y no somos socios del gobierno ni le bailamos ni mucho menos, no se porque la doble tabla de medir del psoc e Izquierda Unida.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, la Sra. Higuera Flores; expone que no sabe si tienen comprensión lectora, a mi no me podéis dar lecciones ni de feminismo ni de igualdad, no podéis dármelas. Yo lo único que estoy diciendo, es que en nuestra mano, como concejales de Palma del Río, no está la posibilidad de cambiar el sexo a los adjetivos y a los sustantivos que para eso está la Real Academia de la Lengua. Y también he dicho, que ojalá, cambiando el sexo de las palabras acabáramos con el sexismo. Eso es lo que he dicho.

Pero es que no está en nuestra mano, está en la Real Academia, que sabe más que todos nosotros, y que vela por el buen uso de la lengua; qué significa portavozas?, alguien me lo puede explicar?; si tanto sabéis de gramática qué significa jueza?; ojalá cambiando el sexo acabáramos con las desigualdades y con el machismo, ojalá fuese tan fácil. Sigo defendiendo el papel de la RAE, nosotros no tenemos ni idea para cambiar el lenguaje.



La Sra. Presidenta, cede al palabra a la Sra. Ramos, está defendiendo el papel de la RAE y además lo ha comentado la Sra. Raso, expertos, quien informa a la RAE, parece que es igualitaria, usted sabe quien porque está muy bien informada, como ha dicho, son expertos y la mayoría con una edad avanzada; pero bueno, que ha vuelto ha decir lo típico "portavoz y portavozas", no ridiculicemos porque es un tema muy importante, porque el lenguaje inclusivo es un avance en la igualdad y no ridiculicemos más el lenguaje inclusivo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Concejala de Igualdad, la Sra. Santos Navarro, con la situación que acabamos de vivir, que queda claro que en la Junta quien manda es Vox, en la sombra, y que tanto Ciudadanos como el Partido Popular, son esos partidos sumisos a Vox, que manda en la sombra, para estar precisamente en esa foto que antes hacia referencia el Sr. Martín. Desde aquí le digo al partido popular que nosotros sí tenemos la obligación y sí tenemos Sra. Raso, un Plan de Igualdad, aprobado y en vigor y tenemos la obligación que en nuestros documentos como Ayuntamiento tratemos el lenguaje no sexista, y de hecho se va hacer desde los diferentes departamentos y es algo que tenemos que potenciar desde la Delegación de Igualdad. Me comprometo y sé que hablo en nombre de muchas y muchos de los que estamos en este Pleno a seguir luchando por la igualdad y por las mujeres de Palma del Río.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (3) y CP (2); y las abstenciones de PP (5), y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción de los grupos políticos del Ayuntamiento de Palma del Río, que a continuación se transcribe:

<<Los grupos políticos municipales del Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida y Cambiemos Palma, someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente Proposición en apoyo al lenguaje inclusivo.

Exposición de Motivos.-

Se ha aprobado en la Comisión de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación del Parlamento de Andalucía, una proposición no de ley (PNL) presentada por Vox y que no respeta la legislación vigente en Andalucía. Dicha proposición contó con el apoyo de los partidos de gobierno, PP y Ciudadanos, para, según ha dicho la portavoz de VOX: "ajustar el lenguaje de la Junta de Andalucía a las recomendaciones de la Real Academia Española (RAE)" y evitar "el innecesario uso del desdoblamiento por género del llamado lenguaje inclusivo".

Las políticas públicas tienen una responsabilidad ineludible con la eliminación de la discriminación histórica que padecen las mujeres. Esta sensibilidad ha de estar presente en cualquier acción y estrategia que se ponga en marcha desde las diferentes instituciones.



La importancia que tiene el lenguaje en la formación de la identidad social de las personas y en sus actitudes, motiva la necesidad de erradicar el sexismo lingüístico del lenguaje administrativo, tanto en las relaciones internas como en las relaciones con la ciudadanía. Los usos sexistas del lenguaje hacen invisibles a las mujeres e impiden ver lo que se esconde detrás de las palabras.

El lenguaje inclusivo es un tema de sentido común: las lenguas están vivas, evolucionan con el tiempo y se adaptan a los cambios sociales y culturales de cada época generando cambios. Es nombrar a las mujeres, alternar el uso del femenino y el masculino y visibilizar todo aquello que parece normal, natural o correcto.

El lenguaje debe ser igualitario, estar libre de los estereotipos sexistas que perviven en nuestra lengua y tenemos arraigados por nuestros usos.

El desarrollo de políticas de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres no puede dejar de enfocar al uso de un lenguaje inclusivo, siendo el lenguaje la principal vía de comunicación entre los seres humanos. Este aspecto ha sido contemplado desde diferentes instancias, proponiendo a todas las instituciones estrategias encaminadas a acompasar los cambios lingüísticos a los avances sociales. Desde el Consejo de Europa, legislación del Estado y por supuesto desde la Junta de Andalucía también se han tenido en cuenta estos criterios y se han promulgado a lo largo de los últimos casi treinta años, desde la Orden de 1992 sobre la Eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos, leyes y Órdenes que garantizan el lenguaje inclusivo en la legislación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río que adopte los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Andaluz al cumplimiento de la Ley 9/2018, de octubre de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía que establece en el artículo 9 el lenguaje no sexista, señalando claramente que las administraciones públicas de Andalucía garantizarán un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas, en todos los documentos, titulaciones académicas y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades. Todas las publicaciones y emisiones en las que la Junta de Andalucía participe garantizarán un tratamiento inclusivo y no discriminatorio de las mujeres.

2.- Instar al Gobierno Andaluz para que en base a la Ley en vigor, las entidades instrumentales de las administraciones públicas de Andalucía, así como las corporaciones de derecho público de Andalucía, sigan adaptando su denominación oficial a un lenguaje no sexista, en el marco de sus respectivas normas reguladoras y garanticen el tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

3.- Que todos los documentos de este ayuntamiento y sus organismos autónomos garanticen un tratamiento inclusivo y no discriminatorio de las mujeres.>>



VIGÉSIMO TERCERO.- LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL E IZQUIERDA UNIDA, SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN.

La Sra. Presidenta, explica que ha entrado un escrito de la Sra. Alfaro Núñez, con registro de entrada nº 4693 y fecha 30 de julio de 2020, en relación con este punto, en su literal dice:

<< “ Que con motivo de las prisas firmé una moción conjunta, entre el PSOE, IU, que será presentada en el Pleno Municipal para al creación de una Comisión de Investigación del Proyecto de Instalación de una gasolinera en Avda. De Andalucía.

Que tras leer detenidamente el texto, el Grupo Municipal Cambiemos Palma no está de acuerdo con su redacción.

Solicito:

Que sea retirada la firma de esta portavoz de Cambiemos Palma que suscribe el presente documento, así como se retire el nombre de Cambiemos Palma en la citada Moción, al no estar de acuerdo con el texto de la misma.

Palma del Río a 30 de julio de 2020.

Firmado María del Valle Alfaro Núñez.>>

Aclarada la postura del Grupo Municipal de Cambiemos y atendiendo a su solicitud de retirada de su nombre del enunciado de la Moción, de este punto del orden del día, se pasa a rectificarlo, quedando redactado como sigue: “ Vigésimo Tercero: Los grupos políticos municipales del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente proposición relativa a la creación de una Comisión Especial de Investigación.”

En Estos momentos y siendo las 21 hora y diez, minutos, la Sra. Higuera Flores, explica que se va a ausentar, dado que su marido es Técnico, y formará parte de los investigados.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone que la propuesta ha sido entregada en tiempo y forma para que todos la pudieseis analizar,.

El motivo de la propuesta, como consta en ella, el motivo es esclarecer todos los hechos, circunstancias y aspectos de organización que concluyan a la aportación de soluciones a las deficiencias organizativas que puedan encontrarse, y también, establecerse si las hubiera

corresponsabilidades políticas o de nuestros empleados públicos que han intervenido en este asunto.

Insisto, por si no queda claro, por un lado contribuir a mejorar deficiencias organizativas, y por otro si las hubiera, repito, si las hubiera redimir responsabilidades políticas o del personal, como no podía ser de otra manera. Por tanto ni pretendemos desde mi grupo político, en convertir la comisión en una Moción de Censura encubierta o algo por el estilo, ni tampoco actuar en contra de nuestros empleados públicos. Cualquier argumento, en este sentido, expresado o que se pueda expresar por los



distintos grupos políticos desde el partido socialista, el partido popular, cambiemos Palma o Ciudadanos, no por legítimas que fueran y respetadas por parte nuestra, dejarían de ser una manipulación a la verdad y estaría alejada de las prestaciones de Izquierda Unida en relación a esta creación de la comisión de investigación. Por lo tanto vaya por delante y pido que conste en acta, nuestra más absoluta confianza profesional en la actuación de nuestros funcionarios y el deseo tampoco de que haya ninguna responsabilidad política grave, por eso sería una buena noticia, lo mejor para nuestra ciudad y para la confianza de nuestros vecinos y vecinas. Una confianza en nuestro ayuntamiento, una confianza total y absoluta con independencia, claro está, de las ideologías y de los métodos de gestión aplicados por el partido socialista, que es el partido que gobierna en la actualidad.

Dicho esto, por favor, pido el apoyo de todos los grupos políticos, que dejemos atrás suspicacias y los valores de intenciones tanto de unos como de otros, tenemos un objetivo común, y eso lo tenemos claro; y el objetivo no es otro que mejorar la calidad de los servicios municipales, creo que es lo que queremos todos, lo que nos une; y desde esa perspectiva no queda otra que apoyar la propuesta que plantea Izquierda Unida, así se lo pedimos desde el partido socialista, como a todos los grupos de la oposición, que nos pongamos mano a mano para mejorar la calidad de los servicios municipales. Gracias.

La Sra. Presidenta abre un turno de palabras comenzando por el grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez expone que a la propuesta de la creación de la comisión de investigación no habíamos suscrito a la propuesta, pero ahora creemos que no, porque no estamos de acuerdo con el planteamiento y las motivaciones que aparecen. Creemos que tal y como está redactada se proponen una serie de responsabilidades de los funcionarios públicos que nos es más que una caza de brujas de difícil justificación. No obstante vamos a votar a favor de la creación de dicha comisión por entender que es una reivindicación de los vecinos afectados y como siempre, este partido va a estar al lado de los vecinos y de no a la gasolinera, pero no a este texto. Gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al partido popular, el Sr. Martín Romero, explica que en este punto como ya han hecho saber a la población, hasta la saciedad, justificando una vez más las alegaciones que vamos hacer en este tortuoso proceso, nuestro grupo intentará justificar nuestra posición, aún a sabiendas que por muchos, a día de hoy, no va a ser entendida.

Se nos trae a Pleno la creación de una comisión de investigación extraordinaria, bajo la base no de pedir exclusivamente responsabilidades políticas que consideramos que las hay y graves. Sino con la premisa anticipada de buscar culpables o incluso, ya, designarlos en el propio documento que se nos trae.

Desde el inicio de este proceso farragoso, jamás el equipo de gobierno, jamás, se ha mirado al espejo echando la culpa de sus propias responsabilidades a cualquier agente que se les cruzara en el camino.

Recuerdo a la población, que esta situación no la ha traído nadie, nada más que el equipo de gobierno, que no tiene la suficiente humildad para reconocer un error de tal calibre.

Sabemos que va a ser de difícil entendimiento nuestra postura al respecto, pero como hemos hecho desde el principio de este proceso, el partido popular de Palma del Río, no va a poner ni impedimentos ni obstáculos; pero ahora bien, ya hemos dado muchísimas veces y hemos dicho que las soluciones se busquen dentro del marco competencial de cada uno, y no culpabilizando a cualquier agente que haya



intervenido en el proceso. Por eso una vez más mostramos nuestro apoyo a todos y cada uno de los funcionarios y trabajadores de nuestro Ayuntamiento, que sabemos y nos consta la situación de precariedad en la que están trabajando, fruto a nuestro entender, de una pésima gestión por parte del equipo de gobierno municipal.

Por todo lo expuesto, y una vez más nos abstendremos para que este proceso termine de la mejor manera posible. Muchas gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Ruiz Almenara, expone que no es la primera vez que este grupo se expone a este tipo de propuestas. Ya se han hecho varias comisiones de investigación y al fin y al cabo este grupo se ha caracterizado por llevarlo con tranquilidad, normalidad y con transparencia, siempre se ha hecho así, y digo que no es la primera.

De ante mano creo que no hay culpables, se supone. Me sorprende la postura del portavoz del grupo popular, que ya parecen que son culpables los funcionarios y son culpables los políticos, en el tono que lo ha dicho. Entiendo que la propuesta, no tiene nada que ver con el equipo de gobierno, es de Izquierda Unida que la lleva anunciando desde hace varias meses. Para nosotros no es plato de buen gusto, pero veras si al final, vamos a ser nosotros, en el último voto, porque somos los últimos que votamos, los que vamos a sacar hacia adelante una comisión de investigación del grupo socialista contra el propio equipo de gobierno; entonces sería algo inédito, pero sería algo que denota la transparencia y la tranquilidad que tiene el grupo socialista.

No sé por qué lo lleváis ahí, funcionarios, políticos... esto es un expediente en el que hay una serie de órganos: un órgano instructor y un órgano ejecutor; y cada uno tiene la responsabilidad, como órgano, de decir lo que se ha hecho y como se ha hecho, evidentemente si quitamos un órgano del medio, el otro se queda cojo, no sirve. Y si estamos hablando de un procedimiento reglado, Sr. Martín por favor, leáse aunque sea el Wikipedia, lo que es un procedimiento reglado.

En un procedimiento reglado, quien hace la instrucción, es quien lleva todo el expediente, y el político de turno, el que sea, tiene que firmar. Por favor, leaselo ya.

Pero qué es lo que pasa aquí, que Izquierda Unida quiere saber, quiere conocer y quiere mejorar. Y hay otros que no quieren saber, ni conocer ni preguntan en las comisiones informativas, ni se enteran, ni leen, ni hacen ningún planteamiento porque quieren culpar a su adversario político. Su único objetivo es quitar del medio a su adversario político, ni mejorar el proyecto, ni mejorar nada; adversario político. Osea Sr. Martín, sepa usted donde se quita un adversario político, en las urnas. Donde a ustedes no se les ha ocurrido nunca porque evidentemente ahí están los datos.

La Sra. Presidenta, abre un turno de replica, comenzando por el grupo municipal de Izquierda Unida, Si Sra. Ramos Rodríguez, dice a sus compañeras y compañeros, que cuando nos convertimos en representantes públicos, cuando nos vota la gente y ya juramos unos y otros prometemos, defender la Constitución, defender las leyes y actuar siempre e beneficio del interés general de la ciudadanía. Los vecinos no nos han votado para defender a nuestro partido político sólo, o para de manera calculada ir buscando los votos con unas oposiciones totalmente ambiguas, porque lo del Partido Popular y lo de Ciudadanos, me choca bastante. Y digo esto, porque el argumento tan sucio que están utilizando de "caza de brujas", de "cortar cabezas a funcionarios", son una gran mentira y una gran falacia. Hemos dicho al inicio de la intervención que el objetivo de esta propuesta es solamente esclarecer, saber y mejorar. Y lo saben porque también, lo recoge el documento presentado.

Yo no sé ustedes, por ejemplo, pero alguien nos tendrá que responder a la pregunta de por qué la solicitud de Plenoil estuvo tres meses metida en un cajón;



habrá que esclarecer si la político de turno mandó hacer eso; si ha sido un error, si está todo saturado..., pero yo necesito saberlo y tengo la obligación de saberlo para poderlo expresar a los vecinos y a las vecinas; eso por poner un ejemplo.

Le recuerdo que en toda organización política y el Ayuntamiento lo es, hay dos actores, los políticos y los empujados públicos, no hay más; las mesas, las sillas eso no se investiga. A ver si ahora, lo que ha recogido el portavoz socialista vamos a quitar una pata; entonces yo quiero saber todo, porque si no estamos ¿cómo?. Es de sentido común investigar las dos cosas, solo desde la transparencia absoluta, desde la investigación rigurosa, desde la responsabilidad que tenemos los grupos de la oposición en controlar, en fiscalizar, en supervisar la acción del gobierno municipal y esto implica, por supuesto a todo el entramado municipal y también la exquisita actuación de nuestros funcionarios y su labor pública. Solo con eso vamos a poder, primero ,mejorar nuestros servicios públicos y segundo, tranquiliza a nuestros vecinos y vecinas de que estamos haciendo nuestro trabajo, no venimos aquí para ver lo bueno que somos cada uno, y mi partido es lo mejor.

Quizás lo que se esconde tras la posición política del Partido Popular y de Ciudadanos, es esa, corta la cabeza a la alcaldesa, por ejemplo, o a algún concejal y quedar bien con los empleados públicos.

Aquí no estamos para quedar bien, ni con el equipo de gobierno ni con los empleados públicos, aquí estamos para saber y esclarecer porque es nuestra obligación. Y no podemos dejar de hacer nuestro trabajo porque para eso nos pusieron los palmeños y palmeñas. Otra vez más se ponen de medio lado, y le digo una cosa al Partido Popular y a Ciudadanos, eh, está solviendo y soplando a la vez, eso a la larga os vais a ahogar. No podéis seguir así porque esto tiene una trayectoria muy corta y ya está bien de ponerse de medio lado, ser valientes, decir que no me interesa una comisión de investigación porque estratégicamente su partido prefiere... pues ya está a lo loco, vamos a cortar cabezas y no me importa lo que haya pasado, después le echamos el brazo a los vecinos y vecinas por encima y ya estamos aquí todos felices y contentos.

Y a Cambiemos Palma, relativo a lo que comenta de que no ha tenido tiempo, le digo y de paso contesto a Ciudadanos, en mi grupo político, comisión presenta las mociones, esto se presentó un jueves y usted lo firmó a las once de la mañana un lunes, lo que he presentado han sido dos folios, no he presentado El Quijote. Por favor, pediría un poco de seriedad, porque el tema es muy serio; esto va más allá de "cazas de brujas y fantasmas", esto es muy serio; u aunque sé que ya se han pronunciado, por favor, volvería a pedir un llamamiento a todos los grupos políticos nuevamente, que apoyen la propuesta, como un valiente a favor o como un valiente en contra; las cobardías de las abstenciones... me tienen muy quemada, y más en este tema, aunque después os escucho hablar y como le habláis a los vecinos y como os expresáis y como vais a los medios de comunicación, esto a mi me chirría; o un valiente si o un no , y ya está. Y quiero que sea un sí, y que codo con codo, empecemos a trabajar para mejorar el Ayuntamiento y si fuera necesario depurar responsabilidades. Y punto, que no hay más no os inventéis, que Izquierda Unida es lo que quiere.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero, quien responde al Sr. Ruiz almenara que no le va a contestar por respeto a él y su persona y me hubiera gustado que él lo hubiese tenido hacia mi persona.



Y que los vecinos deciden, por supuesto, en las urnas deciden, claro que sí, yo no soy futurologo, pero también decidirán los vecinos en el dos mil veintitrés.

A la Sra. Ramos, no entiendo su crispación porque nosotros ni ponemos obstáculos, ni ponemos nada. Jamás he enjuiciado una posición de su grupo en algunos de los temas, cosa que usted ha hecho ahora mismo y eso también nos duele a este grupo popular que ha explicado por activa y por pasiva nuestra posición desde el minuto uno, a la ciudadanía y a la plataforma en este Pleno.

Por supuesto que le partido popular se lee las cosas, se las trabaja, el partido popular no es el Sr. Martín, estamos mucha gente, que hacemos un arduo trabajo y una Junta Local, detrás, respaldada que desde aquí le doy las gracias a todos los compañeros que trabajan incansablemente para que lo que traigamos aquí llegue consensuado y de forma unánime. Gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Ruiz Almenara, quien por respeto sí le va a contestar al Sr. Martín, por favor, lea las cosas infórmese antes de pedir responsabilidades, esa es lo principal, lea las cosas porque lo que no puede ser es que sin tener conocimientos, mira que se lo repito, que llevamos ya cinco meses, todavía no se han estudiados las cosas y decir por qué se ha hecho mal, cuando los técnicos dicen que se ha hecho bien. Si los técnicos hoy dicen que todo se ha hecho bien, no sé porque piden ustedes responsabilidades. Si usted pide responsabilidad al político le está pidiendo responsabilidad al técnico, porque es quien lo ha puesto al político para que firme, eso es así. Y si usted en un Pleno dice que se inste a la Alcaldesa para que estudie legalmente como no se puede construir la gasolinera cuando los técnicos han dicho que se construya la gasolinera, si es que usted va en contra de los técnicos por su actuación, pero no seamos de esa forma; y no quiero decir calificación alguna para que su sensibilidad sufra.

Para terminar le hago una metáfora, hay una persona que cocina unos platos y otra persona que sirve los platos, es muy sencilla, si al camarero se le cae el plato, lo recoge y lo pone en la mesa, o se pone la mitad del plato, la culpa es del camarero. Ahora si el plato está salado, el camarero simplemente, ha servido el plato, y es la cocina quien se ha equivocado en la sal; está metáfora aplíquesele usted, que verá como tiene mucha relación con esto.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación del asunto.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (3) y CP (2); y las abstenciones de PP (4), y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción de los grupos políticos del Ayuntamiento de Palma del Río, que más adelante se transcribe.

La Sra. Presidenta expone que se ha aprobado la creación de la Comisión de Investigación, y en aras de la transparencia, aunque yo debo de ser la presidenta, voy, y que no sirva de precedente, voy a delegar la Presidencia en un miembro de la oposición y lo voy a hacer en Izquierda Unida, puesto que es el grupo que quiere saber, parece ser que el resto de los grupos no quieren saber; así que en aras de la transparencia, cedo la Presidencia a Izquierda Unida.

<<Los grupos políticos municipales del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, someten a la consideración del Pleno del



Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente Proposición relativa a la creación de una Comisión Especial de Investigación.

JUSTIFICACIÓN.-

El día 23 de octubre de 2018 la empresa Plenoil S.A. presentó en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obra para la instalación de una actividad para la ejecución de unidad de suministro de combustible y auto-lavado de vehículos en Avda. Andalucía, 31 en parcela catastral de referencia 9346242TG9794N0001DH, con presupuesto de ejecución material por importe de 193.915,78 €.

Transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud, el día 22 de enero de 2019, se dictaba la primera providencia que daba curso al procedimiento de concesión de la misma. Tras un caótico y tortuoso procedimiento de instrucción, con fecha 17 de septiembre se le otorga la licencia de obra, sin la obtención previa de la correspondiente y preceptiva calificación ambiental.

El Pleno de la Corporación con fecha 13 de Enero de 2020 adopta el acuerdo de iniciar el procedimiento de revisión de oficio de dicha licencia de obra por las razones y fundamentos de derecho que en el mismo quedaron expuestos y a fecha de hoy, instruido el correspondiente procedimiento, se ha remitido al Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía el expediente al objeto de que emita el preceptivo informe previo y vinculante para la declaración de nulidad.

Estos son los hechos sucintamente relatados que a falta de la emisión del informe del CCJA, pondrá fin al procedimiento de revisión de oficio, bien con la declaración de nulidad o con el archivo del procedimiento en el caso de que el informe sea contrario a la declaración de nulidad.

Es importante citar que todo este procedimiento y las incidencia de legalidad apreciada por el Pleno, tiene su origen en la movilización ciudadana con la presentación de más de 4200 firmas de vecinos y vecinas que se sumaron a la protesta por la instalación de la Gasolinera.

Esta movilización ciudadana dio pie para que todos los Grupos Políticos de esta Corporación suscribiéramos una moción conjunta por la que se acordó que se "... busque las soluciones oportunas, dentro del marco de la legalidad vigente, para evitar la construcción de la unidad de suministro...". Expresión ésta de la voluntad unánime de la Corporación de que dentro del marco de la legalidad vigente se harían los esfuerzos necesarios para impedir dicha actividad en el lugar solicitado. Todo lo cual dio origen a la concesión de licencia y la posterior revisión de oficio.

Como consecuencia de todo este periplo administrativo, se han detectado multitud de errores en el procedimiento y se ha puesto de manifiesto que el área de urbanismo está colapsada (razón aparente del retraso en la tramitación del expediente) y probablemente mal organizada para el desarrollo de las competencia y funciones que le son propias.



Pero además ha puesto de manifiesto que la actuación y actitud de algunos empleados públicos no ha sido la esperada en relación con las tareas que deben desarrollar, al menos desde una perspectiva ciudadana, lo cual ha generado una alarma social de incuestionable trascendencia social.

A ello ha de sumarse el recelo que igual que en el caso anterior referidos a las funciones de los empleados públicos, de si en el ámbito político se adoptaron las decisiones adecuadas en el marco de las competencias del equipo de gobierno, lo cual justificaría una atención especial y pormenorizada de esta labor política.

Con el ánimo de esclarecer todos los hechos, circunstancia y aspectos de organización, la creación de una comisión de investigación contribuiría a la aportación de soluciones a las deficiencias organizativas que puedan encontrarse además de **establecer, si las hubiera, las responsabilidades políticas y dirimirlas.**

Del mismo modo la comisión contribuiría a **esclarecer si la actuación de los empleados públicos** que han intervenido en este caótico procedimiento de concesión de licencia y posterior revisión de oficio, **ha sido la correcta y adecuada o por si el contrario no lo ha sido**, con lo que habrá que, igual que en el ámbito político, establecer y exigir las responsabilidades que procedieran previa la apertura de los correspondientes y preceptivos expedientes disciplinario por la Alcaldía.

En conclusión con la voluntad de mejorar el servicio público de urbanismo y de esclarecer las responsabilidades políticas y del personal de este Ayuntamiento, si las hubiere, se hace necesaria y oportuna la creación de una Comisión Especial de Investigación.

En base a lo cual, estos Grupos Políticos proponen al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Crear una Comisión Especial de Investigación en relación a la concesión de la licencia de obras a Plenoil S.L. y el posterior procedimiento de revisión de oficio que venga a concluir si las circunstancias organizativas del servicio de urbanismo, la adecuación de medios y personal de este ayuntamiento son apropiadas y optimas, así como establecer si del proceder de las actuaciones, decisiones y resoluciones en el ámbito político y de los empleados públicos adoptadas relacionadas con este procedimiento, se derivaran responsabilidades políticas o personales de los empleados públicos.

Segundo.- Nombrar miembros de esta comisión a las señoras y señores concejales que cada grupo político nombre en representación del mismo y en la misma proporción de su representación en el Pleno de la Corporación.

Tercero.- Establecer un plazo máximo para que la comisión creada eleve al Pleno su dictamen en 3 meses a contar desde la primera sesión de constitución de la misma.

En Palma del Río a veintisiete de julio de dos mil veinte.

Grupo Municipal PSOE Grupo Municipal IUA >>



VIGÉSIMO CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO EL RECHAZO A LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN EUROPEA QUE AFECTAN A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS .

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, la Sra. Esteo Domínguez expone que después de tanta crispación le resulta difícil defender la moción de agricultura y esperar un consenso, pero lo voy a intentar...

Hoy traemos a Pleno la defensa de algo más de un sector. Hoy el grupo municipal del Partido Popular de Palma del Río a través de esta moción invita a toda la corporación municipal a mostrar el apoyo a nuestra tierra, porque tener política rural sin políticos rurales deja que perdamos la perspectiva de lo más básico lo que nos sustenta .La agricultura.

Ni que decir tiene que nuestro pueblo, comarca y comunidad es eminentemente agrícola. Es la base de nuestra economía, todos de una manera u de otra dependemos del agricultor que da riqueza y empleo a nuestra comarca. Los datos de empleabilidad están ahí, la riqueza que genera el sector está ahí. No apoyar a quienes con gran esfuerzo mantienen su campo y por ende la empleabilidad y sostenibilidad de nuestro pueblo no nos parecería para nada lógico.

Cuando hablamos de agricultor no lo hacemos desde la visión equivocada que muchos han querido hacer valer. Lejos quedaron ya ver el campo andaluz como campo de terratenientes; Os comento que la gran mayoría de nuestros agricultores son pequeños productores y muchos de ellos arrendatarios de tierras a las que les intentan sacar la máxima rentabilidad en época de gran crisis como la que estamos viviendo.

Aun en las peores crisis el sector ha dado empleabilidad a nuestro pueblo no ha bajado en ningún momento el mismo.

Los agricultores están sufriendo una crisis sin precedentes que ya lleva acumulada desde hace muchos años y que gracias a las ayudas recibidas desde la comunidad europea les ha permitido mantener sus campos a flote. Ellos han sido los creadores de un empleo estable y riqueza en zonas rurales.

Debemos, de ver que en el sector estamos integrados todos, la lucha por nuestra Agricultura es una lucha de todo aquel que depende del campo, consiguiendo que los derechos laborales de aquellos jornaleros que cada día colaboran en la recolección de nuestros productos se cumplan, sin dejar de pensar que el agricultor es uno más dentro de la cadena.

Realizada esta consideración y pensando que el futuro de nuestro pueblo que es eminentemente agrícola, y ante la necesidad de que en un futuro nuestros hijos puedan desarrollar su trabajo sobre la base de nuestra economía local, ponemos de manifiesto que cualquier paso atrás en ayudas al sector sin conseguir productos competitivos frente a terceros países, ayudan a que no a muy largo plazo las zonas rurales terminen despobladas.

Con el inicio de la pandemia por Covid-19, el sector agrícola ha aparcado sus reivindicaciones, para más adelante, centrándose solo y exclusivamente en la producción de alimentos sanos, seguros, y de calidad y en mantener la tranquilidad a los conciudadanos en que tenían al menos cubierta la alimentación y estando éstos, confinados en sus domicilios. No puedo dejar de decir que se pusieron al frente de la desinfección de todos nuestros pueblos.



Esta semana se ha decidido en Europa el futuro de España, aprobando en el Consejo de la UE un recorte mínimo del 10%, que es precisamente donde se recogen los presupuestos y las normas que deben cumplir agricultores y ganaderos que pretendan percibir la PAC hasta el año 2.020. Esto teniendo en cuenta el porcentaje que ahora recibe España del total, podría suponer unas pérdidas de hasta 5.000 M€ en nuestro país, nada más y nada menos que el equivalente a un año completo de PAC.

Rechazamos rotundamente los recortes agrarios que plantea la Comisión en las cantidades asignadas a la PAC -Los pagos directos deben seguir jugando un papel muy importante, pues constituyen un elemento indispensable para estabilizar la renta, a la vez que contribuyen de forma crucial al mantenimiento del medio ambiente y a la gestión del territorio.

En base a todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar que el fondo de recuperación previsto en el “Plan para relanzar la economía de la Unión Europea” (UE) se incluya con presupuesto suficiente al sector agrario.

2.- Solicitar que la dotación presupuestaria para la PAC en la propuesta revisada del Marco Financiero (presupuesto de la UE 2021-2017), al menos, mantenga el presupuesto del periodo 2014-2020.

3.- Defender ante todas las Instituciones todo el posicionamiento incluido en la “Declaración Institucional de Andalucía ante la PAC post 2020”, en el que estuvieron unánimemente todas las Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas, Consejería de Agricultura y ratificada por todas las Fuerzas Políticas con representación en el Parlamento de Andalucía.

4.- Reconocer que la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas es el principal activo de la economía de nuestras zonas rurales, y que al no favorecer una mejora de la renta de los agricultores y ganaderos sería un varapalo muy importante para el mantenimiento de la población en nuestros pueblos, para la conservación de nuestros paisajes y para la lucha contra el cambio climático.

Debemos dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.

Dar traslado del acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Ministra para la Transición Ecológica y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso y el Senado.

Dar traslado del acuerdo a la Presidenta de la Comisión Europea, a los Comisarios Europeos, al Presidente del Consejo Europeo, al Presidente del Parlamento Europeo, y a todos los Eurodiputados Españoles. Muchas gracias.



La Sra. Presidenta abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone efectivamente “Agricultores al límite” así es el lema de una campaña puesta en marcha por asociaciones agrarias, todas, dentro de este tiempo donde se han puesto en marcha movilizaciones y objetivos para mejorar la difícil situación actual de los agricultores; auténticos héroes que sacan sus tractores a la calle para realizar labores de desinfección, lo hemos visto durante el confinamiento en nuestra localidad, colaboran con el banco de alimentos de Palma a través de sus cooperativas COARE, GUADEX, SUNARAN y otras que se quedan atrás pero que sé que están colaborando y desde Ciudadanos les queremos dar las gracias.

Ahora la PAC, quiere darnos más plazos y no se puede consentir, la Junta de Andalucía a través de la Consejera de Agricultura D^a. Carmen Crespo, le ha pedido al Ministro D. Luis Planas que interceda para paliar este problema.

Nosotros desde el Ayuntamiento y vosotros desde el gobierno municipal, también podemos aliviarlo, ¿cómo?, con la bajada del IBI Rústico, las próximas Ordenanzas Municipales, que Ciudadanos ya pidió, y se le denegó, en el presupuesto del ejercicio pasado. Fuerza y ánimos para el sector agrario de Palma del Río. Gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone que en esta moción no se cuestiona el modelo reproductivo imperante, por sus promotores en el sistema productivo agroalimentario vigente, tan solo tiene que pulirse para mejorar el funcionamiento, solo se proponen medidas políticas que potencian y perfecciona un sistema caracterizado por una producción superintensiva que da espalada al medio ambiente, agresiva, voraz, descontrolada apuesta del cultivo en las nuevas tierras, desmesurado consumo de agua, aumento de productos fitosanitarios de gran impacto ecológico, un mercado controlado por los grandes grupos de productores comercializadores de ámbito internacional que imponen sus estrategias de producción, consumo y precio. El pequeño y mediano productor es incapaz de controlar el precio de sus productos.

La explotación laboral de los trabajadores en los invernaderos en Almería, en los campos de Huelva, en Jaén, en Córdoba; debemos apostar por una Andalucía rural viva donde haya trabajo digno y de calidad; donde la explotación laboral desaparezca y donde se cumpla el convenio del campo.

Extrangulando y privatizando del patrimonio público rural andaluz, existen más de cinco mil hectáreas de tierra propiedad de la Junta de Andalucía que ahora pretenden poner a la venta, en Palma tenemos algunos ejemplo Somonte y la Palmosa.

Para nosotros no hay que cambia el modelo, apostamos por la soberanía alimentaria que engloba toda esta problemática.

Dicho esto, quiero decirle, a mis amigos del Partido Popular, que no me vayan a hacer bullying, porque vamos a votar en contra, porque hay que tener ética, moral y objetividad a la hora de llevar a cabo los sentimientos que uno tiene y no es cuestión de colores, ni que se despinten ni que cojan otros tonos, los colores son muy bonitos para crear obras de arte y se utilizan todos desde el más blanco hasta el negro, así que por favor, vamos a votar en contra, quererme como me queréis hasta ahora. Gracias.



La Sr. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, el Sr. Fernández Santiago, expone que la impresión que le da es que el Partido Popular, se ha trabajado, esta moción con mucho cariño; intentando, tal vez, conseguir el mayor consenso posible para que esta moción salga adelante.

Tengo que decirle que en la exposición de motivos hay muchísimas cosas que nosotros compartimos sin ningún tipo de problema, estamos de acuerdo con muchas de las cuestiones de recortes.

En lo referente al tema de las PAC, lo que sí vemos que en esta moción, se reproducen

los mismos planteamientos que están haciendo otros grupos, llámese ASAJA y otros más, las mismas cifras, los mismos términos y los mismos argumentos y se están dando cifras que todavía no se han concretado. Pero después escuchamos al Ministro de Agricultura, decir que creen que se va a sufrir unas pérdidas importantes en el tema de las ayudas de la Unión Europea pero que también se abren las ayudas adicionales que pueden venir a compensar lo que se pierde con las ayudas directa, por ejemplo, y que al final las cifras puede que no sean tan elevadas. Que también habrá que tener en cuenta eso, he estado tirando de información y veo que son posiciones que hay que estudiar, que el tema de las PAC, acaba de empezar, no termina hoy aquí con una moción del Partido Popular, y queda mucho trayecto, porque estamos hablando de que posiblemente su aplicación sea para el año 2023.

En otro orden de cosas, lo que se plantean sobre aquella declaración institucional que fue aprobada por la Junta de Andalucía y todas las Organizaciones Agrarias y corroborada por todos los representantes políticos del Parlamento de Andalucía, pues esto fue en septiembre del 2018, a día de hoy resulta que ha habido un cambio de paradigmas muy importantes, es decir que en 2018 se planteaba una situación y ahora muchas de las organizaciones de agricultores, se están planteando que se nombre o que se establezca la figura del Agricultor Genuino. Esto puede plantear muchos problemas, me gustaría preguntarle al grupo popular, cual sería su posición ante eso, porque ahora mismo, principalmente quien lo están planteando son las organizaciones agrarias; y como ustedes en su moción dicen que lo más importante son, porque tenemos muchos, los pequeños y medianos agricultores pues la figura del Agricultor Genuino, que reclama que todas las ayudas que vengan de la PAC, solamente vayan para ellos. Y resulta que eso se pueden cargar a más de trescientos mil, pequeños y medianos agricultores. Para poder posicionarme, me gustaría saber como se va a posicionar el partido popular ante esa figura. Gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz, expone que en la línea que hablaba el compañero de Izquierda Unida, es importante recordar las medida que adopto el gobierno progresista de escaña a través de su Ministro el Sr. D. Luis Plana y hace unos meses; y es destacable esa demanda histórica de que los precios de los productos que nunca fueran inferiores a los costes de producción; unida a varias propuestas como apoyar a los jóvenes agricultores y por supuesto, el psoe, siempre acordándose del verdadero motor de este pueblo que son los jornaleros y jornaleras a través de esas importantes inspecciones en el trabajo.

Creo que el trasfondo de esta moción es una critica injustificada, en primer lugar hay que decir que el acuerdo adoptado entre los países europeos con relación a la PAC en la franja del año 2021-2027, ha sido un éxito. Estamos hablando de una cuantía de casi 50 mil millones de euros; es algo que, sinceramente, ni el Gobierno esperaba ni el propio sector agrícola y ganadero, esperaban,. Creemos que sí es un éxito. Y desgraciadamente durante esos días la actitud del pp y del Gobierno Andaluz,



ha sido de confrontación, incluso vuestro líder a puesto el pie en el cuello a la hora de evitar que nuestro país recibiera un solo euros. Los reproches, las descalificaciones del gobierno del pp son completamente injustificadas, y hay que recordar que en el Gobierno de Rajoy, estando de Ministro el Sr. Arias Cañete, esta Comunidad sufrió un recorte de mil cincuenta millones de euros. Fue un recorte lineal, es decir quitar lo mismo al pequeño propietario como al gran propietario; ahí se ve, también, su política.

Esta ayuda estamos seguros que beneficiará a los agricultores y agricultoras de nuestra provincial, a los municipios cordobeses y desde el grupo municipal del partido socialista reivindicamos que la distribución sea justa y principalmente de ayude a los pequeños y medianos agricultores.

Insistimos que el acuerdo que se alcanzo el 21 de julio es mejor que el que teníamos en mayo del 2018, cuando gobernaba el partido popular, y la inyección de ese dinero, no solamente ayudará a la agricultura, sino a las inversiones que mejoraran la competitividad y la sostenibilidad además de generar oportunidades en el sector local. Gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo popular, la Sra. Esteo Domínguez, responde al grupo municipal de Ciudadanos que comparte cada una de sus palabras y ha hecho especial hincapié la Sra. Raso, que los agricultores de nuestro pueblo están en la primera línea de batalla contra el covid; están también colaborando y se sabe desde el IMBS constantemente en ayudas para que no falte lo más esencial a la gente de nuestro pueblo, como son los alimentos, y sin decir nada a asociaciones y banco de alimentos, están aportando sus ayudas.

Con respecto a Cambiemos Palma, por supuesto que no voy a perder el cariño por un posicionamiento en contra, jamás, porque cada uno tenemos nuestras líneas políticas y las debemos defender con respeto y con criterio y así siempre lo vamos a hacer en este acto plenario, y debemos hacerlo, porque la población se lo merece. Me sorprende un poco porque has hablado de muchas cosas, que nuestro grupo ha apoyado en la moción, muchísimo; estamos en contra, totalmente, de la explotación laboral; velamos por los pequeños agricultores no por los fondos de inversión, como nosotros no apoyemos a nuestra agricultura sí que van a venir los fondos de inversión, y va a ser los que va hagan la política en nuestro pueblo, así que comparto muchas de sus palabras.

A Izquierda Unida, la Sra. Esteo, le da las gracias porque han dicho una palabras que le ha gustado mucho, porque se ve que en el estudio que hemos hecho de la moción se ha intentado dar cabida a todos los agentes que colaboran en la cadena; a todos desde el minuto cero vamos a luchar contra la explotación laboral, siempre, no quiero hacer referencias personales pero nosotros siempre vamos a apostar porque los derechos laborales, se cumplan, y así lo hemos hecho ver en este Pleno, apostando por los convenios colectivos. Quiero decirte que me alegran tus palabras y comparto muchas de ellas. Me has hecho una pregunta que quizás me has pillado porque no he estudiado tato como tu, creo que el posicionarme ahora sobre algo que puede venir, no creo que pueda hacerlo. Si lo que pretendes es saber es mi impresión al respecto, creo que con mis palabras han sido más que justificadas el decir que apostamos por el agricultor; el de verdad, no el que viene invirtiendo en el pueblo y comprando un montón de tierras, el que se levanta cada mañana, luchando por el campo al igual que el jornalero.

Me vas a disculpar, cuando venga el posicionamiento de la Comunidad Europea con respecto a esto, lo volveremos a discutir, si te parece bien.



Al partido socialista, no yo a entrar en debates parlamentarios, me habla del Ministro Planas, el cual ha hablado de diferenciación de precios corrientes y precios constantes, unas valoraciones económicas que me sorprenden, me dejan lejos de entendimiento; lo que no me sorprende es que todas las organizaciones agrarias, todas, con sus propios aspectos políticos e ideologías, todas, han dicho que se tiene que apoyar al sector agrario, que se tiene que luchar en la Comunidad Europea para no permitir un paso atrás; entonces me parece motivo más que suficiente para velar por eso.

Me gustaría decir al equipo de gobierno de este Ayuntamiento y en especial al Sr. Parra que nos hubiese gustado que hubiese mostrado su apoyo a esta moción, en sintonía con los agricultores de nuestro pueblo, que han estado en sintonía con la pandemia, poniendo sus tractores, desinfectando nuestras calles, poniendo su dinero, su gasoil, sus tractoristas. Solidaridad que han demostrado con creces nuestros agricultores; y usted ha ido a la cabeza de esa desinfección, lo ha vivido en primera persona. Una vez más nos quedamos con el sinsabor de no apoyar la base de la economía local. En nuestras manos está que los pueblos no se despueblen por el abandono del campo queda en manos de grandes fondos de inversión que desnaturalicen el campo. Gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, el Sr. Fernández Santiago, explica que ha formulado su pregunta, para posicionarse hoy en el tema, dado que la Sra. Esteo defiende la moción y para poder avanzar, no vamos a votar a favor, tampoco en contra, nos vamos a abstener.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz, expone que como ha dicho su compañera con anterioridad, al escuchar ciertas palabras, les suenan. El no apoyo del Psoe a esta moción es porque vemos incongruente, incluso bochornoso, que vengan a criticar este acuerdo, donde se han llevado días de duras negociaciones, estamos hablando de casi cincuenta mil millones de euros, en la PAC, cuando su líder, el Sr. Casado, el compatriota de color, el de la banderita y la pulsera de España, lo único que ha hecho es ponerse al lado de Holanda e intentar que España, no recibiese ni un euro; eso si que es una auténtica vergüenza.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación.

Los reunidos, por mayoría, con los votos en contra de PSOE-A (10) y CP (2), la abstención de IULV-CA (3) ; y los votos a favor de PP (5) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan rechazar la Moción del grupo municipal del Partido Popular solicitando el rechazo a las propuestas de la Comisión Europea que afectan a los agricultores y ganaderos, que a continuación se transcribe:

<<Moción del grupo municipal del Partido Popular solicitando el rechazo a las propuestas de la Comisión Europea que afectan a los agricultores y ganaderos .



Exposición de Motivos.-

Primero: **Durante los pasados meses de enero y febrero los agricultores y ganaderos en Andalucía y en el resto de España hemos llevado a cabo un proceso de movilizaciones generalizado en demanda de soluciones ante la crisis de rentabilidad de sus explotaciones**, al no recibir precios dignos por sus productos, que no permiten cubrir costes de producción, buscando un equilibrio justo de la cadena agroalimentaria, exigiendo medidas que reduzcan los costes de producción, la defensa frente a la competencia desleal que sufre el sector por la entrada de productos de países terceros, la defensa frente a las barreras comerciales y los aranceles injustos y discriminatorios, y en general exigiendo la dignificación social de la actividad agrícola que no puede soportar más ataques injustificados.

Segundo: Durante ese periodo han querido poner de manifiesto ante la sociedad que **los agricultores y ganaderos generan empleo estable y riqueza en las zonas rurales, proporcionan alimentos sanos y de calidad**, su trabajo es garantía para el bienestar de todos los ciudadanos, y por tanto entendemos que **no son el problema sino parte de la solución**.

Igualmente exponer que la agricultura es la base de nuestra economía local, comarcal y autonómica. Conseguir mantener una económica sostenible en nuestro pueblo y comarca comienza con el apoyo al sector agrícola, **sector en el que estamos integrados todos, y sobre los que hay que luchar integrando en este lucha a todo aquel que depende del Campo, consiguiendo que los derechos laborales de aquellos jornaleros que cada día colaboran en la recolección de nuestros productos se cumplan, sin dejar de pensar que el agricultor es uno más dentro de la cadena**. Las reivindicaciones agrarias en el marco nacional y europeo ayudan a que todos los agentes involucrados en la cadena de producción agroalimentaria se vean afectados de una manera u de otra. El conseguir un precio justo dignifica la profesión tanto de los agricultores como los jornaleros que cada día con su esfuerzo impulsan nuestra economía con su duro trabajo.

Realizada esta consideración y pensando que el futuro de nuestro pueblo que es eminentemente agrícola, y ante la necesidad de que en un futuro nuestros hijos puedan desarrollar su trabajo sobre la base de nuestra economía local, ponemos de manifiesto que cualquier paso atrás en ayudas al sector sin conseguir productos competitivos frente a terceros países, ayudan a que no a muy largo plazo las zonas rurales terminen despobladas.

Tercero: Con el inicio de la pandemia por Covid-19, el sector agrícola ha aparcado sus reivindicaciones, para más adelante, centrándose en la producción de alimentos sanos, seguros, de calidad y en cantidad suficiente para poder dar tranquilidad a los conciudadanos y contribuyendo a mantener la serenidad, al menos alimentaria, de una población confinada en sus domicilios. **Además de colaborar en la desinfección en todos nuestros pueblos**.

Cuarto: Si algo ha quedado demostrado durante la pandemia ha sido **que la salud y la alimentación de la población europea no pueden estar en manos de terceros países. Los sectores estratégicos no deben deslocalizarse**. Al menos así lo han entendido millones de habitantes y decenas de líderes europeos, que han respirado mucho más tranquilos al comprobar como **gracias a la PAC y al esfuerzo y el tesón de sus agricultores las estanterías de las tiendas y los supermercados se mantenían bien surtidas**.



Quinto: Y no sólo eso, también ha quedado demostrado que **el sector agrario es uno de los mejores aliados contra el cambio climático al ser sumidero neto de CO₂.**

Sexto: Esta semana se ha decidido en Europa el futuro de España, por un lado la negociación del llamado Fondo de Reconstrucción EUROPEA TRAS EL Covid-19. Por otro, la aprobación del Marco Financiero Plurianual que determina la totalidad de los fondos que llegarán a los diferentes países los próximos siete años, hasta el 2.027, entre ellas la política por excelencia, la que dio origen y da sentido a todo y garantiza a Europa la autonomía alimentaria, LA PAC.

Séptimo: La UE ha aprobado un Fondo de Reconstrucción para paliar los efectos del COVID-19., y ante la sorpresa de todos nos encontramos que a pesar de estar previsto que llegara como ayuda a nuestros agricultores un 2%, es decir 15.000 MI € que se ha aprobado es justo la mitad, lo que supone menos de 1% del total de fondos de reconstrucción.

Octavo: Como colofón se ha procedido a aprobar en el Consejo de la UE un recorte mínimo del 10% en la rúbrica 3, que es precisamente donde se recogen los presupuestos y las normas que deben cumplir agricultores y ganaderos que pretendan percibir la PAC hasta el año 2.027. Esto teniendo en cuenta el porcentaje que ahora recibe España del total, podría suponer pérdidas de hasta 5.000 M€ en nuestro país, nada más y nada menos que el equivalente a un año completo de PAC

Noveno: Todo este cúmulo de despropósitos se traduce en más trabas, cortapisas y condicionantes a la agricultura productiva europea, española, andaluza y cordobesa, reduciendo nuestra autonomía alimentaria e incrementando la dependencia de las producciones de terceros países.

Décimo: **Rechazamos rotundamente los recortes agrarios que plantea la Comisión en las cantidades asignadas a la PAC en esta nueva propuesta revisada del Marco Financiero (presupuesto de la UE 2021-2027). La reducción que se nos propone del 9% de las ayudas directas en términos reales lo que se cifra en 35.000 millones de euros menos a nivel europeo. Una reducción del presupuesto especialmente grave para España, uno de los países más agrarios de Europa, que perdería 4.300 millones de euros, de los cuales 1.160 millones serían pérdidas para Andalucía.** Se trata de un recorte inasumible para los agricultores y ganaderos, máxime en un período en el que se pretende ejercer tanta presión normativa como se indica en las dos Estrategias, lo cual, es sencillamente, inaceptable.

Undécimo: **Los pagos directos deben seguir jugando un papel muy importante, pues constituyen un elemento indispensable para estabilizar la renta, a la vez que contribuyen de forma crucial al mantenimiento del medio ambiente y a la gestión del territorio. Consideramos que el sistema de pagos directos basados en derechos y regiones permite una mejor adaptación a las características agrarias y ambientales del territorio, evitando que se produzcan trasvases significativos de fondos entre regiones y tipos de cultivos. Esta postura fue contemplada y suscrita en la Declaración Institucional de Andalucía ante la PAC post 2020 suscrita por todas las Organizaciones Agrarias y Cooperativas junto con la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, en septiembre de 2018, y fue ratificada unánimemente por todas las fuerzas políticas con representación en el Parlamento de Andalucía.**



Duodécimo: Muchos sectores y muchas explotaciones han quedado seriamente afectadas como consecuencia de la crisis del Coronavirus y sus efectos en determinados mercados. **Esperamos que, tanto en el seno del Consejo Europeo como en el del Parlamento Europeo se mejoren sensiblemente estas propuestas y se logre un presupuesto para la PAC acorde con las ambiciones y retos del sector agrario, necesitando que sea superior al del actual periodo presupuestario, por lo que es absolutamente necesario hacer una importante presión en Bruselas desde todos los ámbitos políticos, sociales e institucionales posibles.**

En base a todo lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica si se mantienen las propuestas que ha planteado la Comisión Europea ya que tendrían una muy preocupante repercusión en la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas de nuestra provincia. **El sector agrícola y ganadero representa en nuestra región el 10% del empleo y el 11% del PIB.**
- Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad agrícola y ganadera.
- Que ello, sería un varapalo muy importante para el mantenimiento de la población en nuestros pueblos, para la conservación de nuestros paisajes y para la lucha contra el cambio climático.
- Que de persistir en estas propuestas, tanto en las dos estrategias como en el nuevo presupuesto de UE y en la exclusión de facto del sector agrario del plan de recuperación, sería una irresponsabilidad, un sin sentido e ir contra toda lógica, y se corre el enorme riesgo de que la respuesta que pudiera ofrecer el sector agrario ante una situación similar a la actual, que pudiera ocurrir en un futuro, estaría muy mermada, arriesgando con ello la autonomía, el autoabastecimiento y la independencia alimentaria de la propia Unión Europea.
- Que los agricultores y ganaderos están dispuestos a seguir reivindicando, por los medios que consideren oportunos (incluidas movilizaciones), la defensa del sector agrario y del mundo rural.

Por todo esto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. **Solicitar que el fondo de recuperación previsto en el “Plan para relanzar la economía de la Unión Europea” (UE) se incluya con presupuesto suficiente al sector agrario.**
2. **Solicitar que la dotación presupuestaria para la PAC en la propuesta revisada del Marco Financiero (presupuesto de la UE 2021-2017), al menos, mantenga el presupuesto del periodo 2014-2020.**



3. **Defender ante todas las Instituciones todo el posicionamiento incluido en la “Declaración Institucional de Andalucía ante la PAC post 2020”, suscrita por todas las Organizaciones Profesionales Agrarias y las Cooperativas de Andalucía junto con la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, en septiembre de 2018, y ratificada unánimemente por todas las Fuerzas Políticas con representación en el Parlamento de Andalucía.**
4. **Reconocer que la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas es el principal activo de la economía de nuestras zonas rurales, y que al no favorecer una mejora de la renta de los agricultores y ganaderos sería un varapalo muy importante para el mantenimiento de la población en nuestros pueblos, para la conservación de nuestros paisajes y para la lucha contra el cambio climático.**
5. **Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.**
6. **Dar traslado del acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Ministra para la Transición Ecológica y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso y el Senado.**
7. **Dar traslado del acuerdo a la Presidenta de la Comisión Europea, a los Comisarios Europeos, al Presidente del Consejo Europeo, al Presidente del Parlamento Europeo, y a todos los Eurodiputados Españoles.>>**

VIGÉSIMO QUINTO.- RENUNCIA DE D. JOSÉ ANTONIO RUIZ ALMENARA DE SU ACTA DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y CS (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día.

La Sra. Presidenta, explica el contenido del expediente administrativo,

Antecedentes.-



Visto el escrito con número de registro de entrada 4598/2020 en el Registro General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río el día 27 de julio de 2020, por el que D. José Antonio Ruiz Almenara, renuncia, por haberse cumplido el tiempo de compromiso adquirido con esta Corporación Municipal, al cargo de Concejal que ocupa actualmente en el Ayuntamiento de Palma del Río como integrante del Grupo Municipal Socialista que viene ejerciendo desde su toma de posesión, como tal, en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el día 15 de junio de 2019.

La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Y considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D. José Antonio Ruiz Almenara, con D.N.I 30.423.143-P, al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Palma del Río como integrante del Grupo Municipal Socialista.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central, al objeto de que por la misma se proceda a la remisión de la credencial del Concejal que figura con el número 11 en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, D^a. Yovanka Reyes Díaz, con D.N.I.80.158.204-F.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Ruiz Almenara: habéis visto que hasta el último segundo la esencia está, si en alguna cuestión he perdido la postura, que se entienda que es en el calor del debate de las cuestiones, y lo importante es hablar con esa pasión porque creemos en cosas y tenemos posiciones en ciertas cosas, y después no pasa nada, seguimos con la vida. Que es lo que yo pretendo continuar en este momento.

Solamente quiero expresar mi mayor agradecimiento, de todo corazón, a la ciudad de Palma del Río, que me han permitido estar en el Ayuntamiento, trabajando, realizando una labor que me encanta que es apostar por nuestra ciudad, por Palma del Río.

Si mi permitís, quiero expresar mi agradecimiento a mi partido que es quien de alguna forma me ha puesto en la lista para tener esa oportunidad, y después, lo más importante es la ciudad de Palma del Río.

Me ha encantado servir a Manuel López Maraver, a Salvador Blanco Rubio y a Esperanza Caro de la Barrera Martín. La verdad que cuando digo servir a estas personas, en realidad como se puede comprender, a quien sirvo es a quien lo hizo posible, la ciudad de Palma del Río.

Y sobre mi etapa de alcalde, quiero expresar mi agradecimiento a todas las personas que habéis estado conmigo trabajando y ayudando, que hemos sido compañeros y compañeras y no solamente hablo de mi grupo, sino de toda la



corporación, que me ha apoyado en todo momento, y de todo el Ayuntamiento, trabajadores y trabajadoras porque el sentido el calor y el respeto de todas las personas.

Me ha encantado trabajar, a lo largo de mi vida, con tantas mujeres, lo aconsejo, porque he conectado y me han demostrado la gran sensibilidad y la gran eficacia que tienen en el trabajo.

No quiero ser, siempre, el mayor de todos los sitios, ahora la dejo el testigo a mi amigo y compañero Eliot, que aunque sea deportista tiene su edad.

Siempre os llevaré en el corazón, como a esta ciudad, y ahora abro otra puerta que también es magnífica, bien bonita y bien agradable, y que sueño con ella.

Estaré a disposición, siempre de la Sra. Alcaldesa, de las organizaciones y de cada una de las personas de mi pueblo, así que nos seguiré viendo en la calle, y tendré la oportunidad de disfrutar de vuestra compañía y del saludo de todas las personas. Muchas gracias.

Después de un caluroso aplauso, la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín: Querido José Antonio, desde mi partido, la agrupación de Ciudadanos, te queremos agradecer todos estos años que has dedicado a Palma, desearte toda la felicidad del mundo, sabemos que has trabajado muchísimo durante todos estos años en tus diferentes responsabilidades, que han sido muchas, y suerte y felicidad en esta nueva etapa vital que comienza.

A nivel personal, como Silvia, te he conocido más desde otros ámbitos profesionales, desde otras administraciones, y te quiero agradecer, siempre, tu labor por Palma, a nivel provincial y regional, siempre gas estado ahí.

A nivel político, ha sido un año cortito, pero me llevo mucho aprendizaje vital y político gracias a ti.

Gracias por todo José Antonio, te deseo mucha felicidad para ti y tu familia, y bienvenido a otra nueva etapa.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez: José Antonio, desde mi partido te agradecemos todo el trabajo realizado políticamente; y decirte que este partido nuevo de Cambiemos Palma, nos hubiese gustado que nos hubieses tenido un poquito más en cuenta. Que esta portavoz sabe que en el fondo, en el fondo, fondo, nos aprecias. Entiendo que en la política, yo ya estoy aprendiendo, ahora llevo un año bastante duro, pero creo que tienen que ser muy duros todos los años que has pasado, y eso es de admiración por mi parte, tanto como portavoz como personal.

Es admirable que tantísimos años de lucha por los demás, que te vayas con un buen sabor de boca, que disfrutes de tu familia, que te lo pases bien, que ayudes en o que hagas falta, pero que disfrutes de tu vida y de tu familia, que a ellos también les haces falta.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone en nombre de su organización y en el suyo propio, que quieren desearle muchísima suerte en esta nueva etapa porque a pesar de la mala prensa que por desgracia en demasiadas ocasiones tiene la política, los que participamos en ella, sabemos la plena dedicación que esto implica y tú, mejor que nadie lo sabes.



Tiempo y dedicación que irremediablemente tenemos que sacar en perjuicio de la familia, los amigos del descanso y del ocio propio. José Antonio, ha sido yo creo que en eso coincidimos todos, una persona que no pasara inadvertida, con una personalidad fuerte y un marcado carácter del que hemos aprendido también, con sus aciertos con sus errores, porque es así, ahora no es el momento de juicios de valor, pero lo que sí tenemos claro, más allá de las diferencias y de las peleas políticas que hemos tenido, que al final lo importante, es quedarse con el respeto hacia un duro rival político, que hemos tenido contigo pero al mismo tiempo un buen compañero de corporación. Es con lo que nos tenemos que quedar. Un compañero que si tenemos que destacar una cualidad, en Izquierda Unida, no hemos dudado, destacaríamos tremendamente la capacidad de trabajo y dedicación en todo lo que se propone. Y estoy segura; y estamos seguros, desde Izquierda Unida, que en esta nueva etapa te seguirás proponiendo nuevas metas e iras superándote día a día porque para eso eres único. Hace unos días te escuche en una entrevista, que una de las mejores cosas que te había dado la política era poder visitar diferentes asambleas del Psoe de la provincia de Córdoba, conociendo y aprendiendo, también, de primeras mano, de las vivencias personales de los veteranos militantes. A pesar de pertenecer a partidos diferentes, de haber tenido tantas disputas durante años, en esa ocasión no puedo estar más de acuerdo contigo; lo más bonito de la política es precisamente eso, aprender de aquellos y de aquellas que sufrieron tanto, recoger sus ilusiones, sus sueños; para después venir aquí y defenderlos y hacerlos nuestros.

No me alargó más, Izquierda unida te va dejar tranquilo para que puedas dedicarte plenamente a tu familia y en especial a tu esposa y a tu hija, que seguro han sido los pilares fundamentales de tu carrera política, ¿no?, sin ellas no hubieses tenido la carrera política, que has tan impecable.

Igualmente te decimos, que no olvides regalarte tiempo para ti, que te lo mereces, que lo disfrutes y nuevamente, desde Izquierda Unida, desearte siempre, todo lo mejor.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo popular, el Sr. Martín Romero, expone que desde el partido popular, están en contra de esta renuncia. Es broma, José Antonio, si me lo permite, la Sra Alcaldesa.

Desde al partido popular, hoy despedimos de este arco plenario, en particular y de la política en general, a una persona que ha estado casi toda su vida entregada, dedicada y sirviendo a la política y evidentemente de manera profesional, que no todo el mundo aguanta tanto.

¿Qué hay que decir de ti, José Antonio?, pues que eres como tu dices, de programar, programar, testarudo o metafóricamente, también, como dijiste el otro día, cabezón. Que llevas tus ideas hasta el extremo, incluso hasta con los tuyos en contra, que de so doy fe yo.

Siempre luchas por tus ideales, a veces te ha ido bien, otras reglas y otras mal, muy mal, como todo en la vida.

Eres una persona que has creído en lo que has hecho, o al menos ese es nuestro punto de vista, como Concejal, como Diputado Provincial o como alcalde, que has estado tres legislaturas, en Palma del Río.

Atrás quedarán esos debates más o menos controvertidos, que lo has mantenido hasta ultimísima hora, subidos de tono, en los cuales nos hemos enriquecidos, creo, que mutuamente, porque todos nos aportamos a todos, ¿verdad?.

Eternos fueron los debates, como todo el mundo sabe, entre los miembros de la oposición y tu, que incluso terminábamos de madrugada; ya eso quedó atrás, ante



la insistencia de un servidor con su grupo municipal, a que las intervenciones estuvieran limitadas, por el tiempo, como en la actualidad. Menos mal.

Para concluir, quiero hablar a nivel personal, y quiero agradecer el hecho de cuando perdí, hasta el momento a la persona que más quiero, mi padre. De la manera que te portaste conmigo y con mi familia, te lo digo de corazón, fue como un hermano, lo recordaré siempre y te lo agradezco públicamente, porque al César, lo que es del César.

Ahora te toca disfrutar de tu familia, de tus paseos con tus camisetas pegadas, y disfrutar del tiempo libre que será mucho.

Desde el grupo Municipal Popular, te deseamos lo mejor en tu nueva etapa José Antonio.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, la Sra. Expósito Venegas, expone que le gustaría hablarle desde ahí, desde la cercanía pero creo que es importante que el pueblo de Palma sepa que palabras te quiere dar tu grupo municipal socialista, ya tu partido te las darás espero que cuando pueda haber gente que te acompañe.

Es una pena que tantas personas que te han acompañado en tu trayectoria en la vida pública hoy no te pueden acompañar, ya lo harán en otros momentos; pero de los que estamos aquí, en estos momentos creo que puedo ser la persona que mejor te conoce, puede ser, y por eso creo que todos lo que te hemos dicho y lo que te dirán en los próximos días, lo que más te puede llegar, es que por fin, todos te dicen que eres un hombre honrado y justo. Y sé que a esas dos cualidades, tu, las tienes puestas muy altas, sobre todo a la justicia. ¿Ha sido así, define tu trayectoria?, sí; por lo tanto yo no me quiero basar en esas dos, yo quiero dar otra visión, a la que seguramente después de tanto tiempo al lado tuya, tu ya has dicho la pincelada, y es el hecho de que has sido un gran Alcalde, pero ha sido el mejor, impulso, para las mujeres de nuestro pueblo, y fuera de él. Porque si tuviste la osadía de una chica de 29 años, convertirla en la primera mujer que llevara la lista de Palma, también por Córdoba, Isabel Ambrosio, tuvo la suerte de tenerte cerca. Y fíjate a las pruebas me remito, hoy la primera mujer Alcaldesa, viene de tu mano. Por lo tanto, las mujeres tenemos que estarte agradecidas, en ese aspecto.

No me gustaría olvidarme de nada, pero si es cierto que se podría interpretar que a las mujeres se le regala las cosas, tu no regalas nada a nadie, como a ti nunca en tu trayectoria de vida pública, te ha regalado nada nadie. Cuando una mujer trabaja contigo, estoy segura, lo puedo afirmar, que le pides mucho, incluso un poquito más que al resto, pero gracias a eso si llegamos a un puesto de decisión, nadie pone en duda que es por nuestra capacidad. Y eso es gracias a que tú, has abierto una puerta; por esa parte, darte las gracias personalmente, porque ahora, gracias al aprendizaje contigo, creo que soy una persona más íntegra y más segura de las decisiones que tomo.

Son muchas las cosas que se han oído del Alcalde de Palma del Río, premeditación, estrategia, pero hay una que quiero destacar por encima de todo, podemos tener unas citas electorales, podemos tener una ideología política, pero lo primero tu siempre has dicho que estamos aquí para resolver los problemas de la gente. Y eso es por lo que invito a todo el arco plenario a quedarse. Estamos aquí para resolver los problemas de la gente, tu has estado doce años aquí para resolver los problemas de la gente. Huelgas de la naranja, agujeros en el subterráneo para elevar el Espacio Joven, Plantas termosolares, creo que no somos conscientes de lo importante que fueron esas plantas termosolares para la crisis económica del 2008.



Que a nadie le quepa duda en Palma del Río que si esta ciudad va a tener unhospital, es gracias a José Antonio Ruiz Almenara, y por eso hoy, permíteme el atrevimiento, te doy las gracias en nombre de todo el Pleno.

A continuación la Sra. Presidenta, le dedica unas breves palabras al Sr. Ruiz Almenara: Querido José Antonio, decidiste programarte y planificarte desde la amplia distancia del tiempos para dejar tu cargo.

La política con mayúscula ha sido tu principios y el trabajo por las personas tu bandera, nunca, nunca, has antepuesto tus intereses particulares al trabajo por el bien común y por el interés general: Y eso con el alto coste que tiene para la vida personal, que yo, ya lo estoy descubriendo. La vida como marido y sobre todo, la vida como padre, se dejan de vivir muchas experiencias y vivencias, porque te dedicas a la vida pública, y tu lo has hecho en cuerpo y alma. Ahora es el momento de recuperar ese tiempo no vivido con tu familia.

Tu podrías haber sido de otra manera, pero elegiste el camino de la dignidad, del trabajo y del compromiso social; y así es tu vida, la vida que has elegido, eso sí, perseverante como ninguna, muy pocas personas que he conocido, cuando cogen un carril, dale que dale, lo siguen hasta llegar a la meta. Pues bien, ya has llegado a una meta; sí, a una meta volante, porque el camino es largo y estás en pleno estado físico para ir siguiendo y corriendo, y que diariamente lo estás haciendo.

José Antonio, aquí nos dejas tu legado, y la historia lo valorará, nos dejas el listón muy alto, un listón que tendremos, y yo personalmente, lo tendré como guía y como referente; vamos a seguir tu ejemplo que no es otro que trabajar, trabajar, y trabajar, porque el trabajo duro, siempre da sus frutos, tarde o temprano. Y tendremos como has tenido días de luces, días de sombras, pero siempre, siempre, y eso lo he aprendido de ti, con una mirada al futuro aunque a veces, tu no has sido bien entendido, pero yo imagino que eso le pasará a todas las personas, has visto un futuro que siempre se te ha reconocido.

José Antonio, Palma del Río te debe muchísimo, y yo en nombre de mis conciudadanos te doy las gracias. Ya te merece un descanso, pero por favor, permanece cerca como siempre lo has estado. Tu acción en la política no ha sido un acto, ha sido una aptitud, y las aptitudes no se cambian, se llevan dentro en el corazón, por eso tu no vas a cambiar nunca y serás siempre como has sido.

Descansa, disfruta de tu familia, te lo mereces de verdad. Sabes que te estaremos eternamente agradecidos todos tus compañeros y compañeras por tu entrega total y absoluta, por mejorar la vida de los palmeños y palmeñas y por hacer de Palma del Río una ciudad que avanza y seguirá avanzando gracia a tu legado. Un beso enorme de tu Alcaldesa.

El Sr. Ruiz Almenara: Muchísimas gracias. Os quiero.

VIGÉSIMO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

La Sra. Presidenta informa sobre los siguientes asuntos:

- **Santa Clara.**- En el Pleno pasado se dejó sobre el Mesa el tema de Santa Clara, no se ha traído porque se han pedido nuevos informes y cuando se tenga, se volverá a traer ese punto al Pleno.



- **Calle Almorávides.-** Tenemos el informe de la Secretaria, donde se nos dice que la calle Almorávides es un vial urbano, es un bien bien de dominio público, destinado al uso público, y que existe una autorización en precario concedida por este Ayuntamiento en el año 1989 para colocar las rejas de la calle.
- **Cambiamos Palma, solicita suspensión desahucio vivienda.-** Se ha recibido en este Ayuntamiento, el día 1 de julio, un Recurso de Reposición, sobre el acuerdo adoptado en el punto 17 del Pleno de 25 de junio de 2020; relativo a un procedimiento de desahucio administrativo. En Relación a este tema, Cambiamos Palma ha presentado el 8 de julio, una solicitud pidiendo la suspensión del acto administrativo.
- **Ruptura coalición electoral de Cambiamos Palma.-** La Sra. Alfaro Núñez ha registrado el 24 de julio escrito en el que manifiesta que habiéndose celebrado la asamblea de este grupo municipal el 21 de julio, se acuerda la ruptura de la coalición electoral de Cambiamos Palma. Pasando el Concejal D. Santiago Salas Romero a concejal no adscrito.
El grupo Cambiamos Palma ha registrado en nombre de D. Santiago Salas Romero, con fecha 29 de julio, escrito contradictorio con el anterior, solicitando se revise el escrito anterior. Ese mismo día, envía otro escrito desestimando el escrito de la Sra. Alfaro y adjuntando documentación impugnatoria sobre el mismo.
En definitiva, han llegado dos escrito tanto de la Sra. Alfaro, como del Sr. Sala, que suponen una contradicción entre los mismos y que se necesita de un análisis jurídico para dar respuesta, ya que se está hablando de la configuración de este Pleno.
- **Manipulación cartel programación cultural de verano.-** Malestar por la manipulación de un cartel de la programación cultural de verano relativo al programa "Historia a la luz de la luna", dado que se ha dañado la sensibilidad de algunos palmeños y palmeñas. Creo que esto no se debe volver a repetir, porque con este programa lo que se pretende es fomentar el amor por el Patrimonio Cultura y Natural de nuestro municipio. Son visitas gratuitas y programadas por el Patronato Municipal de Cultura. Es una aberración manipular un cartel oficial, ha tenido lugar en redes y lo peor no es la propia manipulación sino que el hecho lo ha realizado el representante del Partido Popular en la Junta Rectora del propio Patronato. Creo que así no se hacen las cosas, lógicamente, espero que no se vuelva a repetir porque si estamos aquí es porque amamos, fomentamos y creemos en la cultura. Acciones como ésta, crean confusión, manipulación y además hiere sensibilidades. Le pido al Partido Popular que no haga las cosas así, que ese no es el camino, que si realmente le importa la cultura que la defienda y no la manipule.
- **Licitación Pliego Parque Periurbano de "Los Cabezos".-** Salió la primera licitación y quedó desierta, porque se presentó un licitador, lo hizo en fecha pero no lo hizo en forma. Por lo tanto hemos tenido que volver a licitar el servicio. Actualmente está abierto el plazo y finalizará el 13 de agosto.
- **Plan de Incendios Forestales.-** El 14 de julio, se envió escrito a la Consejera de Agricultura subdelegación territorial en Córdoba pidiéndole que nos



aprobara el Plan de Incendios Forestales del Parque. Se ha recibido respuesta el 23 de julio, donde se nos dice que esta subdelegación territorial responderá en el plazo de cuatro meses. Si no emite resolución en este plazo la notificación se dará por estimada, Silencio Administrativo positivo.

- **Red de Teatros Públicos de Andalucía.**- Al planteamiento que hacia el partido popular de que este Ayuntamiento no se había adherido a la Red de Teatro Públicos de Andalucía, nuestra Concejala de Cultura ya ha contestado por los medios de comunicación, pero quiero trasladarlo aquí, es un programa que se pide anualmente, estamos cerrando la convocatoria del próximo año y este Ayuntamiento ya lo ha pedido. El año pasado no se pidió por una razón muy importante, porque nosotros planificamos y tenemos planificadas las obras de eficiencia energética del Teatro. Además de que hay que poner dinero, no vamos a poner dinero para que luego no se pueda desarrollar. En definitiva, no se ha hecho, porque se ha decidido no hacerlo. Hay que poner el 50% de la cuantía, por lo tanto no vamos a tirar el dinero.
- **Asamblea de la Red de Teatros Públicos de Andalucía.**- Sobre la Red de Teatros Públicos, les puedo anunciar, que posiblemente, si la programación que estamos preparando para la Feria de las Artes Escénicas o programa equivalente, ve la luz en noviembre, la Asamblea de la Red de Teatros Públicos de Andalucía se celebre en nuestra ciudad.
- **Calle Feria.**- Sobre la calle Feria informa que ha mantenido varias reuniones con el equipo redactor, el director de la obra, la empresa adjudicataria y con los técnicos municipales. Hemos estado viendo los problemas que tiene la calle Feria, estamos sin una vía de solución, todas las partes, por ahora, estamos dispuestas a resolver estos problemas; se ha hecho un primer informe de los técnicos y se está elaborando un segundo más desarrollado para ver, exactamente cuales son los puntos y los problemas que tiene la calle Feria. Esperemos que en breve estos problemas puedan ser solucionados.
- **Adquisición Alfar romano.**- Sobre la adquisición del alfar romano, ubicado en el cortijo de El Mohíno, esta corporación dentro de sus planes presupuestarios tenía la idea de comprar parte de estos terrenos. Es un proyecto que ya inició su antecesor y se ha retomado. Puesta en contacto con la familia propietaria han decidido que no van a vender por ahora. El yacimiento está allí perfectamente protegido, porque una vez que se abrió como intervención arqueológica preventiva, se estudió, se vio que había dos alfares con cuatro hornos, el arqueólogo protegió ese yacimiento y garantizó su conservación. Sabemos que hay un patrimonio y ya se pondrá en valor.
- **Obras que está realizando el Ayuntamiento.**
 - * Limpieza de solares, el último q ha sido mediante una ejecución forzosa porque no era de nuestra propiedad.
 - * Instalación de un nuevo suelo de césped artificial en la zona de juegos infantiles del parque de Valparaiso.
 - * Pintado de los pasos de peatones.
 - * Obras de eficiencia energética del Colegio Ferrobús.
 - * Cubierta Fotovoltaica pista del Ferrobús.



- * Otra Teatro Coliseo.
- * Mejora de la distribución de agua potable.
- * Obras PER, en las calles Zuloaga, Plata, Quinto Centenario y en agosto en calle San Sebastián y los servicio del pabellón polideportivo. En la calle San Sebastián el proyecto es eliminar la parte anexa a la residencia de mayores, existen dos árboles magníficos pero tiene que desaparecer, debido a que ante una emergencia, donde tenga que acudir bomberos o ambulancias ante una evacuación la zona no reúne las condiciones necesarias de seguridad.
- **Proyecto de eficiencia energética en los centros de titularidad pública.-** Colegios Ferrobús, Carmona Sosa, San Sebastián, El Parque, Santa Ana, Vicente Nacarino, y la Guardería Municipal. Ya han sido certificados, y se ha reducido el consumo de energía no renovable en un 70% de media. Y se ha reducido la emisión de dióxido de Carbono en un 75%. Esto es cambio climático, futuro, desarrollo sostenible y es la camino iniciado y por donde debemos seguir para salvar el planeta desde lo local.
- **Biblioteca Municipal.-** Se está en la adjudicación de la redacción. Se ha celebrado una Mesa, y se han presentado cinco proyectos y la mesa ha valorado la propuesta más satisfactoria. En el momento que se elabore el acta, se pedirá la documentación esa empresa y se le adjudicará el plazo para que redacte el proyecto.
- **Acción Concertada.-** Es un programa que tiene la Diputación con los municipios, a Palma del Río le corresponde una cuantía de 169.000,00 euros. Ya se ha firmado , tenemos el dinero y lo vamos a destinar a contratar:
 - * 22 Oficiales Albañiles.
 - * 6 Oficiales Fontaneros.
 - * 20.000,00 euros para la Feria de Teatro.
 - * 5.000,00 euros equipo de sonido Centro de Congresos.
 - * Mejorar alumbrado de Navidad.
 - * Mejorar pista exterior del polideportivo.
 - * Adquisición de Colchonetas.
 - * Contratar a 2 personas para abrir Oficina de Turismo. Se ha intentado dedicar este programa al empleo.
 - * Mejora Feria Medieval.
- **Ampliación carril Bici.-** Tenemos unos 4 kilómetros, es todo el eje que va desde la Avenida Félix Rodríguez de la Fuente hasta el Centro de Interpretación, se van a iniciar tres itinerarios nuevos, Avenida María Auxiliadora hasta la Glorieta del Parque; otro por el polígono El Garrotal y el tercero que va desde Aulio Cornelio, avenida de La Paz, República Dominicana, Ferrobús avenida Puerto Rico, Espacio Joven, avenida de Andalucía, Blas Infante y barrio de San Francisco. El objetivo es conectar la mayoría de lo los colegios, estamos hablando de desarrollo y movilidad sostenible.
- **Proyecto de Peatonalización en Pio XII y último tramo de calle Portada.** Se ha contactado con vecinos y comerciantes y vista su viabilidad, se peatonalizará esta zona, con una periodicidad que va del 16 de julio al 1 de noviembre, los viernes, sábados, domingos y vísperas de festivo en horario de nueve de la noche a cuatro de la madrugada.



- **Campaña “Tu calle te informa”.-** Se trata de concienciar a los ciudadanos de lo importante que es el medio ambiente y la convivencia. Que nuestras calles son parte de nuestras casas y que el viario es el espacio de la convivencia de la movilidad segura. Se están pintando en los pasos de peatones pictogramas que nos transmiten mensajes para mejorar la convivencia y cuidar las calles de Palma del Río.
- **Limpieza de zona de la margen izquierda del río Guadalquivir.-** Pasando la estación de aguas residuales, y antes de llegar al Guadalquivir, desgraciadamente, se suelen vertir residuos. Pido a la población palmeña que cuidemos nuestro patrimonio natural, nuestro río y nuestras huertas. Igual ocurre en la zona de la ribera del Genil, desde el parque de la Ribera de los niños hasta el puente de La Alegría. Son espacios de ocio, para relajarnos, pasear y disfrutar; aprendamos a utilizarlo.
- **Delegación de Educación.-** Se ha recibido un documento del Consejero Imbroda, donde nos envía las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción del covid-19. El Ayuntamiento debe reforzar los servicios de limpieza y desinfección, lo que va a suponer un gran esfuerzo económico para poder llevar a cabo estas medidas de prevención. Pide que la administración autonómica poye a los ayuntamientos porque tenemos que proteger a nuestros niños y niñas y a toda la comunidad educativa.
- **Adquisición de material Informático.-** Se han comprado 60 tablets y 60 tarjetas de datos para las familias que tienen estas necesidades.
- **Puesta a punto de los centros educativos.-** Contratación de personal en el mes de agosto, 2 oficiales, 2 pintores y 24 peones para la puesta a punto de los centros educativos.
- **Apertura Espacio Joven.-** Apertura del Espacio Joven en el mes de julio, se han incorporado 4 monitoras para iniciar el programa de actividades, realizadas con todas las medidas de seguridad, de lunes a viernes de forma ininterrumpida. Durante los viernes del mes de agosto se celebran conciertos de artistas locales.
- **Delegación de Deportes.-** Son muchas las personas que se están poniendo en contacto con el Ayuntamiento para exponernos su satisfacción de como se está gestionando la piscina. Felicito a los técnicos y a los operarios del Patronato Deportivo Municipal, por el gran trabajo previo que han hecho y lo siguen haciendo diariamente, así como al personal de limpieza y seguridad por garantizar las condiciones de higiene y seguridad en la piscina de verano. Agradezco, también, el buen comportamiento que están teniendo los usuarios y usuarias de la piscina, respetando las normas establecidas. Por lo tanto puedo decir que la actividad de la piscina ha sido un éxito.
- **Entrenamiento Atlético de Palma del Río.-** Este equipo de gobierno va a seguir trabajando bajo el principio de la prudencia, existan las presiones que existan lo primero es la salud. Sin salud no hay deporte, así que seguiremos



primando la salud y la prudencia. Es importante que todos seamos cocientes del difícil momento que estamos viviendo, que Palma del Río ha hecho un gran trabajo y que no debemos de tirarlo por la borda.

- **Delegación de Infancia.-** Se ha aprobado un conjunto de actividades infantiles para los lunes y los jueves del mes de agosto. Se llevaran a cabo con todas las medidas de seguridad y se desarrollarán en el Parque Valparaiso y en la Ribera de los niños, de 20 a 22 horas.
- **Oferta de Empleo Público.-** Ha sido aprobada el 20 de julio, se ha enviado para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado. Esta oferta de empleo se refiere a los años 2017, 2018 y 2019, son 9 plazas de Funcionarios y una de Personal Laboral Fijo. Las plazas de funcionarios son las siguientes:
 - * 2 plazas de Celador.
 - * 1 plazas de Técnico de Administración General.
 - * 2 Plazas de Auxiliares Administrativos.
 - * 1 plaza de Fontanero.
 - * 1 plaza de Administrativo.
 - * 1 plaza de Conserje.
 - * 1 plaza de Arquitecto Técnico.
 - *1 Plaza de albañil, (Personal Laboral Fijo). Estas plazas son fruto del excelente trabajo realizado por la Delegación del Recursos Humano, mi enhorabuena a las técnicas que lo han hecho posible y sobre todo y gracias al esfuerzo de la Mesa de Negociación y al trabajo con los sindicatos. Cree que este es el camino, apostar por el empleo estable.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Martín Romero, pregunta a la Sra. Presidenta si se van a contestar o debatir los Ruegos y Preguntas.

La Sra. Presidenta responde que verá si da tiempo, porque son las 22:40 horas, considera que se lleva mucho debatido, dependerá del número de ruegos y preguntas que se formulen.

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín expone sus ruegos:

Infraestructuras.

1. Ruega el arreglo del asfaltado de las calle Miguel de Unamuno y Miguel Hernández. Además de la barriada de la agrupansa.
2. Colocación de vayas en avenida Gran Vía Aulio Cornelio con calle Fray albino.

Limpieza y Medio ambiente.

1. Ruegan se vuelvan a desinfectar las calles.
2. Se ponga en marca el plan de arbolado.
3. Adecentar la puerta de la Casa de la Cultura.
4. Estudiar la instalación de carga de puntos eléctricos en Palma del Río.



Nuevas Tecnologías. Esta misma semana se ha presentado La Agenda “España Digital 2025”, por el Presidente del Gobierno, el Sr. Pedro Sánchez, que busca eliminar la brecha digital entre zonas rurales y urbanas. Se centra su objetivo en la transformación digital como una de las palancas fundamentales para el crecimiento económico. Por ello solicitamos que Palma del Río de acoja a este Plan Digital. Ciudadanos establece un mapa de zona wifi, en los Jardines Reina Victoria, aledaños del Espacio Joven, el polideportivo, que también serviría para controlar el aforo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez que expone sus ruegos:

1. Se coloquen los badenes de la calle Ronda del Jardín y de El Calonge.
2. Arreglar calles Mudéjares y Almorávides.

El Sr. Salas Romero se dirige al concejal delegado de la Recogida de Residuos Urbanos, la imagen que se está dando últimamente con el tema de los contenedores.

Agradece la labor pedagógica del vídeo, que es importante, pero también es fundamental el cumplimiento de las Ordenanzas; pide al Sr. delegado que haga más hincapié en las Ordenanzas que se aprobaron en Pleno, que tienen sus sanciones económicas para aquellos que no tengan los mismos criterios en el desarrollo de los residuos urbanos, y que se haga labores de desinfección y de recogida de todos los enseres y basuras que se acumula al rededor de los contenedores.

Sobre las nuevas medidas covid que establece la Junta de Andalucía, ruega que se tomen esas medidas y se les haga ver a los jóvenes que las reuniones son contraproducentes y repercute en el tema sanitario y económico de la población de Palma del Río.

La Sra. Presidenta cede la palabra a Izquierda Unida, el Sr. Fernández Santiago, expone que en el último Pleno, la Sra. Alcaldesa, se comprometió a contestar los ruegos y preguntas por escrito y si lo de la tiempo lo haría en el Pleno siguiente, ruega a la Sra. alcaldesa, que conteste por escrito o en el pleno.

A continuación la Sra. Ramos Rodríguez ruega se les conteste a la petición que registraron el 27 de febrero solicitando el informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, pronunciándose sobre la cese que la actividad que se pretende poner en el centro de la ciudad, la gasolinera, puede tener en las aguas subterráneas en la parcela donde se pretende poner la gasolinera y del entorno físico ante el riesgo de contaminación de hidrocarburos. Rogamos que no se resuelva, hasta que no se tengan los informes.

La Sra. Campanario Moreno ruega, que los árboles que se van a retirar de la entrada del Hospital Residencia San Sebastián, si están sanos se trasplante en otro lugar de Palma del Río.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, la Sra. Esteo Domínguez: aunque nos ha informado, no quiero dejar de hacer el ruego; hemos tenido conocimiento que se ha sacado por Decreto una partida presupuestaria para acometer las labores de limpieza de ambas márgenes del río Genil desde el Callejón del Junco hasta el puente de La Alegría. Decreto de 23 de julio de 2020; justo un año después de



nuestras primeras reivindicaciones al respecto. Esperemos que con nuestra insistencia y la labro de todos consigamos que no haya un cúmulo de suciedad a la orilla de nuestros ríos Genil y Guadalquivir. Rogamos que las tareas de limpieza se acometan de forma periódica, así como que se conjuguen con otro tipo de actuaciones para mantener limpias una de las zonas con más riqueza medio ambiental de nuestro pueblo. Sabemos por un vídeo que ha hecho nuestro concejal de Medio Ambiente, que se están acometiendo esas medidas, nos alegramos que después de un año y dada nuestra insistencia este tema se esté acometiendo.

Ruega se tomen las medidas oportunas, instando a quien corresponda, para que las plantas que están en los maceteros de nuestro pueblo no se sequen constantemente, por ejemplo las de la calle Feria, no hay más mala que tener plantas secas en un macetero. Para eso es mejor no tenerlas.

Ruega se proceda a eliminar las hierbas que hay en nuestros parques y zonas de uso publico de nuestra localidad, de forma manual o con desbrozadora, evitando que se proceda a la eliminación mediante fumigación con productos tóxicos, que aunque estén permitidos, todos sabemos que son cancerígenos. Si la fumigación se hace con productos que no son tóxicos, ruego se nos indique para la tranquilidad de todos.

Ruega se les entregue la documentación solicitada referente a la Carrera Popular. Queremos dejar constancia que esta es la última vez que lo hacemos en cede plenaria. Llevamos siete meses pidiéndola y solo hemos obtenido el silencio por respuesta. La referida documentación se solicitará por los medios que la Ley nos permita en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Bases del Régimen Local o el artículo 14, 15 y 16 del ROC.

En relación al Informe de Alcaldía, ruego al equipo de gobierno, que en lugar de estar situada en opiniones personales que desde redes sociales puedan realizar, dentro de la legalidad, los ciudadanos, dentro de la libertad de un Estado democrático, que así nos lo permite, y teniendo en cuenta esta manifestación; que nunca en nombre del cargo que ocupa en representación de toda la corporación que somos todos, se ponga en entredicho una opinión personal que alguien desde su libertad expresa su opinión en redes o cualquier otro medio dentro de la legalidad. Viene en consonancia con el informe de Alcaldía donde se informa que en toda la corporación se ha expresado el malestar por una opinión personal, de una persona muy querida en el mundo de las Hermandades, Cofradías y Asociaciones de nuestra localidad.

No podemos ser sensibles con los demás y no ser sensibles con nosotros. Porque hoy, precisamente, hemos tenido un artículo de opinión de alguien que trabaja para el equipo de gobierno, en el que dice : " cuando el Ayuntamiento se concurre para hablar de lo mio y no de aquello que afecta al conjunto de la sociedad, se pierden los papeles, la mas elemental educación y la confianza". Por eso quiero que no se use doble vara de medida y todos hagamos, por favor, un examen de conciencia y no miremos tanto por las redes sociales.

Rogamos, y así lo pediremos si hace falta buscando el consenso del resto de los grupos políticos, se me ha adelantado el compañero de Izquierda Unida, que los Ruegos y Preguntas que se formulen en las sesiones plenarias, sean contestadas en esta sesión, y si no es posible, en la siguiente. En aras a la transparencia y visualización, para que la ciudadanía palmeña tenga conocimiento de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 107 de nuestro Reglamento Orgánico Municipal en consonancia con el 97.7 del ROC; que se indica que las preguntas planteadas oralmente serán, generalmente, contestadas en la sesión siguiente y no en una Comisión Informativa de ciudad, sin que el pueblo pueda ver las peticiones que se hacen a través de los distintos grupos municipales.



La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Martín Romero, quien ruega se ponga a disposición de los vecinos de El Pizón un segundo contenedor de material orgánico y otro para el reciclaje de envases y plásticos.

Ruega, que al igual que en Pedro Díaz, instalen iluminación solar en el resto de diseminados de nuestro municipio, por ejemplo El Pizón, La Graja, poner donde no haya. No se sustituya, se instale.

Ruega informe de la razón de la investigación del posible delito medioambiental en Los Cabezos, y el resultado de la misma.

Ruega, se acoja el Ayuntamiento de Palma del Río, en la próxima convocatoria, a la Red de Teatros Públicos de Andalucía.

Ruega, una correcta climatización del Salón de Plenos.

En el Pleno pasado se le hizo una pregunta sobre el arreglo de la calle San Francisco, hoy traemos un escrito firmado por todos los vecinos, de fecha de 24 de julio, donde solicitan se le de solución al nefasto, arreglo de la calle. Ruega se le de una solución.

A continuación el Sr. Martín Romero, muestra un vídeo que le ha enviado un vecino de la calle.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Corral Rufián que ruega al Pleno, le permita hacer un reconocimiento a los trabajadores tanto de la limpieza viaria como a los de la recogida selectiva de residuos sólidos, por el impecable trabajo que hacen cada día y especialmente en esta última semana, donde se ha detectado un comportamiento anómalo en un pequeño grupos de ciudadanos a la hora de dejar la basura en los contenedores, dejándola en el suelo. Los que trabajamos con ellos día a día, somos testigos directos de la dedicación y del esfuerzo que hacen todos los trabajadores y trabajadoras de estos servicios, dándolo todo de si, para mantener nuestra ciudad limpia como los palmeños y palmeñas se merecen. Desde aquí mi agradecimiento y reconocimiento por su impecable labor.

Hace extensivo el agradecimiento a la Policía Local y a la Guardia Civil porque llevan una semana haciendo una labor inspectora en esta causa, y ha dado su fruto con alguna denuncia.

Ruega al grupo popular que cuando hagan sus ruegos, lo hagan como el resto de los compañeros, que sean más director y concisos; da la impresión, algunas veces, que se hacen pequeños mitines, y para eso no es el momento más adecuado porque los ruegos están para otra cosa.

No habiendo más ruegos la Sra. Alcaldesa abre el turno de preguntas comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín pregunta sobre la Oferta de Empleo Público, ¿Cuándo está previsto que se publiquen las bases en el BOE?. Hay una plaza de delineante que no sale ¿Cómo se va cubrir esa plaza?.

La Sra. Alcaldesa responde que ayer firmo el anuncio para la publicación de la Oferta de Empleo en el BOE, depende de lo que tarde el BOE en publicarlo.

Hay una oferta de empleo y se va ir sacando lo que se vaya negociando con los sindicatos. Ahora mismo lo que se ha negociado son esas diez plazas.

Pregunta la Sra. Raso Martín, sobre el Plan de Diputación que ha informado, ¿Cual es la duración de los contratos de 22 albañiles y dos personas para la Oficina de Turismo?.



Respecto a las obras de Asuntos Sociales, Ciudadanos visitó, en el mes de julio, el Banco de Alimentos, a quien queremos agradecer su excelente labor y nos percatamos que no tienen productos de higiene femenina como tampones, compresas y cuchillas de afeitar, creemos que son productos imprescindibles para las personas y que puedan vivir una vida digna.

Sobre el área de Turismo, esta semana conocimos por prensa provincial, que un total de dos Agencias de Viajes procedentes de Málaga y Sevilla visitaban la provincia de Córdoba de martes a jueves, en una acción que el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba ponía en marcha en colaboración con Turismo Andaluz. ¿Porque no fomenta Palma esta ruta, en la que sí está incluida Montilla, Inajar o Zueros?.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro pregunta por el recurso interpuesto a la votación del punto 17 del Pleno anterior, si se sabe algo y que se les informe lo antes posible.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, el Sr. Fernández Santiago vuelve a traer algunas de las preguntas que formuló en el Pleno anterior porque ustedes nos contestan en comisión cosas que él no había preguntado.

Pregunta si los vecinos estaban autorizados a clavar en la muralla para colgar neumáticos, presenta fotografías. Y si estaban permitidos los aparcamientos a pesar de que había unos pivotes, imagino que cuando están puestos es para indicar que no se puede aparcar junto a la muralla. Pregunta si esto está autorizado y si tenían permiso los vecinos para hacerlo, que es lo que no se le ha contestado y que solución se le va a dar al tema de los aparcamientos.

Pregunta a cerca de la cancela fijada a las viviendas que existen allí, pero imagina que a la hora de cerrar la cancela, hay que apoyarse sobre la muralla; ¿se les ha dado autorización a los vecinos para ponerla?, presenta fotografías, y las pasará al resto de grupo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Campanario Moreno, quien pregunta sobre el aire acondicionado del Espacio Joven que está roto, y se están haciendo talleres, donde el personal está sudando y con la mascarilla con lo que ello conlleva.

Pregunta sobre los toldos prometido para el Espacio Joven, ya que se ha reabierto sin toldos y sin sombra.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, la Sra. Esteo Domínguez pregunta en qué punto se encuentra la moción que se aprobó en este Pleno por unanimidad, sobre el Plan Integran de Limpieza de Palma del Río y qué medidas se están acometiendo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Martín Romero, expone que a raíz del ruego del Sr. Corral, les gustaría que la Sra. Secretaria les informase,



ya que tenían entendido que los ruegos y preguntas se formulaban al Equipo de Gobierno. Como el Sr. Corral ha hecho un ruego al grupo popular, pregunta si eso se puede hacer o no.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Sra. Secretaria, que lee literalmente el artículo: ***“El ruego es la formulación de una propuesta de actuación, dirigida a alguno de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos, formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantearlos todos los miembros de la Corporación, a los grupos municipales, a través de sus portavoces”***.

A continuación el Sr. Martín Romero expone que el 21 de julio, presentaron en el Registro de Entrada, una solicitud sobre las obra de PROFEA, de las calles Plata y Zuloaga, y no han obtenido respuesta, de ahí su pregunta a la Concejala de Urbanismo, que como ya dicho en varias ocasiones en este Pleno que es experta en Prevención de Riesgos Labores, le decimos que es preceptivo al inicio de cualquier obra de construcción o urbanización, según el Real Decreto 1627/97, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en orden de construcción en la contratación de coordinadores de seguridad y salud así como la aprobación de un Plan de Seguridad y Salud para dicha obra, previo al inicio de las mismas; así como un director de obras para situarlas dentro de la legalidad vigente. Pregunta si se puede contestar con un simple Sí o con un No, si han sido contratados un Director de Obras, Coordinador de Seguridad y salud y si se ha aprobado el Plan de Seguridad y salud antes de iniciar la obra del PROFEA, tanto en la calle Plata como en la calle Zuloaga.

Pregunta por qué no se atendió la demanda de la vecina D^a. Belén Navarro Nieto, en la que solicitaba un canalón para que no se mojasen los nichos cuando llueve. Esta sra. se ha puesto en contacto con la sra. Alcaldesa, con la Sra. Santos y con el Sr. Parra, varias veces para que se realizasen esas mejoras, y se le contestó, por lo visto, que se iban a acometer en breve, concretamente en el pasado mes de septiembre.

La Sra. Santos, explica que se puso en agosto, a lo que el Sr. Martín Romero, responde que D^a. Belén Navarro Nieto está indignada, y traslada la pregunta al grupo popular, de cuando se van a instalar los canalones que impidan que el agua caiga sobre las lápidas, ya que según esta vecina no está hecho. Si usted, Sra. Santos, la conoce y tiene a bien, informela de que está arreglado.

Pregunta, si hay contemplado algún Plan de desratización del municipio; ya que son numerosos los vecinos que se quejan del elevado número de roedores en las calles y solares de nuestra ciudad.

Sobre la calle Feria, pregunta el Sr. Martín Romero, por qué no se cumple el proyecto original que se nos presentó para la remodelación de la calle Feria; echamos en falta el entoldado que aparecía en el proyecto, ¿por qué no se instala?. Los vecinos están descontentos porque se han levantado las losetas, están las vayas puestas y todo lo que ya sabemos.



La Sra. Santos Navarro pregunta acerca de la pregunta formulada por la Sra. Alfaro Núñez, sobre el recurso presentado sobre el punto 17 del Pleno anterior. A lo que la Sra. Alfaro aclara que ha preguntado si está hecho el informe, porque lo que saben es que se presentó y que se va a estudiar.

La Sra. Santos Navarro pregunta si la Sra. Alfaro está hablando del Desahucio Administrativo, a lo que la Sra. Alfaro responde que sí, que ella se refirió al punto 17 del Pleno anterior.

La Sra. Santos Navarro pregunta a la Sra. Secretaria, en qué punto está la incompatibilidad. No se sabe si es la compatibilidad solamente para dictaminar, para preguntar a los implicados en este tipo de asunto. Desconoce el tipo de incompatibilidad, por eso lo pregunta.

La Sra. Secretaria, responde que es una causa de abstención, no de incompatibilidad; y la abstención está en lo que es la votación del asunto.

La Sra. Santos Navarro, pregunta que la abstención ha sido con consanguinidad y no por incompatibilidad. Que la incompatibilidad es otra cosa. ¿Que diferencia hay?, ¿cuál serían las incompatibilidades? lo pregunto porque lo desconozco de verdad.

La Sra. Secretaria, responde que tendría que hacer un informe jurídico al respecto.

La Sra. Alfaro expone, que si se hace el informe jurídico que se lo pase.

La Sra. Santos Navarro, explica, que ese informe aclararía muchas situaciones.

La Sra. Alfaro Núñez, aclara que su idea ha sido preguntarlo bien sobre la votación del punto 17 del Pleno anterior, para no mencionar el asunto, intentando hacer su papel de portavoz sin llegar a meterse en profundidades que todos sabemos.

La Sra. Presidenta, expone que lógicamente, como no puede ser de otra manera, toma nota de todos los ruegos y todos se van a cumplir. A continuación la Sra. Presidenta, comienza a responder las preguntas formuladas por el grupo municipal de Ciudadanos, respecto a cuando está previsto que se publique en el BOE, entiende que en una semana, porque en el BOP está publicado, así como en el Tablón de Anuncios. Lo que ocurre es que empiezan los plazos de 20 días cuando aparece en el BOE; lo firmé ayer, la semana próxima es probable que esté publicado.

Sobre la plaza de Delineante, responde la Sra. Santos Navarro, que correspondía a la Oferta de Empleo Público 2017-2018 y 2019, en estos tres años, además de estas 10 plazas, ha habido más, son diferentes convocatorias las que salen. Por ejemplo, las 5 de policía ya salieron, estamos en el punto en el que salen las listas de admitidos y excluidos de la provincia de Córdoba. Aparte de estas diez, está pendiente que salga la plaza de Delineante, otra de Arquitecto, una de psicólogo y quiero recordar que otra de Administrativo.

Por qué la de Delineante no ha entrado en esta convocatoria, porque al puesto de Delineante se le está dando una categoría y anteriormente le daban otras. Nosotros queremos que sea un B1, y antes era un C, porque antes era con estudios y



ahora es un ciclo. Entonces cada vez que hay una convocatoria, la Escuela de Delineantes, impugna la convocatoria. Hemos decidido sacar estar 10 plazas, trabajar ésta más, y antes de final de año que salgo. Pero no se ha incluido en esta convocatoria, porque si nos la impugna, que no sea la convocatoria entera. Esto está hablado con los sindicatos y están de acuerdo, hemos decidido sacar las que estaban preparadas, y las de delineante y las otras esperamos, y que antes de fin de años estén en la calle.

La Sra. Presidenta, responde que la duración de los contratos de oficiales es de un mes. Y los técnicos de Turismo por cuatro meses y medio.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Navarro Santiago, Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social, quien responde que el Banco de Alimentos no es del Instituto Municipal de Bienestar Social, éste lo que hace es aportar recursos, dinero, al Banco de Alimentos según las necesidades que ellos nos transmiten. Si no hay productos de higiene íntima es porque tanto Caritas como la Asociación Guadalquivir, no se lo han pedido al Instituto Municipal de Bienestar Social. Ellos nos hacen un pedido todas las semanas de lo que les hace falta, y nosotros de lo facilitamos prácticamente todo.

Os pediría a Ciudadanos y al Partido Popular, que solicitéis a la Junta que aporte dinero para realizar las medidas sociales covid-19, porque hasta ahora, no ha llegado ningún dinero y el Banco de Alimentos está subsistiendo por el Ayuntamiento de Palma del Río. Y cuando quieras te digo el dinero que llevamos gastados en los meses del covid-19, es una cantidad de dinero impresionante, lo estamos proporcionando todo, y no hemos recibido ningún dinero de la Junta de Andalucía.

El dinero es limitado, nos queda hasta final de año, a los treinta mil euros del presupuesto le hemos añadido el millón de euros de los Remanente de Tesorería y los Remanentes del Instituto que son los cuatrocientos mil euros, todo se ha invertido en el Banco de Alimentos. Por eso te digo que son recursos limitados, esperemos ahora, que con el freno que hemos echado, a petición siempre, de las dos asociaciones que llevan el Banco de Alimentos, porque nosotros no tenemos nada que ver con el Banco de Alimentos, que nos han dicho que había personas que se estaban aprovechando de los recursos que se les estaba dando.

Ahora empezamos a tener citas previas y los trabajadores sociales van viendo las necesidades reales de las familias.

Sobre las Agencias de Viajes que trae el Patronato de Turismo de Diputación, la Sra. Presidenta responde, que lo organiza el propio Patronato y la ruta la eligen, ellos, de forma temática en función del producto; es decir, que escogen la ruta según el producto, para ver Barraco, se van a Priego y si quiere ver Guadalquivir, se vienen a Palma, para el vino Montilla. Antes del covid, estuvieron visitando el Palacio Portocarrero, venían viendo Palacios y Castillos y entramos en esa ruta.

A la pregunta formulad por Cambiemos Palma, la Sra. Presidenta, responde que cuando se tenga el informe técnico, los primeros en enterarse serían ustedes.

A la pregunta de Izquierda Unida, responde que en Comisión de Ciudad le comentó que cuando el Sr. Fernández Santiago, informo de la existencia de neumáticos, fueron al lugar, detectaron los neumáticas y se quitaron, estaban en el suelo y se los llevaron, es decir que estas fotos no son actuales.



La Sra. Ramos Rodríguez explica que los neumáticos estaban colgados, y a la denuncia de su grupo los descolgaron para que no se vieran que estaban clavados en la muralla; y cuando vosotros fuisteis ya estaban en el suelo.

La Sra. Presidente responde, que en el lugar señalado, no está permitido aparcar, la policía ha dicho claramente que está prohibido aparcar.

Y sobre el tema de la cancela, ahora mismo no tengo datos, los voy a recabar para saber cómo, cuando y por qué se puso la cancela y si está autorizada o no.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Juventud, el Sr. Muñoz Ruiz que responde sobre o al aire acondicionado y los toldos del Espacio Joven, que el aire acondicionado se encuentra reparado; y respecto a los toldos ya estamos en contacto con la empresa adjudicataria para la firma del contrato de los toldos e inicie las mediciones e instalaciones. Aclara que para las actividades exteriores siempre se han utilizado carpas y se han programado para que terminen antes de las doce de la mañana.

La Sra. Presidenta, responde a la pregunta formulada por el Partido Popular, sobre la Moción sobre la Limpieza, que se han llevado a cabo varias actuaciones de voluntariado medioambiental en Belén y en la ribera del Guadalquivir; se está contratado a empresas para la limpieza de la ribera de los ríos y tenemos a nuestra ejemplar empresa de limpieza viaria que constantemente realiza sus tareas.

El tema de limpieza es uno de los principales problemas que tenemos y no paramos de trabajar en ello.

Sobre si los ruegos y preguntas se pueden realizar al PP, ya nos ha dicho la Sra. Secretaria, que no.

Las Obras del PROFEA, tienen su Plan de Seguridad y su responsable.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Concejala de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro para que responda sobre la demanda de D^a. Belén Navarro Nieto, quien explica que en septiembre se reunieron con esta señora en varias ocasiones, y es cierto que caía el agua de las escaleras a los nichos nuevos y se mojaban de agua. Se puso la canaleta que está arriba de los escalones más ancha y más larga y además se puso otra canaleta a un metro de los nichos, con la idea de que cuando el agua callese, la canaleta recogiera el agua. Se dió esa solución porque según los técnicos era la mejor solución. Esta sra. lo que quería era como un tejadito, eso se probó con un nicho, y tenemos un vídeo de nuestro operario intentando enterrar a alguien en la parte de arriba y si ese tejadito existe la maniobra es muy complicada para ellos. Nos pidieron que en vez de tener que techar, se pusiese una canaleta porque al estar en pendiente, el agua, antes de llegar a los nichos, desciende por la canaleta; y esa fue la solución que se llevó a cabo.

Tenemos que buscar una solución que sea beneficiosa para el usuario y también que no entorpezca la labor de los trabajadores, pero si está sra. sigue insistiendo en que eso se haga se pide informe a los técnicos y que informe al respecto. Y si hay una solución viable sin que se ponga en riesgo a los trabajadores, pues adelante.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Salud, el Sr. Navarro Santiago, que responde sobre el Plan de desratización y desinfección, se ha hecho hace dos meses una batida, por una empresa de Palma del Río, en todo el las



alcantarillado y los registros eléctricos de Palma del Río; a petición de los técnicos del Ayuntamiento de Palma del Río que veían que el tema no lo podían controlar.

Se realizó un contrato menor con una empresa de Palma del Río y se ha realizado una batida en todos los barrios.

Tenemos otro contrato menor, con otra empresa, que viene cada quince para que en los sitios concretos donde los vecinos informen de las incidencias, de desplazan y vierten sus productos.

Si rogaría a la ciudadanía que las basuras se arrojen a los contenedores para evitar la proliferación de roedores.

La Sra. Presidenta, responde, que en la calle Feria, el proyecto es el que se aprobó y los toldos no se han puesto aún, porque tenemos que tener el permiso de todos los vecinos, y aún o lo tenemos. El Ayuntamiento no puede hacer un agujero en una fachada, si no tenemos permiso.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,59 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.